

COLEGIO CIUDADELA EL RECREO
SONIA OSORIO DE SAINT MALO

Movimiento integral para la vida

MANUAL de Convivencia 2025-2026





CAPITULO 1. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	6
Artículo 1. Horizonte Institucional	6
Misión	6
Visión	6
Enfoque	6
Objetivos Institucionales	6
Artículo 2. Principios y valores Institucionales	7
Principios institucionales:	7
Los valores institucionales:.....	8
Artículo 3. Símbolos Institucionales.....	9
Bandera	9
Escudo	10
Himno.....	11
Uniforme	12
CAPITULO 2. FUNDAMENTOS LEGALES.....	14
Artículo 4. Normatividad vigente para la Convivencia Escolar.....	14
CAPITULO 3. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	16
Artículo 5. Conceptos básicos que Componen el Manual de Convivencia Escolar:	16
CAPITULO 4. DIRECTORIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL	21
Artículo 6. Directorio interinstitucional	21
CAPITULO 5. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	22
Artículo 7. Conformación y funciones del Comité de Convivencia:	22
Artículo 8. Conducto regular comité de convivencia (ley 1620 de 2013).....	22
Artículo 9. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	23



Artículo 10. Deberes y compromisos de los estudiantes	25
Artículo 11. Derechos y deberes para el cuidado de los bienes institucionales	30
Artículo 12. Derechos de los representantes legales, acudientes, cuidadores:	31
Artículo 13. Deberes de los padres de familia, representantes legales o acudientes y cuidadores.	32
Artículo 14. Responsabilidades del Rector:	38
Artículo 15. Responsabilidades del coordinador:	39
Artículo 16. Responsabilidades del orientador:	39
Artículo 17. Responsabilidades de los docentes de preescolar:	40
Artículo 18. Responsabilidades de los docentes de Primaria:	40
Artículo 19. Responsabilidades de los docentes de Área:	40
Artículo 20. Docente líder de apoyo:	41
CAPITULO 6. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	42
Artículo 21. Clasificación de situaciones:	42
Artículo 22. Descripción y protocolos de atención a situaciones de convivencia Tipo I.....	42
Artículo 23. Descripción y protocolos de atención a situaciones de convivencia Tipo II	43
Artículo 24. Descripción y protocolos de atención a situaciones de convivencia Tipo III	46
CAPÍTULO 7. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	49
CAPITULO 8. CLASIFICACION DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACION.....	51
Artículo 25. Debido proceso.	51
Artículo 26. Principios del debido proceso.....	52
Artículo 27. Etapas del debido proceso	52
Artículo 28. Tipos de faltas y ruta de atención.	55
Artículo 29. Sanciones para cada tipo de falta.....	62
Artículo 30. Procesos restaurativos	64
CAPITULO 9. PARTICIPACION Y EL GOBIERNO ESCOLAR.....	68
Artículo 31. Gobierno Escolar.....	68



Artículo 32. El Rector	68
Artículo 33. El Consejo Directivo.....	69
Artículo 34. Consejo Académico.....	70
Artículo 35. Comité de convivencia escolar	71
Artículo 36. Consejo Estudiantil.....	72
Artículo 37. Personería de los Estudiantes.....	72
Artículo 38. Contraloría Estudiantil.....	73
Artículo 39. Cabildante estudiantil	74
Artículo 40. Consejo de Padres de Familia:	75
CAPITULO 10. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	77
CAPITULO 11. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	78
Salas de informática	78
Laboratorios.....	79
Aula polivalente y Auditorio	81
Biblioteca	82
Laboratorios de ingles	82
Bicicletero.....	83
Restaurante	83
CAPITULO 12. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO.....	85
CAPÍTULO 13. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	90
Artículo 41. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	90
Artículo 42. Organización de los estudiantes en diferentes niveles.....	90
Artículo 43. Propósitos y finalidades de la evaluación.	91
Artículo 44. Criterios de Evaluación	93
Artículo 45. Características de la evaluación.	105
Artículo 46 Herramientas de la evaluación.	109



Artículo 47. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional	110
Artículo 48. Desarrollo Curricular	113
Artículo 49. Asignaturas Fundamentales.	118
Artículo 50. Asignaturas Adicionales.....	119
Artículo 51. Plan de Estudios	120
Artículo 52. Educación Preescolar	120
Artículo 53. Intensidad horaria	120
Artículo 54. Proyecto de Aceleración del Aprendizaje.....	121
CAPITULO 14. FIJACION DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES.....	124



CAPITULO 1. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1. Horizonte Institucional

Misión

El colegio SONIA OSORIO I.E.D es una Institución Educativa Distrital de la Localidad de Bosa, que constituida desde el nivel de preescolar hasta la educación media, promueve procesos pedagógicos en la apropiación del arte como orientación para alcanzar la formación integral mediante el fortalecimiento de las competencias artísticas, apoyadas en la comunicación, y ciudadanas contribuyendo a la construcción de personas que interactúen en la sociedad del siglo XXI, a través de enfoque de aprendizaje significativo, en el marco de una educación en valores de expresión, respeto y autonomía para la conformación de su comunidad educativa

Visión

En el año 2030, el colegio Sonia Osorio IED, será reconocido en la ciudad de Bogotá por el aprendizaje de arte como proceso educativo para la construcción de ciudadanos, mediante el desarrollo de proyectos pedagógicos y aprendizaje autónomo y ciudadano que permitan apropiar capacidades de expresión y competencias para el siglo XXI aportando a la construcción de proyectos de vida sostenibles y felices y a la participación de la comunidad de Bogotá.

Enfoque

promover como énfasis las habilidades expresivas y comunicativas condensadas en el arte donde se refleje una formación integral que con otras estrategias pueda configurar una lectura más clara de la aplicación del conocimiento, como potenciador del desarrollo cultural y así promover esquemas para tener mayor alcance en comprensión, y construcción del proyecto de vida donde sea posible participar en una comunidad del siglo XXI. Una materialización de este énfasis conlleva definir los alcances por grado o ciclo para constituirse como propósito de cada grado.

Objetivos Institucionales

Objetivo General



Apropiar el proceso de formación integral cuyo eje fundamental sea el arte y fundamentado en las necesidades de la sociedad del siglo XXI y en los retos del contexto que definan un proyecto de vida y la participación responsable en la comunidad de Bogotá.

Objetivos Específicos

- ❖ Promover ciudadanos sensibles e integrales, donde el arte les represente una posibilidad de contextualizar sus valores y principios, para proponer perspectivas críticas y mejorantes hacia su entorno.
- ❖ Avanzar con los estudiantes en el aprendizaje de formas de comunicarse para que accedan a nuevos conocimientos y alcancen así un mayor número de posibilidades culturales, además de intercambios de información en su contexto comunicativo
- ❖ Promover a través de estrategias pedagógicas en los estudiantes actitudes que les permitan conocer, valorar y conservar la expresión física, como identificación personal, utilizando de manera adecuada y competitiva los aprendizajes, además de recursos tecnológicos, ambientales y científicos de su entorno.
- ❖ Asegurar la permanencia y promoción académica de los estudiantes a partir de planes de estudio pertinentes, aprendizajes significativos e inclusivos que respondan a los aprendizajes, intereses, necesidades y potencialidades de la comunidad educativa.

Artículo 2. Principios y valores Institucionales

La institución educativa Colegio Ciudadela El Recreo Sonia Osorio de Saint-Malo I.E.D acoge los fundamentos que conforman los principios y valores del Colegio y se entienden como el marco referencia que orientan e inspiran su quehacer como institución educativa oficial, y dirigen al alcance de la Misión y el logro de la Visión institucional.

Principios institucionales:

- ❖ La formación en el respeto a la vida, al ambiente y a los demás derechos humanos, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- ❖ La formación para facilitar la participación en las decisiones que afecte el proyecto de vida, en sus dimensiones humanas, promoviendo autonomía y participación activa en la sociedad.
- ❖ La formación en el reconocimiento a la identidad, cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- ❖ La formación de una cultura de saber, que involucre conocimientos artísticos, científicos y técnicos más avanzados, considerando dimensiones humanistas, sociales, y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber



Los valores institucionales:

- ❖ Autonomía: Que comprende una intervención activa y responsable en las decisiones y acciones relacionadas con el autodesarrollo y la promoción como persona.
- ❖ Respeto: Es un valor que engloba el reconocimiento, aceptación y tolerancia de las cualidades, creencias, gustos, ideales y formas de vida propias y de los demás, permitiendo a los seres humanos convivir con la diversidad de ideas, opiniones y formas de ser que constituyen a la sociedad. El respeto busca reconocer los derechos que cada persona posee en relación a la libertad de crear, modelar y cambiar su existencia; así, la vivencia de este valor contribuye a la construcción de una sociedad justa e incluyente. Es la capacidad de reconocer, apreciar y valorar a los otros teniendo en cuenta que todos somos válidos. El respeto es un valor que requiere de reciprocidad, lo que implica derechos y deberes para ambas partes.
- ❖ Coherencia: La institución educativa promueve que los miembros de la comunidad puedan ejercer un rol integral, entre lo que se piensa, se dice y se hace, respetuoso y conciliador frente a propósitos que enfrentan, y demostrando actitudes que implican rectitud, justicia, dignidad y niveles de resiliencia.
- ❖ Equidad: Entendida como la regulación equitativa de los recursos, las relaciones y los conflictos entre las mismas; y la consideración de compartir ecosistemas en el desarrollo vital. Este valor busca el equilibrio entre el propio bien y el de la sociedad. Se es entonces justo cuando se da a cada quien lo que necesita, lo que se merece y lo que le pertenece, en miras a asegurarle una vida digna. Lo anterior conduce a la pretensión de la felicidad y del bienestar constante de las personas; y la defensa de los derechos humanos.



Artículo 3. Símbolos Institucionales

Bandera



- ❖ El color azul, representa las competencias de comunicación e inteligencia, en la construcción de personas para integrarse en la sociedad del siglo XXI, centrados en la reflexión constante que implica la formación integral a través del conjunto de conocimientos que nos brinda la ciencia, el arte y la cultura.
- ❖ El color blanco, representa el respeto y la autonomía, como valores esenciales en la construcción de ciudadanos capaces de aportar a la construcción de proyectos de vida sostenibles y felices basados en la libertad y la paz, como derechos fundamentales.
- ❖ El color gris, representa los conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones que los estudiantes a través de la sensibilidad y apreciación estética pueden desarrollar en su proceso de formación integral, fundamentados en la equidad y la equidad como valores busca el equilibrio entre el propio bien y el de la sociedad.
- ❖ El espiral, representa el movimiento constante que experimenta la comunidad educativa en su trayectoria escolar, en la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la construcción de sus proyectos de vida.



Escudo

COLEGIO CIUADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



El escudo, representa el nombre del PEI del colegio Movimiento Integral para la Vida, expresados en los lenguajes del arte como la danza y el teatro, como medios de expresión y comunicación del conocimiento, la sensibilidad, la estética y la cultura que construye la comunidad educativa; en la interacción de cada uno de sus integrantes, basados en el respeto para una vida digna basados en la felicidad y el bienestar.



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D
Movimiento Integral para la vida
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



Himno

Un movimiento por la vida Un movimiento por la paz En el colegio Sonia Osorio

Estrofa I

De diferentes lugares se ven venir

Se escucha el pregonar

De un canto ancestral

Que invita a danzar

Estrofa II

Nuestras mentes dispuestas a cantar

Socializan un nuevo aprender

Con arte y ballet

Se teje el saber

Coro

Un movimiento por la vida

Un movimiento por la paz

En el colegio Sonia Osorio

Se danza una formación Integral

Estrofa III

Con cuidado y respeto estamos aquí

Con afecto y unión se forma con amor

Somos la institución

que promueve un mundo mejor

Composición letra: Ruth Alvis



Uniforme

COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



Anti fluido pesado nacional color gris claro, blanco y azul petróleo, para la chaqueta sin capota, rip gris claro en puños y pretina; escudo bordado sobre la tela lado izquierdo. Anti fluido pesado nacional color azul petróleo, para el pantalón con escudo bordado sobre la tela lado derecho.

Camiseta gris claro con escudo bordado sobre la tela lado izquierdo.

Pantalóneta azul petróleo en anti fluido pesado nacional con las inicial CSO bordado sobre la tela al lado derecho parte inferior. Medias canilleras blancas y tenis blancos colegiales.

Forro interno tipo malla en el pantalón y pantalóneta, la chaqueta con forro en algodón.



COLEGIO CIUADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



El uniforme es de obligatorio cumplimiento, tanto en el horario escolar establecido dentro de las instalaciones de la institución educativa, como fuera de ella en representación del colegio o actividades pedagógicas. Cualquier elemento y/o accesorio adicional está completamente prohibido.



CAPITULO 2. FUNDAMENTOS LEGALES

Artículo 4. Normatividad vigente para la Convivencia Escolar

El presente manual de convivencia se constituye a partir de la normatividad vigente desde el ámbito nacional como:

- ❖ La Constitución Política de Colombia que establece en los artículos 2, 5, 13, 40 y 43 que:

Son fines esenciales del Estado:(...) garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; "El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad".

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".

- ❖ Ley 115 de 1994, artículo 77 que indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 115, 1994).
- ❖ Ley 1098 de 2006, Ley de infancia y adolescencia, artículo 44, donde señala que las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad y moral dentro de la convivencia escolar.
- ❖ Ley 1620 de 2013, Ley de Convivencia Escolar. En el marco local de la ciudad de Bogotá, se reconocen para el fortalecimiento de la convivencia escolar la siguiente normatividad:
- ❖ Decreto 1665 de 2013; Menciona de manera explícita e implícita a la incorporación de prácticas restaurativas en la escuela. En el artículo 41, que trata sobre los protocolos de los establecimientos educativos, su finalidad, contenido y aplicación, expresa que las instituciones educativas deben generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía respetuosa de los derechos humanos y demás artículo del presente decreto para garantizar la convivencia escolar.
- ❖ Decreto 166 de 2010, reconoce desde “el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación, que, en razón al género, persisten en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad” (decreto 166 de 2010)



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



- ❖ Decreto 062 de 2014, donde se desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (Decreto 062, 2014), junto demás disposiciones legales como resolución 800 de 2015; Acuerdo 761 de 2020.

Por otra parte, este marco normativo nacional y local, reconoce los pronunciamientos en función de protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que ha realizado la Corte Constitucional emitidos en las sentencias.

Sumado a lo anterior, se reconocen disposiciones legales en el ámbito internacional, como:

- ❖ Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belem do Pará.
- ❖ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer “CEDAW”.
- ❖ Principios de Yogyakarta, reconoce Derecho al disfrute universal de los derechos humanos, a la no discriminación y al reconocimiento ante la ley.



CAPITULO 3. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 5. Conceptos básicos que Componen el Manual de Convivencia Escolar:

“La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014)”. Tomado de la guía pedagógica de orientaciones manuales de convivencia escolar..., por lo anterior para el presente manual son importantes los siguientes conceptos:

Manual de convivencia: “herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra Mlniski 2013)”. Recuperado de <https://www.upb.edu.co/es/colegio/estrategia-de-formacion/comite-escolar-convivencia-manual-de-convivencia-gobierno-escolar>

Sumado a lo anterior se debe tener en cuenta que la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido que [... “De conformidad con la Ley 115 de 1994, artículo 77, *“las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos (...), introducir asignaturas (...), adaptar algunas áreas a las necesidades (...), adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas”*. Bajo ese principio, y como lo señaló la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá en su respuesta, el manejo que los colegios hagan del observador del estudiante recae dentro de su autonomía institucional, con los límites generales que impone el ordenamiento jurídico y, en particular, los derechos fundamentales. En consecuencia, se ha entendido que el observador es una herramienta *“al servicio de los fines e intereses de la educación, en el cual se registrarán, entre otros, el comportamiento del alumno, estímulos, logros y se dejará registro igualmente de las falencias y fallas”*. (sentencia T 490-2018)

Derechos humanos: Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado. (Tomado de orientaciones curriculares SED)

Derechos sexuales y reproductivos: Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. (Tomado guía 49, guía pedagógica para la convivencia escolar, ley 1620 de 2013 y



Decreto 1965 de 2013)

Enfoque de género: Para la comunidad educativa del colegio Sonia Osorio el enfoque de género es un principio transversal que implica el reconocimiento de la igualdad de derechos de las personas pertenecientes a la comunidad educativa. Es también un mecanismo que permite identificar, cuestionar y derribar todas aquellas prácticas culturales y pedagógicas discriminatorias, que impidan el acceso a una educación de calidad, con el objetivo de garantizar la participación igualitaria de las mujeres y niñas en diferentes escenarios académicos.

Enfoque diferencial por Orientación Sexual e Identidad de género: orientado al desarrollo de una convivencia basada en la autonomía, la libertad y el reconocimiento de todas las personas, como fundamento del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir, para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía, desde el cuerpo y la sexualidad en la construcción de capacidades para el reconocimiento de todas las personas.

Enfoque restaurativo: herramienta pedagógica para el mejoramiento de la convivencia escolar, centrada en los pilares de promoción, prevención, atención y seguimiento, como lo establece la ley de convivencia escolar.

Habilidades socioemocionales: son aquellas que incluyen, no solo el desarrollo de procesos cognitivos o mentales sino también, áreas afectivas como la conciencia y gestión emocional, de relacionamiento con otros y de proyección hacia la sociedad. Así, les permiten a las personas conocerse mejor a sí mismas, manejar sus emociones, trazarse metas y avanzar hacia ellas, construir mejores relaciones con los demás, tomar decisiones responsables en su vida, disminuir la agresión y aumentar la satisfacción con su vida.

Faltas: Son aquellas actitudes y/o comportamientos de cualquier miembro de la comunidad que afectan el libre desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de los deberes, obligaciones, y el respeto a los derechos humanos estipulados en el presente Manual y demás normas vigentes que regulan las interacciones sociales del contexto escolar.

Conflicto: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1095 de 2013)

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede



ser:

COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



Física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. **Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada en innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida (MEN, 2013, p. 49)

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Salud Mental: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud mental como “un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad”. Es parte del bienestar que sustenta las capacidades individuales y colectivas de las personas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo. En síntesis, “la



salud mental es un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico”. Las afecciones que la alteran comprenden trastornos mentales y discapacidades psicosociales, así como otros estados mentales asociados a un alto grado de angustia, discapacidad funcional o riesgo de conducta auto lesiva, completa la OMS.

Ciberacoso escolar (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Violencias digitales: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce estas violencias como aquellas que se presentan en el ámbito de las tecnologías y de internet, incluyen “el ciberacoso que se define como el ataque o agresión a una persona o a un grupo de personas de manera sostenida...la publicación de datos personales, también conocido como grooming; la suplantación de identidad en las redes sociales, a través de perfiles falsos, con fines difamatorios; el ciberacoso con violencia verbal y la divulgación de imágenes íntimas sin consentimiento que tiene como objetivo dañar la reputación o la integridad emocional de esa persona”. (Protocolos SED. V.5.2022)

Estereotipos: Son un conjunto de creencias acerca de los atributos asignados a un grupo. Son falsas generalizaciones que comparte un gran número de personas y en eso se basa su legitimidad.

Hostigamiento: es todo ejercicio de poder arbitrario, actos, conductas, o comportamientos por parte de alguno de los actores escolares o integrantes de la comunidad educativa (directivos(as), personal administrativo u operativo, familias, cuidadores(as), agentes educativos y estudiantes), orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo. (protocolos SED)

Discriminación: acciones arbitrarias de impedir, obstruir o restringir el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual. (Ley 1482 de 2011, ley antidiscriminación).

Acuerdos: decisión tomada entre integrantes de la comunidad educativa, estamentos de participación del gobierno escolar, comité de convivencia escolar, como resultado de un proceso de dialogo, reflexión y deliberación sobre acciones, actitudes,



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



comportamientos, situaciones disciplinarias, académicas y convivencia u otros que afectan la convivencia escolar, el respeto y cumplimiento a los deberes y derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Acciones pedagógicas correctivas: son las acciones de carácter pedagógico, reflexivo y preventivo que busca formar ciudadanos y ciudadanas en ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones como sujetos que entienden y acogen reglas de convivencia. (guía pedagógica).

Debido proceso: es el proceso que se debe adelantar para atender cada tipo de situación de convivencia, administrativa y/o académica en el marco normativo a aplicar en cada proceso. (Tomado y adaptado de orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo 2023).

Ruta de Atención: define los procesos y los protocolos que deberán seguir la institución educativa y las entidades competentes para la atención de los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



CAPITULO 4. DIRECTORIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL

Artículo 6. Directorio interinstitucional

Se dispone un directorio de entidades para atender situaciones que se pueden presentar al interior de las Instituciones educativas.

Entidad	Contacto
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Línea 141
Personería de Bogotá	Línea 143
Policía de Infancia y Adolescencia	Línea 123 - Emergencias
Cuadrante de la Policía Nacional	Teléfono: 3188524268 (cuadrante 27 Bosa)
Centro Cibernético Policial - CAI Virtual	https://caivirtual.policia.gov.co/
Secretaría de Gobierno	Línea 123 - Emergencias
Línea Psicoactiva o Línea SPA	01 8000 112439
Secretaría Distrital de la Mujer	018000 112137
El poder de ser escuchado	Línea 106
Secretaría Distrital de Salud	Línea de WhatsApp 3007548933
Fiscalía	https://sicecon.fiscalia.gov.co/denuncia/LlenarFormulario
Línea una llamada puede salvar una vida (victimas de maltrato familiar)	(601) 3808400, domingo a domingo 7:00 am a 7:00 pm
Comisaría	3045905412 comisaria_bosa1@sdis.gov.co



CAPITULO 5. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 7. Conformación y funciones del Comité de Convivencia:

El Comité de Convivencia Escolar está formado por el rector, el personero estudiantil, el docente con función de orientación, el coordinador, presidente del consejo de padres, presidente del consejo de estudiantes y un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia (art 12 ley 1620 de 2013). Este comité es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (art. 22, decreto 1965 de 2013).

Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Art. 23, Decreto 1965 de 2013)

Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del Presidente. (Art. 24, Decreto 1965 de 2013)

Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. (Art. 26, Decreto 1965 de 2013)

Artículo 8. Conducto regular comité de convivencia (ley 1620 de 2013)

Son las diferentes instancias de que disponen los estudiantes, para buscarle alternativas de solución a las dificultades académicas y/o convivenciales que se les presenten durante el transcurso de su proceso formativo en la Institución. En caso de un conflicto, se generarán espacios de conciliación y mediación para el análisis y la resolución de éstos que conlleven a una sana convivencia, los cuales deben ser atendidos bajo parámetros de respeto, escucha activa, comunicación asertiva y justicia enmarcados en el diálogo.



Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 9. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El presente capítulo se apoya en la Constitución Política Colombiana (título II, Art. 44), en el Código de la Infancia y de la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, en la Ley General de Educación No. 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, La Ley 1620 de 2013, El Decreto 1965 de 2013, estableciendo los siguientes derechos:

1. Son Derechos fundamentales de los niños: consagrados en el artículo 44, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.
2. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.
3. Conocer el Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación.
4. Formar parte de la comunidad educativa del Colegio Sonia Osorio y ser tratado por todos sus miembros (estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y de apoyo, otras familias) con dignidad, respeto y sin discriminación.
5. Ser protegidos en su libertad, integridad y derechos sexuales y reproductivos, étnico, raciales, religiosos y sociales.
6. Gozar y conservar su buen nombre, honra, ser tratados con respeto, comprensión y justicia, como personas dignas, sin discriminación a convicciones: religiosas, sociales, culturales o por género, étnicas, raciales, u otras que afecten la integridad del estudiante.
7. Recibir protección de su integridad personal, evitando todas aquellas acciones que puedan causar daño físico, psicológico, moral o de cualquier índole, brindando la asistencia en primeros auxilios en caso de una emergencia.
8. Contar con un adulto que, a través de la legitimación de la matrícula, asuma la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación.
9. Recibir una educación de calidad, por parte de la familia, miembros de la comunidad educativa, y entes gubernamentales, cuya orientación y formación integral sea idónea y profesional.
10. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, entendida como limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra temporal o permanente tienen derecho a ser respetados por la diferencia y gozar de una calidad de vida plena, en condiciones de igualdad que les permita desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación dentro de la comunidad educativa.
11. Expresarse libremente, dando a conocer sus puntos de vista, respetando las diferencias y utilizando el conducto regular, con responsabilidad social. Preservar su intimidad y privacidad, siempre y cuando no afecte su propia vida, ni vulnere



los derechos de los demás.

12. Utilizar adecuadamente los canales de comunicación y conductos establecidos por la institución para expresarse e informarse oportunamente.
13. Ejercer su defensa antes de ser sancionado(a), acorde con sus derechos y el debido proceso, siguiendo los procedimientos, canales de comunicación y conducto regular acordados en el presente manual y en la legislación colombiana.
14. Ser valorados, evaluados y escuchados oportunamente por las diferentes instancias del colegio, en su proceso de formación integral.
15. Ser reconocidos, orientados y estimulados durante su proceso de formación integral.
16. Recibir información veraz e imparcial, orientación adecuada sobre sexualidad, afectividad, valores humanos, acciones que vulneren sus derechos en diferentes expresiones, elección de educación superior y profesional por parte de cada una de las áreas específicas dentro de la institución o ser remitidos a profesionales externos especializados, cuando se requiera, previo consentimiento de los representantes legales o acudientes.
17. Si el adolescente tiene 14 años de edad o más, se debe garantizar que se respeten los derechos de los y las adolescentes y permitir que asuman las responsabilidades derivadas de sus acciones, buscando reparar integralmente a la víctima.
18. Registrar los aspectos positivos y por mejorar con su debida recomendación y seguimiento, en su observador del estudiante u otros instrumentos de registro aprobados en la institución, esto para motivar también a aquellos estudiantes que presentan alguna dificultad en su proceso académico y/o de convivencia.
19. Participar en la organización acorde a los procesos de valoración, seguimiento, acompañamiento, interpretación de las prácticas de interacción humana y el manejo de los conflictos con el fin de propiciar el crecimiento personal, además de lo colectivo.
20. Recibir formación y participar en programas de promoción y prevención sobre las consecuencias adversas del consumo de tabaco e inhalación del humo de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores, sustancias psicoactivas, u otros que afecten su salud.
21. Recibir formación e información sobre la responsabilidad penal adolescente, para disminuir situaciones desfavorables de convivencia escolar.
22. Velar por los derechos de los menores de edad y los no fumadores, a tener un espacio libre de humo de tabaco, vapeadores, cigarrillos, cigarrillos electrónicos.
23. Conocer de manera continua, las valoraciones de todo lo que se realice en el periodo académico correspondiente, de acuerdo con lo determinado en el SIEE.
24. Participar en las diferentes actividades curriculares programadas por el colegio (académicas, formativas, de recreación, práctica deportiva, aprovechamiento del tiempo libre, culturales, escuelas de formación complementaria, evaluación institucional, proyectos especiales u otras).
25. Recibir una inducción general sobre la institución al iniciar el año escolar cuando sea ingreso por primera vez a la institución.
26. Obtener un plazo prudente por parte de los docentes para cumplir los compromisos académicos o convivenciales pen-



- dientes, en caso de ausencia o retardo, debidamente justificado en los tiempos previstos y autorizada por la coordinación respectiva. En caso de inasistencia, presentar la debida constancia firmada por los acudientes o representantes legales y coordinaciones durante los tres primeros días hábiles siguientes a la inasistencia.
27. Ser acompañado y apoyado en los diferentes procesos formativos y académicos por los padres de familia, los docentes, orientación escolar, directivos docentes.
 28. Contar con los materiales, recursos e infraestructura necesaria para el desarrollo de los procesos formativos y académicos.
 29. Conocer los contenidos y estrategias de evaluación al iniciar cada período escolar.
 30. Recibir estímulos establecidos por la Institución cuando haya alcanzado logros significativos en los diferentes campos de pensamiento.
 31. Ser promovido anticipadamente por la Comisión de Evaluación y Promoción, si solicita esta instancia, argumentando la pertinencia en el cumplimiento de los requisitos exigidos.
 32. Recibir su carné estudiantil que lo identifica como miembro activo de la IED.
 33. Elegir y ser elegido para participar en cualquiera de los órganos y estamentos del Gobierno Escolar, respetando los acuerdos institucionales.
 34. Recibir estímulos y exaltaciones públicas (actos protocolarios, proclamación en ceremonia de grados, izadas de bandera, participación y reconocimientos de los grupos de profundización institucional, y demás estímulos institucionales a la excelencia académica, convivencial y esfuerzo personal)

Parágrafo 1: Los estímulos de los que trata este numeral están sujetos al cumplimiento de los deberes del estudiante proclamados en el presente manual de convivencia. Por lo tanto, el incumplimiento de deberes o la comisión de faltas muy graves serán tomados como causal de revisión de acceso al estímulo.

- ❖ NOTA 1. En caso de que un o una estudiante incurra en el consumo, comercialización de cigarrillo, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores, sustancias psicoactivas, tiene derecho a recibir orientación, y los representantes legales o acudientes deberán acudir a los servicios de salud que el Estado tenga para tal fin.
- ❖ NOTA 2: Los menores de edad deberán recibir los conocimientos y asistencia institucional educativa bajo los principios de salud pública sobre los efectos nocivos del tabaquismo, la incidencia de enfermedades, la discapacidad prematura y la mortalidad debida al consumo de tabaco y a la exposición del humo de tabaco tanto de los fumadores activos como pasivos. Para esto, el MEN fija en los programas de educación preescolar, primaria, secundaria, media vocacional, educación para docentes y demás programas educativos los planes curriculares y actividades educativas para la prevención y control del tabaquismo.

Artículo 10. Deberes y compromisos de los estudiantes

Se consideran deberes y compromisos como una obligación, un acuerdo formal o precepto de necesario cumplimiento para



COLEGIO CIUADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



favorecer tanto el bien propio y el bien común, asumir responsabilidades y compromisos como miembro activo de la comunidad educativa. *“Los estudiantes deberán cumplir con las obligaciones emanadas por la Constitución Política, las leyes de la República y el Manual de Convivencia”* (secretaría de Educación, Resolución 1740, artículo 8).

“La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo con el objeto de ejercer el Derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra” (Corte Constitucional sentencia T- 235 / 97).

“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por la IED a la que esté vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno de la IED” (Corte Constitucional sentencia T- 789/ 13)”.

“El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres; en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por la IED, así como los horarios de entrada, clases, recreo, salida, el debido comportamiento y respeto hacia sus docentes y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un básico rendimiento académico no lo exonera del cumplimiento de sus deberes como estudiante” (Corte Constitucional sentencia T- 569/94)”.

Por lo anterior son deberes de los estudiantes:

1. Acatar el presente Manual de Convivencia en toda actividad institucional, dentro o fuera del colegio, ya sea portando o no el uniforme.
2. Respetar, reconocer, garantizar y conservar los derechos a la igualdad, dignidad, buen nombre, honra, verdad, los derechos humanos, para sí, de los compañeros y de toda la comunidad educativa. No está permitido publicar o divulgar comentarios, información, fotografías, videos u otro material que afecte o atente contra los derechos, privacidad o dignidad de otro integrante de la comunidad, de la propia institución, en cualquier medio (verbal, impreso, telefónico, magnético, electrónico, redes sociales u otro), que puedan en violencia.
3. Respetar la libertad, integridad y derechos sexuales y reproductivos, de cualquier integrante de la comunidad, por lo tanto, debe abstenerse de realizar acciones que vulneren, ofendan, humillen o intimiden a cualquier miembro de la comunidad y que busquen afectar sus derechos.
4. Portar el uniforme completo, de acuerdo con el modelo establecido y el día asignado, sin excepción, con aseo, orden, pulcritud, decoro y elegancia. No adicionar prendas que no correspondan al mismo, ni realizarle modificaciones.
5. Cumplir con el horario establecido por la institución: hora de llegada, salida, cambios de clase, descansos, actividades



académicas.

6. Conocer, cumplir, participar activamente y con calidad, responsabilidad y disciplina, en todas las actividades programadas (académica, cultural, deportiva, del gobierno escolar y participación democrática), acorde con los cronogramas y horarios establecidos por la institución.
7. Acatar los reglamentos de las diferentes dependencias o servicios y utilizarlas en forma pertinente (oficinas, aulas especializadas, biblioteca, laboratorios, salas de informática, comedor, auditorio, promotor de salud u otras dependencias).
8. Respetar todos los elementos de propiedad de sus compañeros o de los que tengan a cargo. En todo caso, el estudiante o su representante legal, ya sea en forma individual o solidaria según corresponda; debe responder económica o materialmente por la pérdida, el deterioro o daños causados a los mismos por uso inadecuado, negligencia o intención de daño, sin perjuicio de las sanciones correspondientes para el estudiante, en el tiempo y modos que el colegio estipule.
9. Participar y promover la cultura de la convivencia pacífica, la no violencia y la fraternidad, tratando a los compañeros y demás integrantes de la comunidad con amabilidad y respeto, sin propiciar ni permitir excesos de confianza.
10. Abstenerse de realizar demostraciones de afecto excesivas e inadecuadas. (Besos en la boca, rozamientos y tocamientos), con cualquier miembro de la comunidad educativa, propias de relaciones sentimentales en las instalaciones del colegio, en sus alrededores o en actividades programadas por la institución, sean estas curriculares o extracurriculares, portando o no el uniforme. En particular, se exige respeto, deferencia, solidaridad y colaboración de los estudiantes de mayor edad con sus compañeros de menor edad o grado de escolaridad.
11. Abstenerse de realizar prácticas de genitalidad y erotismo desbordado de impacto individual y de la salud pública. NOTA: No constituyen actos sexuales o de exhibicionismo los besos o caricias que las personas, sin importar su género, color de piel, orientación sexual o identidad de género, manifiesten como expresiones de cariño, en ejercicio de su derecho al libre desarrollo de la personalidad.
12. Abstenerse de efectuar venta o compra de artículos de cualquier tipo entre estudiantes o con personas vinculadas al colegio, en las instalaciones de éste, en actividades institucionales, independientemente del lugar en que las mismas se realicen.
13. Abstenerse de fotografiar, filmar, grabar, producir, divulgar, ofrecer, vender, comprar, poseer, portar, almacenar, transmitir o exhibir, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años.
14. Velar por su integridad personal y la de los demás evitando aquellas acciones que puedan causarle daño físico, psicológico, moral o de otra índole, como, por ejemplo: montar en patinetas, bicicletas, subirse en los bordes laterales de las escaleras, ventanas, tejados, barandas, rejas, gradas y escaleras.
15. Respetar a directivos, educadores, personal de la institución y familias en su dignidad, autoridad y funciones que les corresponde.
16. Acatar con respeto las decisiones, establecidas en consenso después de haber sido escuchado por las partes intervinientes en sus legítimos planteamientos, teniendo en cuenta el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos establecidos, en los procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento a situaciones de convivencias escolar y aspectos



académicos.

17. Usar lenguaje (verbal, escrito, corporal u otro) apropiado para relacionarse o referirse a compañeros, personal del colegio o familias, dentro o fuera del plantel.
18. Promover de manera positiva y asertiva la tolerancia, el respeto, el dialogo, como mecanismo inmediato en la resolución de conflictos.
19. Cumplir con todos los propósitos de formación propios del proceso de educación integral.
20. Acatar y practicar las normas de prevención y seguridad establecidas en la IED.
21. Portar diariamente la agenda escolar y carné estudiantil.
22. Asumir con responsabilidad y calidad cada una de las actividades del proceso educativo, informándose y nivelarse de forma autónoma, en caso de ausencia, presentando al docente la excusa respectiva en la clase siguiente o en los tres primeros días hábiles siguientes.
23. Asumir con responsabilidad y calidad cada una de las actividades del proceso educativo, informándose y nivelarse de forma autónoma, en caso de flexibilidad curricular, presentando al docente la notificación respectiva dada por la coordinación, en la clase siguiente o en los tres primeros días hábiles siguientes.
24. Evidenciar sentido de pertenencia en todo momento mediante actitudes y acciones para interiorizar y vivenciar el horizonte institucional, los principios del colegio, participar proactivamente en las actividades curriculares y en su propia formación, hablar bien del colegio, de sus miembros y representarlo en excelente forma.
25. Reconocer sus logros, dificultades y atender las orientaciones que le brinde el colegio.
26. Mantenerse informados a través de medios verbales, impresos (circulars), y otros disponibles sobre las disposiciones, circulars, convocatorias y demás comunicados del colegio.
27. Guardar respeto y disciplina en clase y en toda actividad curricular, e interiorizarlos como un estilo de vida, evitando actos como esconder objetos, realizar bromas, juegos bruscos, chistes, asignar o utilizar apodos o sobrenombres, establecer grupos de presión o intimidación, pandillas o bandas, que afecten la integridad de cualquier compañero, estudiantes o integrante de la comunidad educativa que pueda considerarse violencia escolar, sexual, xenofobia u otro que afecte negativamente los derechos humanos y los que defina la ley.
28. Evitar incurrir en calumnia, ni reproducir comentarios infundados que afecten la integridad o dignidad de las personas, por cualquier medio ya sea físico o virtual, o través de terceros.
29. Utilizar de manera responsable los instrumentos tecnológicos que le sean confiados por sus representantes legales ya que no son una herramienta indispensable en las actividades pedagógicas institucionales. El estudiante debe hacerse responsable del uso y cuidado de estos equipos, así como lo hace con los demás útiles escolares.
30. Mantener informados a sus representantes legales o acudientes de todas las notas, valoraciones, informes, boletines, exámenes, valoraciones y demás comunicación pertinente.
31. No realizar fraude o plagio en actividades académicas (evaluaciones, pruebas, trabajos u otros), en sus diferentes formas de desarrollo y presentación (medio físico, magnético, electrónico u otro). Para la elaboración de cualquiera de los trabajos mencionados anteriormente, se asumen todos los lineamientos legales nacionales relacionados con los derechos de autor - Ley 23 de 1982 y 599 del 2000, las normas de citación ICONTEC o APA según corresponda al grado,



y los temas de referencia bibliográfica. Cualquier indicio de copia, pegue, imitación o toma textual de información, sin la referencia pertinente al modelo, se entenderá como plagio, anulará el trabajo y se sancionará según el manual de convivencia.

32. Velar por la integridad física, mental y emocional propia y de los compañeros, no portando o haciendo uso de bebidas alcohólicas, cigarrillo, cigarrillo electrónico, armas, explosivos, elementos inflamables, sustancias psicotrópicas o fármaco dependientes, vapeadores, libros o revistas y materiales pornográficos, satánicos, de brujería, juegos de azar u otros materiales que atenten contra la integridad o seguridad de las personas, en alguna de sus dimensiones de formación. *Acorde con la situación, el colegio podrá informar y solicitar apoyo a las autoridades y organismos competentes para ello.*
33. Respetar a las otras personas en todas sus dimensiones de formación (espiritualidad, sexualidad, afectividad, género, cultural, raza, etnia, escritas en el PEI), pertenecientes a la comunidad educativa.
34. Informar oportunamente de manera responsable y veraz, ante cualquier autoridad del Colegio las situaciones que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa o alguno de sus integrantes (estudiantes, docentes, personal administrativo, y otros).
35. Informar a la coordinación de convivencia la excusa correspondiente por inasistencia o llegadas tarde, a más tardar el día de reintegro al colegio o en los tres días hábiles siguientes a la ausencia, escrita y firmada por los representantes legales o acudientes con los respectivos soportes. Sólo serán válidas las inasistencias dadas por incapacidad médica, calamidad doméstica, participación en actividades deportivas de alto rendimiento a nivel institucional o del gobierno distrital y nacional o actividades extracurriculares programadas por la institución. Estos son requisitos indispensables para autorizar la presentación de las actividades o los compromisos académicos o de otra índole, que hayan quedado pendientes o desatendidos a causa de la inasistencia.
36. Asumir con responsabilidad todos los términos de los compromisos adquiridos con los docentes o directivos, sin posibilidad de hacer modificación en los plazos o condiciones, salvo casos de fuerza mayor, incapacidad médica o calamidad familiar, debidamente comprobada según corresponda.
37. Cumplir con los compromisos adquiridos y firmar acuerdos, recomendaciones escritas en el formato de seguimiento y acompañamiento a estudiantes, actas de comisiones de evaluación y promoción, actas de Comité de Convivencia Escolar, actas de coordinaciones, orientación escolar, docentes u otras instancias o estamentos.
38. Demostrar respeto a la patria y el sentido de ciudadano mediante el respeto a los símbolos (himnos, banderas, escudos) y la participación activa y responsable en los actos conmemorativos o celebrativos.
39. Favorecer las sanas relaciones interpersonales excluyendo los comportamientos y conductas que induzcan, manipulen u obliguen a las personas a cometer actos en contra de la comunidad o que estén en contra de la salud y la dignidad de la persona.
40. Presentar reclamos para revisión de evaluaciones de manera oportuna y respetuosa teniendo en cuenta el conducto regular.
41. Presentar reclamos de informes académicos (boletín) al término de cada periodo de manera oportuna, para el respectivo análisis.



42. Rectificar toda información carente de fundamento y veracidad, para la atención responsable y oportuna de alguna situación académica o de convivencia.
43. Favorecer y propiciar un ambiente escolar que facilite el desarrollo de todo proceso formativo y académico que disponga el colegio.
44. Utilizar el tiempo de descanso y recreación en los espacios y horarios señalados por la institución absteniéndose de permanecer en sitios y horarios no permitidos, haciendo uso responsable de los elementos deportivos, sin ir a lastimar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
45. Velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como buena alimentación, aseo oral y corporal diario y la práctica habitual del ejercicio.
46. Abstenerse de masticar chicle, por cuanto puede causar daño a su salud y a los bienes comunitarios y debe abstenerse de comprar, vender y/o consumir alimentos, objetos, bebidas, u otros elementos, en cualquier espacio del colegio.
47. Utilizar de forma responsable el servicio de comedor, practicando hábitos saludables con el buen aprovechamiento de los alimentos que ofrece. (desayuno jornada mañana y almuerzo en la jornada tarde).
48. Cumplir con las funciones del gobierno escolar, para la cual fue elegido (personero, contralor, cabildante y representante de curso al consejo estudiantil).

Artículo 11. Derechos y deberes para el cuidado de los bienes institucionales

Derechos

1. Disfrutar de las condiciones ambientales sanas y seguras que brindan las instalaciones físicas institucionales, que le permitan el adecuado desarrollo de sus potencialidades.
2. Conocer los planes de prevención de desastres y evacuación, en caso de emergencia, siendo partícipes en su preparación, implementación y prácticas necesarias.
3. Conocer los reglamentos de las diferentes dependencias institucionales, del uso adecuado y responsable del cuidado de lo público.

Deberes

1. Abstenerse de botar en las canecas o dejar en lugares del colegio, alimentos en buen estado o desperdiciar los mismos. Tener en cuenta las consideraciones establecidas en el protocolo de bioseguridad para utilizar las canecas de desechos biológicos y crear un hábito para esto.
2. Participar en las campañas de conservación del medio ambiente y protección de los recursos naturales, que se promuevan dentro de la institución.
3. Respetar, cuidar, conservar y mantener la integridad, orden y aseo de los recursos (materiales, textos, útiles, instru-



- mentos, aulas, pasillos, adornos, paredes, pisos, muebles, no escribir en las sillas, pupitres e infraestructura, ni quitarles los tornillos o hacer orificios en ellas).
4. Colocar la basura en los recipientes adecuados, hacer buen uso de los servicios sanitarios, dejando los baños limpios, no desperdiciando agua ni papel higiénico y los espacios locativos (aulas, auditorios, campos deportivos u otros) que el colegio le ofrece para su formación.

Artículo 12. Derechos de los representantes legales, acudientes, cuidadores:

Es derecho de los representantes legales, acudientes o cuidadores

1. Estar organizados, representados y participar activamente en los diferentes estamentos del colegio, por medio del Consejo de padres, las comisiones de evaluación y promoción, el Comité de Convivencia Escolar y otras organizaciones y mecanismos que permita la ley. Así mismo, recibir información de sus representantes en estos órganos y mecanismos de participación y presentar aportes constructivos.
2. Recibir educación de calidad para sus hijos, hijas y acudidos: ser citados, informados y escuchados oportunamente sobre los procesos de formación integral y decisiones relacionadas con ellos, en particular en lo referente a lo académico, de convivencia y formativo. Así mismo, tendrán derecho a ser consultados o a establecer acuerdos con los diferentes estamentos del colegio, si ello es pertinente. En todo caso, se utilizarán los espacios y horarios previstos por la institución.
3. Conocer la filosofía institucional, los principios y/o criterios con los que sus hijos van a ser formados; recibir capacitación cuando ello sea pertinente frente a los temas, proyectos y programas que les resulten desconocidos o sean modificados sustancialmente.
4. Recibir información en caso de que su hijo, hija o acudido sea víctima de una acción que afecte su derecho a la libertad de expresión, integridad y derechos sexuales y reproductivos al interior de la institución. En caso de que la conducta sea conocida por los integrantes de la institución y se haya realizado fuera de la institución educativa, sólo se informará, siempre y cuando no se acuse de esta conducta a uno de los representantes legales o acudientes, caso en el cual serán las autoridades las que de acuerdo con sus procedimientos determinen el conducto regular a seguir.
5. Recibir orientación para la prevención y atención frente a diferentes violencias de sus hijos o acudidos.
6. Conocer el Manual de Convivencia, el PEI, el SIEE, la política de tratamiento y protección de datos personales y el Protocolo de Seguridad de la institución.
7. Ser informado del desarrollo académico de su acudido de acuerdo con lo establecido para tal fin, así mismo, escribiendo a los diferentes docentes, o pidiendo cita, si es necesario.
8. Recibir respuesta oportuna y suficiente acerca de los aspectos que los inquieten ante cualquier situación que involucre a sus hijos o acudidos, siempre y cuando la solicitud se presente de manera respetuosa ante la instancia correspondiente.
9. Conocer en forma verbal o por escrito los estados de desarrollo en que se encuentren sus hijos o acudidos, de acuerdo



- con la competencia de cada cargo o dependencia, y recibir sugerencias y explicaciones según lo soliciten.
10. Para solicitar y recibir informes de valoración escolar, certificados, constancias u otro documento oficial del colegio, por escrito; es requisito que los representantes legales o acudientes se encuentren a paz y salvo con el cuidado de los bienes del colegio. En todos los casos, la información podrá obtenerse de manera verbal.
 11. Hacer reclamos justos, oportunos y respetuosos con relación al proceso formativo y desarrollo integral de sus hijos o acudidos o frente a situaciones conflictivas que lo ameriten, siguiendo el conducto regular establecido.
 12. Presentar oportuna y personalmente excusa escrita en el formato institucional, a la coordinación de convivencia respectiva que justifique la ausencia de su hijo(a) o acudido(a) y velar para que cumpla con los compromisos académicos y convivenciales que hayan quedado pendientes debido a la inasistencia, adjuntando soporte (calamidad doméstica, cita o control médico, entre otras), la presentación de la excusa debe hacerse en un término no mayor a tres (3) días hábiles del reintegro del estudiante a sus actividades escolares.
 13. Participar en talleres, escuela de padres, conferencias, reuniones, celebraciones programadas para padres de familia o eventos de representación institucional.
 14. Hacer aportes y sugerencias acordes con las normas vigentes, que contribuyan al mejoramiento y cualificación de la educación de la comunidad escolar en sus diferentes formas, empleando los mecanismos de participación previstos por la institución y la legislación colombiana.
 15. Ser respetados en su integridad personal y diferentes dimensiones por todos los miembros de la comunidad educativa.
 16. Ser informados de los asuntos y situaciones pertinentes, por parte de los padres representantes ante los diferentes estamentos y mecanismos de participación o de gobierno escolar.
 17. Conocer los protocolos establecidos para atender las diferentes situaciones de convivencia escolar planteados por el colegio, a través de los diferentes medios de divulgación institucional.
 18. Ser atendido ante sus requerimientos por cualquier integrante de la comunidad por los medios y canales establecidos.
 19. Contar con información suficiente frente al uso de las herramientas virtuales ofrecidas por la institución.
 20. Conocer el calendario escolar desde el inicio del año.
 21. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
 22. Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos e hijas; conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.

Artículo 13. Deberes de los padres de familia, representantes legales o acudientes y cuidadores.

1. Asumir, interiorizar y vivenciar la misión y responsabilidad de ser los primeros, principales y permanentes educadores y formadores de sus hijos(as) o acudidos(as) por medio del buen ejemplo, apoyo, orientación, acompañamiento, prestación de recursos y tiempo de calidad requeridos para su formación, en ambientes de armonía, comprensión y respeto.



2. La familia debe ser garante de derechos, deben propiciar su cumplimiento y evitar la vulneración en observancia de estos.
3. Conocer, cumplir y poner en práctica con sus hijos, hijas o acudidos los parámetros de este Manual de Convivencia, del SIEE y rutas de atención integral.
4. Ser leales y coherentes con su decisión de vincularlos a la institución, interiorizando y aplicando la filosofía y principios de esta; tomar las previsiones necesarias para que su hijo, hija o acudido pueda cumplir estrictamente los horarios de llegada o salida del colegio, desarrollo y presentación de actividades académicas y formativas y participar en equipos de diferente índole que sean autorizados por la institución.
5. Proporcionar a sus hijos o acudidos un ambiente de comprensión, respeto y exigencia formativa en los diferentes escenarios de interacción con el colegio, actividades institucionales y salidas pedagógicas; de presentarse alguna incomodidad dirigirse de manera respetuosa a quien corresponda.
6. Respalda la propuesta educativa y la autoridad del colegio, orientando y corrigiendo asertiva y oportunamente a sus hijos, hijas o acudidos, avalando con su firma los compromisos, cuando las circunstancias lo requieran.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares, la adecuada presentación personal (aseo y porte) del uniforme o vestuario de calle en eventos de representación institucional, según orientaciones.
8. Asistir puntual y comprometidamente a las actividades programadas por la institución, entre ellas: reuniones, talleres, escuela de padres, citaciones, celebraciones, eventos de representación institucional y demás actividades en las que sean requeridos (Ley 2025 de 2020 en sus Art.2 y 4 y ley 1620).
9. Es de carácter obligatorio apoyar a su hijo o acudido en los aspectos en que presenta dificultades y facilitar el tratamiento profesional externo cuando éste sea solicitado o recomendado por el colegio, presentando los correspondientes soportes a orientación escolar.
10. Denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de tipos de violencia contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.
11. Brindar un ambiente sano donde se evidencien factores protectores, que de acuerdo con la ley 1098 del 2006 se refieren:
 - ❖ Compartir intereses y apoyo emocional.
 - ❖ Comunicación asertiva.
 - ❖ Espacios para el sano esparcimiento.
 - ❖ Estilos de crianza democráticos donde se evidencie la aceptación a los cambios, respeto y tolerancia, autoridad racional.
 - ❖ Calidad en la presencia física de los padres o acudientes y cuidadores, con normas y reglas claras.
12. Leer oportunamente circulares y/o comunicados, ya sea de manera física, por correo institucional, o por los demás medios de divulgación adoptados por la institución.



13. Proporcionar a sus hijos o acudidos los recursos académicos necesarios para su desarrollo educativo y formativo y acompañarlos durante este proceso.
14. Responder por los daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por su hijo, hija o acudido, ya sea a personas, elementos o instalaciones del colegio o a personas que estén circulando en los alrededores y cuya responsabilidad sea imputable al estudiante.
15. Diligenciar personalmente con sus hijos o acudidos la matrícula o renovación de esta, de acuerdo con el instructivo ofrecido y en los días programados por la institución.
16. Dar ejemplo y fomentar en sus hijos valores como el afecto, gratitud, justicia, honestidad, responsabilidad, respeto por los integrantes de la comunidad educativa y el sentido de pertenencia a la institución, ejerciendo la autoridad con ejemplo, respeto y cordialidad en el trato a los demás.
17. Informar sobre la ausencia del estudiante al colegio, comprometiéndose a facilitarle los medios y recursos para su nivelación, teniendo en cuenta el cronograma escolar y los siguientes aspectos:

- ❖ Toda inasistencia justificada deberá ser reportada máximo tres (3) días hábiles de ocurrida la misma, en el formato institucional y firmada por los representantes legales, radicada en coordinación.
- ❖ Si la ausencia es por enfermedad y se pasa de un día, se debe presentar constancia médica expedida por la EPS; la cual se puede enviar con el formato de excusa a la coordinación. Se recuerda que las incapacidades se deben reportar en un plazo máximo de 3 días después de reincorporarse a clases. Los docentes NO recibirán trabajos, actividades curriculares, ni aplicarán exámenes o actividades de evaluación si el estudiante no entrega el formato de excusas firmado por la oficina de coordinación. Es responsabilidad de los estudiantes reclamar estos formatos en la mencionada oficina. En el caso de los estudiantes de primera infancia y primaria la excusa será tramitada internamente entre los docentes y la oficina de coordinación.

NOTA: En el caso que su hijo al entregar la incapacidad, y se verificase que aún se encuentra en el tiempo de esta, no se permitirá la entrada a ninguna actividad ni se enviará ningún tipo de trabajo en casa. En caso de haber ingresado a la institución el estudiante permanecerá en la atención del promotor de salud de la institución hasta que el representante legal o acudiente asista a recogerlo, puesto que prevalece la salud del estudiante.

18. Dar aviso oportuno y por escrito del retiro definitivo del estudiante de la institución educativa. Si el estudiante excede 30 días calendario de inasistencia continua al colegio sin justificación, la institución realizará el retiro del estudiante del Sistema integrado de matrículas (SIMAT).
19. Planear las salidas familiares y vacaciones de tal manera que no afecten el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución. De igual manera, informar oportunamente al director de grupo y coordinación académica sobre el motivo de las ausencias de sus hijos adjuntando el soporte correspondiente. En caso de utilizar tiempo escolar para atender este tipo de situaciones, los representantes legales o acudientes asumen la responsabilidad derivada de la inasistencia y se comprometen a acompañar a su hijo o acudido, facilitando las condiciones apropiadas para su



nivelación académica oportuna, así mismo aceptan las consecuencias académicas derivadas de los periodos de ausencia que no estén contemplados en el cronograma institucional.

NOTA. PERMISOS ESPECIALES: Denomínese aquellos que han sido programados desde antes de conocer el cronograma institucional; eventos deportivos o artísticos no institucionales, los que se deberán pasar con mínimo 5 días de antelación a la coordinación convivencia y para los cuales se tendrá en cuenta lo siguiente: Radicarlo en la coordinación convivencia el permiso con el debido sustento. Para el caso de participación evento deportivo o artístico se anexará la certificación de la escuela a la que pertenece.

20. Velar porque sus hijos o acudidos no traigan al colegio elementos diferentes a los materiales escolares, cuando no han sido solicitados por la institución, como teléfonos celulares, iPhone, iPad, Tablet, iPod, audífonos, bafles, smartwatch, joyas, videocámaras o similares; juegos, juguetes bélicos u otros objetos que impliquen riesgo o peligro para otras personas, ya que la institución no responderá por el daño o la pérdida de dichos objetos.
21. En todo caso, los padres deben inculcarles el uso pertinente y el cuidado tanto de los recursos y útiles escolares como de los instrumentos tecnológicos, ya sean del colegio, de los estudiantes o de su familia.
22. Informar oportunamente a quien corresponda en la institución, acerca de las dificultades de convivencia observadas en sus hijos, otros estudiantes o integrantes de la comunidad con el fin que puedan recibir la ayuda pertinente en el colegio o fuera de él, según corresponda.
23. Actuar con respeto, tolerancia y actitud proactiva en todos los espacios escolares y convivenciales y con todos los integrantes de la comunidad escolar, siguiendo el conducto regular que corresponde a cada una de las instancias. En caso de agresión verbal o física sobre algún miembro de la comunidad académica, el caso será tratado de inmediato y se ordenará el cambio de acudiente del estudiante en aras de la protección de los miembros de la comunidad. Dicha decisión no exonera de las consecuencias legales que vengan a lugar por los actos ocurridos.
24. El colegio no es recinto para divulgar, promover o desarrollar campañas de tipo proselitista (políticas, publicitarias o religiosas) de interés particular, salvo invitación de la institución orientada a presentar esta clase de ideas o tendencias en los espacios autorizados para tal fin.
25. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa (educadores, estudiantes, directivos, personal del colegio u otros padres) en su dignidad, autoridad y derechos. Por lo tanto, por ningún motivo los padres de familia podrán interpelar a un estudiante con el cual su hijo haya tenido alguna dificultad, así como tampoco hablar con los padres de familia del estudiante implicado, sin haber seguido el conducto regular exigido por la institución.
26. Actualizar los datos de dirección, teléfonos y celulares que correspondan a vivienda, lugar de trabajo u otro pertinente en secretaria académica, con el fin de poder recibir información institucional.
27. Comunicarse oportunamente con el colegio, en los horarios previstos para atención a padres a través de los medios previstos por la institución. Es deber del representante legal o acudiente acercarse y dialogar con el docente de cuyas asignaturas, el estudiante presenta dificultades y se ha tenido conocimiento a través del reporte de notas, cuando haya dificultades de tipo convivencia o requiera algún tipo de acompañamiento por parte de orientación escolar.



28. Vincular a su hijo o acudido a una entidad de seguridad social (EPS o Seguro Escolar) como condición requerida para la matrícula o renovación de la misma.
29. Mantener comunicación respetuosa y asertiva, con los padres representantes de curso ante las diferentes instancias, estamentos o mecanismos de participación.
30. Respetar los espacios de atención de los docentes y directivos, teniendo en cuenta los horarios previstos y el estricto cumplimiento del conducto regular. Los representantes legales o acudientes deben dirigirse a los docentes en los horarios establecidos dentro de la institución y no fuera de ella, todo diálogo debe quedar registrado y firmado ya que forma parte del proceso de seguimiento del estudiante y para favorecer el debido proceso.
31. Tener en cuenta que los canales de comunicación establecidos por el colegio, son los únicos que son oficiales (citaciones, circulares, redes sociales de la institución, página web), los demás no son válidos, entre ellos están los grupos que conformen los padres de familia en cada uno de los cursos, bien sean presenciales o mediados por redes sociales de comunicación.
32. Los representantes legales deben ser los primeros custodios de datos personales de otros padres de familia y/o estudiantes (números de contacto, correos electrónicos, dirección de domicilio), por lo tanto, no se pueden compartir datos personales sin previo consentimiento.
33. Recoger a los estudiantes oportunamente en los horarios que la institución tiene establecidos para la salida del colegio, así como de salidas pedagógicas y actividades institucionales, en caso que por alguna eventualidad no puedan recoger a sus acudidos, debe enviarse autorización por escrito con copia de la cédula y los datos de la persona mayor de edad a quien encargan de recoger a los estudiantes, solo se podrán retirar de la institución a los estudiantes una vez verificados los datos consignados en la autorización. El incumplimiento reiterativo de lo anterior generará compromiso de convivencia y la activación de ruta con Policía de infancia y adolescencia y/o ICBF por negligencia.
34. Emplear el conducto regular en los canales de comunicación facilitados por la institución, con sujeción a la verdad, el respeto, la pertinencia y la cordialidad. La solicitud será atendida por la institución dentro del horario laboral.
35. Cumplir las citaciones enviadas por los docentes, orientación, coordinación y demás estamentos de la institución; en caso de no poder asistir, informar a la institución para reprogramar la citación.
36. Promover estilos de vida saludables y aprovechamiento del tiempo libre, utilizando la actividad física y las herramientas digitales para favorecer el entorno social y las necesidades especiales de los estudiantes.
37. Acompañar a su hijo, hija o acudido en el uso de las plataformas educativas establecidas por la institución.
38. Responder a los correos que se envían por parte de los docentes, la institución educativa cuando sea necesario y acordado.

PARÁGRAFO 1: Cuando los representantes legales o acudientes y cuidadores, como miembros de la comunidad educativa, no cumplan con los compromisos de la formación integral de su hijo o acudido, respalden comportamientos que atenten contra lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia o ellos mismos en calidad de representantes legales o acudientes no actúen con respeto, tolerancia en su relación con los integrantes de la comunidad escolar, el caso se registra en acta para ser presentado y estudiado por el Comité de Convivencia Escolar, para establecer acuerdos de seguimiento y por



COLEGIO CIUADDELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



Consejo Directivo, quién estudiará las acciones pertinentes en caso que la situación persista.

PARÁGRAFO 2: El desacuerdo explícito o incumplimiento reiterado o habitual con:

- ❖ La filosofía Institucional.
- ❖ Las actividades institucionales que requieren la presencia de los representantes legales o acudientes.
- ❖ Las citaciones.
- ❖ Los compromisos y acuerdos establecidos.
- ❖ Las normas.
- ❖ El manual de convivencia del colegio.
- ❖ Respeto a todos miembros de la comunidad educativa

Son causales suficientes para la pérdida de cupo del estudiante.

PARÁGRAFO 3: Actuar con respeto y reconocimiento de los derechos de los demás, de manera que cuando los representantes legales o acudientes no den ejemplo, o con sus hábitos y actitudes vulneren derechos, generen riesgo o peligro para la integridad física, psicológica o moral de los estudiantes, se pueden hacer merecedores al reporte, por parte del colegio, a la Comisaría de familia o al organismo o autoridad competente, para que éstos procedan a aplicar los correctivos necesarios.

La Ley 1620 de 2013 en su Artículo 22 plantea: *“Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”*, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, por lo cual deberá:

- ❖ Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- ❖ Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- ❖ Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- ❖ Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- ❖ Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.



- ❖ Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- ❖ Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- ❖ Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

PARÁGRAFO 4: En situaciones donde los representantes legales o acudientes, tengan alguna situación legal que afecte el sano desarrollo del estudiante, deben reportarlo en la institución aportando la evidencia legal emanada de una autoridad competente.

Artículo 14. Responsabilidades del Rector:

1. Desempeñar “actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)”, así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo.
2. Además de las funciones consagradas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y otras normas legales y reglamentarias, los rectores cumplirán las siguientes funciones (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8)
3. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
5. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
7. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Orientar el proceso educativo que se presta en la institución de conformidad con las orientaciones y decisiones del Consejo Académico.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
12. Aplicar y hacer cumplir las disposiciones que se expidan por parte del Estado sobre la organización y prestación del servicio público educativo, y Las demás funciones afines o complementarias al decreto 1075 de 2015 y resolución 09317



de 2016.

Artículo 15. Responsabilidades del coordinador:

1. Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.
2. Coordina, participa y acompaña la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), y del Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y el manual de convivencia escolar.
3. Apoya el diseño e implementación de mecanismos para la toma de decisiones involucrando la comunidad educativa en relación con los procesos de planeación y dirección de la institución.
4. Incentiva y pone en práctica estrategias de participación de la comunidad educativa en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
5. Apoya el diseño y uso de mecanismos de comunicación entre la comunidad educativa.
6. Organiza jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para actualizar, evaluar y hacer seguimiento a las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
7. Las demás funciones afines o complementarias al decreto 1075 de 2015 y la resolución 3842 de 2022.

Artículo 16. Responsabilidades del orientador:

1. Desarrollar una estrategia de orientación estudiantil en el marco del PEI del EE, que permita promover el mejoramiento continuo del ambiente escolar y contribuya a la formación de mejores seres humanos, comprometidos con el respeto por el otro y la convivencia pacífica dentro y fuera de la institución educativa.
2. Según el artículo 2.3.3.1.6.5 del Decreto 1075 de 2015: “En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:
 - a. La toma de decisiones personales
 - b. La identificación de aptitudes e intereses
 - c. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales
 - d. La participación en la vida académica social y comunitaria
 - e. El desarrollo de valores, y las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de



1994.

Artículo 17. Responsabilidades de los docentes de preescolar:

El docente de preescolar debe responder por los procesos de enseñanza - aprendizaje de los niños antes de iniciar la educación básica, en los que debe considerar:

1. El desarrollo socioafectivo de niñas y niños, a partir del establecimiento de vínculos de confianza y seguridad, para fortalecer la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica; a través de la aplicación de la lúdica como principal estrategia didáctica.
2. El mantenimiento de canales de comunicación abiertos y continuos con padres de familia y comunidad educativa con el fin de monitorear y retroalimentar los procesos educativos.
3. La adaptación social de calidad en el inicio de la experiencia escolar.
4. Las demás funciones afines o complementarias al decreto 1075 de 2015 y la resolución 3842 de 2022.

Artículo 18. Responsabilidades de los docentes de Primaria:

1. Formar niños y niñas integrales que articulen el ser, el saber, el saber hacer, saber vivir y convivir, con el fin de dinamizar procesos educativos como puente de transición entre el preescolar, la básica primaria y éste con el ciclo de básica secundaria.
2. Desarrollar directamente los procesos de enseñanza - aprendizaje, que incluyen el diagnóstico, la planificación, ejecución y evaluación permanente de estos procesos.
3. Acompañar el desarrollo moral, intelectual, emocional, social y afectivo de los estudiantes.
4. Generar sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución educativa por parte de padres de familia y educandos.
5. Las demás funciones afines o complementarias al decreto 1075 de 2015 y la resolución 3842 de 2022.

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes de Área:

1. El docente debe responder por la información integral y los procesos de enseñanza-aprendizaje de los niños en las áreas de conocimiento de la educación básica y media definidas en la Ley 115 de 1994, en los que debe considerar:
2. La incorporación progresiva de los conocimientos disciplinares.
3. La capacidad de aprendizaje autónomo y cooperativo.
4. La formación ética y en valores.
5. El desarrollo de las competencias sociales y de convivencia ciudadana.
6. Las demás funciones afines o complementarias al decreto 1075 de 2015 y la resolución 3842 de 2022.



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



Artículo 20. Docente líder de apoyo:

1. Desarrollar su actividad académica a través de proyectos pedagógicos y otras actividades de apoyo para la formación integral de los estudiantes, relacionadas con la orientación y convivencia escolar; el fortalecimiento de competencias matemáticas, comunicativas y científicas; las áreas transversales de enseñanza obligatoria; uso como espacio pedagógico, de las bibliotecas y el material educativo para desarrollar proyectos de oralidad, escritura y lectura; el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la calidad educativa; la aplicación de modelos pedagógicos flexibles para la prestación del servicio educativo; y las necesidades que surjan de puesta en marcha de los planes de estudio y los proyectos educativos institucionales.
2. Las demás funciones afines o complementarias al decreto 1075 de 2015 y la resolución 3842 de 2022.



CAPITULO 6. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Artículo 21. Clasificación de situaciones:

En el marco de la Ley 1620 de Convivencia Escolar se han determinado tres tipos de situaciones

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Artículo 22. Descripción y protocolos de atención a situaciones de convivencia Tipo I

DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES	PROTOCOLO DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA RECOMENDADA PARA EL DOCENTE (PRIMER RESPONDIENTE)
--------------------------------	-----------------------	--



Corresponden a las situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, como malos entendidos.	1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto. 2. Permitir que cada parte exponga sus puntos de vista, de manera escrita (acta de descripción de los hechos) y verbal. 3. Mediar de manera pedagógica para que las partes busquen la reparación de los daños causados, de manera imparcial, equitativa y justa. 4. Exponer las acciones de las partes para el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. 5. Activar acciones pedagógicas de no repetición de la situación dada. 6. Elaborar acta de acuerdos, firmada por las partes involucradas. 7. 5 días después si no escala la situación, realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965 de 2013.	El docente que, como primer respondiente, vivencie el conflicto entre las partes involucradas o reciba la situación conflictiva debe: 1. Aplicar el protocolo de atención descrito en la columna anterior.
--	--	---

Artículo 23. Descripción y protocolos de atención a situaciones de convivencia Tipo II

DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES	PROTOCOLO DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA RECOMENDADA PARA EL DOCENTE (PRIMER RESPONDIENTE)
--------------------------------	-----------------------	--



❖ Corresponden a las acciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que se presentan de manera repetida o sistemática, como: agresión verbal, agresión física, agresión gestual, que generan: intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos. ❖ Así mismo toda agresión de ciberacoso que genera intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. ❖ Comportamientos de agresión escolar que causen daño al cuerpo o a la salud de la persona agredida, sin generarle incapacidad. ❖ Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. ❖ Contacto físico Intencional no Consentido y ciberacoso (ciberbullying). ❖ Uso de redes sociales para amenazas, insultos y demás	1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. 7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis	1. El docente que, como primer respondiente, vivencie el conflicto entre las partes involucradas o reciba la situación conflictiva debe aplicar el protocolo de atención descrito en la columna anterior, desde el numeral 1 al 4. 2. Reportar por escrito la situación, a Coordinación de Convivencia, y entregar las versiones libres de los participantes para que desde allí se logre una Conciliación (Debido Proceso de Mediación). 3. Coordinación toma el caso por escrito y continua el protocolo de atención desde el numeral
---	--	---



Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



comportamientos que vulneren la integridad de algún miembro de la comunidad educativa. ❖ Las manifestaciones de afecto obscenas, grotescas, vulgares o manoseo.	y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto 8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. 9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.	
---	--	--



Artículo 24. Descripción y protocolos de atención a situaciones de convivencia Tipo III

DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES	PROTOCOLO DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA RECOMENDADA PARA EL DOCENTE (PRIMER RESPONDIENTE)
1. Ir contra el derecho a la vida, la dignidad humana, la integridad física y moral, los otros derechos humanos propios y de los demás. 2. Agresión hacia cualquier miembro de la comunidad educativa que genere incapacidad médica. 3. Comportamientos inadecuados fuera de la institución portando el uniforme que se constituyen como delito. 4. Levantar calumnias y falsos testimonios en contra de algún miembro de la comunidad educativa. 5. Promover y/o participar riñas entre estudiantes o entre éstos y personas ajenas a la institución. 6. Uso de redes sociales para amenazas, insultar y demás comportamientos que vulneren la integridad de algún miembro de la comunidad educativa. 7. El acoso o abuso sexual y afecto obsceno no consentido. 8. El hurto de elementos a cualquier miembro de la comunidad educativa. 9. Agredir gravemente con palabras	1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. 5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el	El docente que, como primer respondiente, vivencie el conflicto entre las partes involucradas o reciba la situación conflictiva tipo III, debe: 1. Identificar el conflicto. 2. Verificar el conflicto. 3. Solicitar a las partes involucradas la versión escrita (versión libre) de los hechos. 4. Reportar por escrito la situación, a Coordinación de Convivencia, y entregar las versiones libres de los participantes para que desde allí se logre la citación de las partes involucradas y se cumpla con el debido proceso como IED (Se orienta a las víctimas para que lleven a cabo las respectivas denuncias ante la autoridad competente). 5. Coordinación de convivencia continua la atención siguiendo los protocolos de atención según sea la situación identificada, acompañada por la orientación escolar



Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



u obras a las directivas, profesores, compañeros y/o empleados de la IED. 10. Falsificar o incitar a la falsificación de firmas, circulares y notas internas, certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por la IED. 11. El consumo o distribución de drogas estimulantes o alucinantes y/o alcohol, dentro de la institución o en actividades pedagógicas, deportivas o de representación fuera de ella 12. La amenaza, el chantaje o el matoneo (bullying) contra cualquier miembro de la comunidad educativa. 13. Estafar, sobornar y abusar de la confianza de cualquier miembro de la comunidad educativa. 14. Portar armas de cualquier tipo u objetos que se puedan catalogar como tal y que pueda causar daños a los demás. 15. Pertenecer y/o tener nexos con cualquier grupo delictivo o pandilla callejera. 16. Formar o promover grupos, pandillas o asociaciones similares que atenten contra los procesos de la IED o la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, los derechos de los demás. 17. Intimidación física o psicológica	derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 7. El presidente del comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.	
---	--	--



para que otro(a) actúe en contra de su voluntad y/o de lo establecido en el Pacto de Convivencia. 18. Expendio y/o distribución de sustancias psicotrópicas. 19. Homicidios. 20. Acceso carnal y actos sexuales violentos. 21. Secuestro y extorsión. 22. Tortura y desaparición forzada. 23. Constreñimiento para delinquir. 24. Prostitución forzada y explotación laboral. 25. Explotación sexual comercial y todas las demás consagradas en la ley penal colombiana vigente		
--	--	--



CAPÍTULO 7. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento lo cual acoge lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 Ley 1620 de 2013, con los siguientes componentes:

1. Promoción:

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades, (Ley 1620 de 2013) en este componente se definen las siguientes acciones institucionales:

- ❖ Revisar anualmente el manual de convivencia para realizar los ajustes necesarios con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Fortalecer la solución de conflictos de manera amigable.
- ❖ Fomentar una convivencia fraterna de acuerdo con los valores y principios institucionales, favoreciendo el cumplimiento de la protección especial a la infancia y a la adolescencia
- ❖ Incentivar la participación de los padres, madres y cuidadores en la aplicación de los valores y principios institucionales.
- ❖ Establecer un programa de atención a riesgo psicosocial, educación sexual y convivencia escolar.

2. Prevención:

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. (Ley 1620 de 2013), serán acciones del colegio de este componente:

- ❖ Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.
- ❖ Diseñar y fortalecer protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.

3. Atención:



Desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. Serán acciones del colegio en este componente:

- ❖ Reconocer los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar
- ❖ Activar los protocolos de situaciones I, II y III
- ❖ Establecer un Directorio de Entidades competentes estatales para atender estas situaciones.

4. Seguimiento:

- ❖ Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.
- ❖ Se implementarán estrategias de seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción, prevención de la Ruta de Atención Integral.
- ❖ Se implementará un sistema de registro para el Comité Escolar de Convivencia Escolar con el fin de hacer seguimiento a las situaciones de tipo II y III, garantizándola confidencialidad del caso



CAPITULO 8. CLASIFICACION DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACION

Artículo 25. Debido proceso.

Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas o convivenciales que se deben atender en el marco de los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia, estos procedimientos tienen que guardar correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.

La institución educativa debe propender porque no prime una concepción punitiva que busque aplicar una sanción sin que se tenga en cuenta los siguientes criterios, adoptados por la jurisprudencia constitucional en la Sentencia T-390 de 2011:

- ❖ La edad de quien comete la falta y por ende su grado de madurez psicológica.
- ❖ El contexto en el que se cometió la presunta falta.
- ❖ Las condiciones personales y familiares de quien cometió la falta.
- ❖ La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
- ❖ Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- ❖ La obligación que tiene el Estado (representado en la Institución educativa) de garantizar la permanencia en el sistema educativo (Sentencia T-390, 2011).

Sea cual fuere la situación de convivencia, administrativa, académica, las partes involucradas tienen el derecho al debido proceso acorde con el tipo de falta, como lo expone la siguiente tabla:

Tabla 1. Tipo de proceso que se debe adelantar para cada situación

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta Disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación, Manual de Convivencia



Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia
--------------------------	----------------	-----------------------

Tomado de: Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar, SED 2022. Por lo anterior, el debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los protocolos que deben aplicarse por las instituciones educativas, según lo establece el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

Artículo 26. Principios del debido proceso

- ❖ Legalidad. Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
- ❖ Presunción de inocencia. El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- ❖ Igualdad. El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
- ❖ Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
- ❖ Instancia competente. El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.
- ❖ Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.
- ❖ Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
- ❖ Impugnación: Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
- ❖ Non bis in ídem: Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

Artículo 27. Etapas del debido proceso

1. Recepción de la situación:



- a. El estudiante que incurre en la falta escribe versión libre de la situación dada. (formato institucional), en caso de no realizarlo se puede acudir a un estudiante testigo para dejar constancia.
 - b. Los estudiantes afectados y/o involucrados escriben versión libre de la situación dada. Debe hacerse en un espacio seguro del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al niño, niña o adolescente expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.
- 2. Tipificación de la situación:**
- a. El docente, coordinador, orientador o conocedor de la falta en primera instancia, analizara las versiones de hecho de los implicados para identificar qué tipo de falta leve o situación tipo I de convivencia o académica corresponde según el manual de convivencia escolar del colegio, dejando registro de esta en el observador del estudiante, garantizando la intimidad y confidencialidad.
- 3. Establecimiento de estrategias de solución:**
- a. El estudiante con la orientación de quien atiende la situación escribirá las acciones pedagógicas para restaurar y/o reparar los daños causados a la otra parte.
 - b. El estudiante escribirá sus compromisos frente a la situación dada.
- 4. Mediación entre las partes:**
- a. Previa preparación pedagógica de cada una de las partes, se establecerá reunión para el dialogo y mediación entre las partes. (aplicar etapas de la justicia escolar restaurativa)
 - b. El estudiante realizara acción de reconciliación y no repetición con las personas involucradas.
- 5. Seguimiento:**
- a. 7 días posterior a la mediación si no escala el conflicto, se procederá a verificación de cumplimiento de acuerdos entre las partes.
 - b. De darse algún incumplimiento, se procederá a revisión de la situación de acuerdo con la tipificación de las faltas según el presente manual de convivencia.

NOTA: Las anteriores etapas, se emplean para las situaciones de convivencia tipo I y faltas leves. Las versiones de hecho, bajo el principio de intimidad y confidencialidad, deben ser archivadas en coordinación en una carpeta especial para este fin.



Faltas graves, muy graves, situaciones de convivencia tipo II y III:

El presente proceso para la atención de las situaciones de convivencia aplica para

todas las faltas graves y muy graves, y así mismo a las situaciones de convivencia tipo II y III.

1. Recepción de la situación:

- a. El estudiante que incurre en la falta escribe versión libre de la situación dada. (formato institucional), en caso de no realizarlo se puede acudir a un estudiante testigo para dejar constancia.
- b. Los estudiantes afectados y/o involucrados escriben versión libre de la situación dada. Debe hacerse en un espacio seguro del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al niño, niña o adolescente expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.

2. Tipificación de la situación:

- a. El docente, coordinador, orientador o conocedor de la falta en primera instancia, analizara las versiones de hecho de los implicados para identificar qué tipo de falta leve o situación tipo II o III de convivencia o académica corresponde según el manual de convivencia escolar del colegio, dejando registro de esta en el observador del estudiante, garantizando la intimidad y confidencialidad.
- b. El padre de familia, acudiente o representante debe ser notificado de las acciones cometidas por su acudido y debe estar al tanto de cómo estas se encajan dentro de las diferentes faltas establecidas en el presente manual. Igualmente, debe ser notificado de las sanciones que le son aplicables y las estrategias de reparación y seguimiento que se deben seguir. (de estas actuaciones se debe suscribir el acta correspondiente)

3. Establecimiento de estrategias de solución:

- a. El estudiante con la orientación de quien atiende la situación escribirá las acciones pedagógicas para restaurar y/o reparar los daños causados a la otra parte.
- b. El estudiante escribirá sus compromisos frente a la situación dada.

4. Mediación entre las partes:

- a. Previa preparación pedagógica de cada una de las partes, se establecerá reunión para el dialogo y mediación entre las partes. (aplicar etapas de la justicia escolar restaurativa)
- b. El estudiante realizara acción de reconciliación y no repetición con las personas involucradas.

5. Seguimiento:

- a. 7 días posterior a la mediación si no escala el conflicto, se procederá a verificación de cumplimiento de acuerdos entre las partes.
- b. De darse algún incumplimiento, se procederá a revisión de la situación de acuerdo con la tipificación de las faltas según el presente manual de convivencia.

Para el caso de las faltas graves, muy graves, o situaciones tipo II y tipo III, se complementa el anterior proceso con los



siguientes responsables de aplicar el debido proceso:

1. Docente, coordinador, u orientador, que en primera instancia conozca la situación, aplicando el debido proceso correspondiente al tipo de falta o situación de convivencia. Debe hacerse en un espacio fuera del aula o espacio seguro del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al niño, niña o adolescente expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.
2. Director de curso, quien acompañara el cumplimiento de acuerdos y el seguimiento a los estudiantes, de acuerdo con las acciones adelantadas por quienes aplicaron el debido proceso, sin revictimizar y/o realizar escarnio público.
3. Coordinación:
4. Realizara seguimiento a las situaciones tipo I, de acuerdo con las acciones adelantadas por quienes aplicaron el debido proceso, sin revictimizar y/o realizar escarnio público.
5. Realizara la atención de faltas graves, muy graves y situaciones de convivencia tipo II y III.
6. Orientación escolar:
7. Realizara la atención de faltas graves, muy graves y situaciones de convivencia tipo II y III, en caso de no estar el coordinador.
8. Realizara seguimiento a las situaciones tipo II y III, de acuerdo con las acciones adelantadas por quienes aplicaron el debido proceso, sin revictimizar y/o realizar escarnio público
9. Comité de convivencia escolar, según las acciones definidas por la ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013 y demás disposiciones legales vigentes.
10. Consejo Directivo, según las acciones definidas por la ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013 y demás funciones definidas por la norma vigente.

NOTA: de acuerdo con las faltas y situaciones de convivencia, se debe tener presente el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos.

Artículo 28. Tipos de faltas y ruta de atención.

FALTAS LEVES	
Son todas aquellas que se presentan como respuesta a un impulso natural frente a un estímulo exterior, sin que haya daño físico, ni moral para los demás y que ameritan una adecuada atención, diálogo y seguimiento, oral o escrito, y que conllevan a asumir compromisos comportamentales. Se consideran como faltas leves en nuestra institución:	
Tipificación de la falta leve	Proceso de Atención y Seguimiento de la falta
1. Retirarse del aula de clase o de cualquier actividad ins-	1. Diálogo asertivo con el(los) estudiante(s) haciendo la respectiva observación de la falta en el observador del



titucional sin previa autorización del docente o directivo.

2. No portar el carné en un lugar visible, la agenda y manual de convivencia.
3. Descuidar la presentación y el aseo personal, afectando la propia salud y/o la convivencia de la comunidad educativa.
4. Portar accesorios que no corresponden con el uniforme escolar, al igual que presentarse a la Institución vistiendo incorrectamente el uniforme (gorras, gafas decorativas, bufandas, buzos o chaquetas). Si persiste la situación, se entregará únicamente a los padres de familia.
5. Traer y usar en el colegio elementos distractores (celulares, mp3, cámaras de video de fotografía u otros que no sean autorizados) y usarlos inadecuadamente durante las clases o sin la previa autorización del docente, o que irrumpen el trabajo docente o de otros cursos. En caso de pérdida o daño de estos elementos el colegio no se hace responsable por estos.
6. Interrumpir el normal desarrollo de las clases durante los intercambios o en el desplazamiento de un aula a otra, generando gritos, risas, burlas, juegos, gestos y silbidos inadecuados.
7. Usar vocabulario soez y apodos irrespetuosos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Vender productos o artículos en general dentro de la institución.
9. Encubrir o no dar aviso oportuno e inmediato de cualquier trasgresión a las normas institucionales realizadas por sus compañeros, ya que lo anterior se constituye en complicidad de la falta.
10. Faltar con el material necesario para las clases sin ninguna justificación o no portar los útiles escolares necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
11. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados

estudiante.

2. Explicación de por qué la acción o actitud es una falta, de acuerdo con el manual de convivencia.
3. Compromiso escrito de no repetición en el observador.
4. Se establece una acción pedagógica como parte de la reflexión.
5. Si ésta se repite de nuevo se debe registrar en el observador y citar acudiente.

Parágrafo 1. La existencia de tres amonestaciones escritas en el observador correspondientes a faltas leves, iguales o diferentes, constituyen una falta grave.

CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN:

1. Versión de hecho de la persona o personas con quien(es) se presenta la situación.
2. Profesor(a) de la asignatura o de acompañamiento según el momento en el que se presente el conflicto o situación de convivencia.
3. Director(a) de curso.
4. Coordinador(a) de Convivencia.
5. Se complementa, con el artículo 27 de etapas del debido proceso.



para tal efecto, así como participar en juegos bruscos y/o violentos que atenten contra la salud y seguridad de los demás estudiantes. - Permanecer en el colegio en horarios diferentes al de la jornada escolar en que se matricula, salvo autorización expresa. - Promover el irrespeto en los baños por medio del desorden, el mal uso del agua y el maltrato al mobiliario sanitario. - Utilizar apodos y sobrenombres para tratar a los compañeros y demás miembros de la comunidad. - Elaborar balones o pelotas de papel u otros materiales que no solo generan afectación al orden en la institución, sino que son un mal uso de recursos de los estudiantes.	
--	--

FALTAS GRAVES	
Son aquellas que cometemos dentro de la Institución, en actividades pedagógicas deportivas o de representación fuera de ella, que impliquen directamente y afectan a otras personas, causándoles algún tipo de daño material. Asimismo, cuando atentan contra los procesos y asuntos que promueve la Institución. Se consideran faltas graves en nuestra institución:	
Tipificación de la falta grave	Proceso de Atención y Seguimiento de la falta
- Reincidir la comisión de faltas leves por segunda vez dentro del mismo periodo académico. - Llegada tarde a clases o a la institución en cinco (5) o más ocasiones durante el trimestre académico. - Esconder, golpear, dañar, estropear o arrojar las maletas, morrales y/o los objetos personales de los demás estudiantes o cualquier miembro de la institución. - Participar en juegos de azar, apuestas con fines lucrativos o prestar dinero para ello. - Realizar actividades ajenas al proceso regular de aprendizaje como compras, ventas, rifas y otras formas de	- Diálogo asertivo con el(los) estudiante(s) haciendo la respectiva observación de la falta en el observador del estudiante. - Explicación de por qué la acción o actitud es una falta, de acuerdo con el manual de convivencia. - Compromiso escrito de no repetición en el observador. - Se establece una acción pedagógica como parte de la reflexión. - Citación de acudiente para socializar con el estudiante sobre la falta y establecer así un compromiso escrito



recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma. (los productos al ser decomisados serán entregados UNICAMENTE AL PADRE DE FAMILIA) 6. Ausentarse del colegio, de las aulas de clase o de un acto comunitario sin la debida autorización. 7. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio deteriorando su imagen, funcionalidad y estética. 8. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones a través de cualquier medio de comunicación incluidas redes sociales, que atenten contra la imagen y el buen nombre. 9. Presentar comportamientos indebidos durante las salidas pedagógicas, tales como: evasión, retirarse sin autorización, vocabulario inapropiado entre otros, afectando el buen nombre de la institución 10. Promover y realizar actos de rebeldía, irrespeto, desacato a las indicaciones, sabotaje y ofensas a estudiantes y docentes, impidiendo con ello la realización regular de las actividades académicas. 11. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria visitando lugares públicos como bares, discotecas, teatros, entre otros. 12. Desperdiciar el agua potable de las griferías de los baños del colegio o utilizar inadecuadamente las baterías sanitarias. 13. Hacer mal uso de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar, así como del comedor escolar. 14. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución. 15. Tener actitudes excluyentes, gestos grotescos, comportamientos violentos y agresivos o expresiones inadecuadas de afecto y/o de rechazo hacia los demás. 16. Promover y/o hacer uso inadecuado de la planta física	para el mejoramiento del comportamiento de acompañamiento de los padres y/o acudientes. 6. Se establece una acción pedagógica como parte de la reflexión y la no repetición, con el apoyo del padre de familia. Parágrafo 1: Todas estas faltas graves deben consignarse en el observador del estudiante darlas a conocer a la familia. Parágrafo 2: La repetición de una falta grave, igual o diferente, antes, durante o después de la acción pedagógica, implica la firma de un compromiso de convivencia con el padre de familia. CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN 1. Docente primer respondiente y/o director(a) de grupo. 2. Orientación Escolar. 3. Coordinador(a) de convivencia. 4. Comité de Convivencia. 5. Consejo Directivo. 6. Rector(a). Se complementa, con el artículo 27 de etapas del debido proceso.
--	---



de la institución, así como del mobiliario, que vaya en detrimento del bien público y que obstaculice el debido desarrollo de las diferentes prácticas institucionales.

17. Tomar fotos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización. Es un agravante agregarlas a las redes sociales y/o realizar comentarios falsos o con mala intención.
18. Portar, circular o comercializar libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica que atenten contra la moral. Incluye videos o fotos a través de celulares e instrumentos electrónicos similares.
19. Arrojar basura o cualquier tipo de objetos desde las ventanas y terrazas del colegio hacia el exterior de este.
20. Promover o realizar retos presenciales o virtuales que afecten la integridad física o emocional de sí mismo o de otro miembro de la comunidad educativa.
21. Traer guantes de boxeo o cualquier otro implemento de similares características o usos que puedan representar un riesgo para la integridad de los miembros de la comunidad.
22. Copiar, hacer fraude, falsificar o apropiarse exámenes, evaluaciones, parciales o demás entregables académicos; del mismo modo ser testigo o cómplice, o prestar los trabajos o exámenes a otro estudiante, cuando así no lo requiera la indicación del docente. En cualquier caso, esta falta implica la pérdida de la nota correspondiente sin perjuicio de las consecuencias convivenciales para el estudiante.
23. En todos los casos el rendimiento académico puede ser tomado como un atenuante o un agravante de la falta.

FALTAS MUY GRAVES



Son comportamientos considerados muy graves y que deben ser sancionados de manera pertinente, ya que estos van en contra del bienestar y del sano desarrollo de los miembros de la comunidad educativa. Se consideran faltas muy graves en nuestra institución:

Tipificación de faltas muy graves	Proceso de Atención y Seguimiento de la falta
1. Reincidir la comisión de faltas graves por segunda vez dentro del mismo año académico. 2. Portar, exhibir o guardar armas de cualquier tipo, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás. 3. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas a la institución, así como a las diferentes actividades externas en representación del colegio. 4. Consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas en la institución, así como en las diferentes actividades externas en representación del colegio. 5. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores, funcionarios y directivos de la institución. 6. Falsificar firmas, comunicaciones casa-colegio o colegio-casa, hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones de orden convivencial y/o académicas. 7. Portar, guardar, transportar, incitar o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas, vapear o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional). 8. Participar a título de cómplice en las faltas del anterior numeral. 9. Incumplir los acuerdos suscritos en los compromisos académicos y/o convivenciales, previamente firmados. 10. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución. 11. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o fuera de la Institución.	1. Diálogo con el estudiante de manera asertiva haciendo observación sobre la gravedad de la falta y sus consecuencias. El docente responsable debe hacer la anotación en el observador del estudiante. 2. Si en la falta intervinieron más estudiantes se deben enviar a coordinación bajo la custodia del docente o del mismo coordinador de convivencia dado el caso. 3. Compromiso escrito por parte del estudiante frente a la no repetición de la falta. 4. Revisión de compromisos de convivencia. 5. Citación del acudiente para socializarle sobre la falta cometida por el estudiante y establecer un compromiso escrito para el mejoramiento del comportamiento. 6. Se establece una acción pedagógica para el estudiante que comete la falta, evitando su repetición. 7. Remisión a Comité de Convivencia para la atención y seguimiento de la situación CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN 1. Docente conocedor de la falta o situación de convivencia 2. Coordinador(a) de convivencia. 3. Orientación Escolar. 4. Comité de Convivencia Institucional. 5. Consejo Directivo. 6. Rector(a).



12. Incurrir en alguno de los siguientes actos: extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución. 13. Amenazar, injuriar o calumniar a algún miembro de la comunidad educativa a través de comentarios o expresiones utilizando distintos medios de comunicación. 14. Portar y/o usar elementos cortantes, punzantes o semejantes, sustancias peligrosas, armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, o tasers (armas de electrochoque) que atenten contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, según se indica el artículo 27 de la ley 1801 de 2016 por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia. 15. Agredir físicamente o poner en riesgo la vida e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. 16. Destruir los archivos, adulterar información y causar daños a las redes o herramientas pertenecientes al colegio. 17. Sustraer, alterar o Falsificar documentos tales como informes, exámenes, valoraciones, firmas, citaciones o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante. 18. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar. 19. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa. 20. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma, incluyendo el presunto hurto. La restitución de los objetos presuntamente robados o la reparación económica de los mismos será tenida en cuenta como un atenuante de la falta. 21. Publicar escritos anónimos en cualquier medio en contra de la institución, profesores o compañeros.	Se complementa, con el artículo 27 de etapas del debido proceso.
--	---



- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none">22. Portar o distribuir propaganda que promueva la discriminación por género, raza, nacionalidad, sexo, y de cualquier tipo; o que promueva la violencia física o simbólica a nivel personal o colectivo.23. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin ningún tipo de autorización.24. Salirse de la institución, saltando las rejas, o salir por las puertas sin autorización durante su Jornada escolar.25. Evasión de la totalidad de la jornada escolar sin el conocimiento de la familia y/o acudientes, y sin ingreso a la institución educativa.26. En todos los casos el rendimiento académico puede ser tomado como un atenuante o un agravante de la falta | |
|--|--|

Artículo 29. Sanciones para cada tipo de falta

Con base en la identificación de faltas, deben definirse las sanciones escolares en el marco de los principios y derechos constitucionales. La aplicación de las sanciones conlleva la previa consideración de las circunstancias de modo, tiempo y lugar. A su vez debe propender porque no prime una concepción punitiva que busque aplicar una sanción sin que se tenga en cuenta los criterios, adoptados por la jurisprudencia constitucional en la Sentencia T-390 de 2011 y mencionados en el artículo 25 del debido proceso, del presente manual.

Sanciones y procesos para faltas leves:

1. Diálogo reflexivo y/o amonestación verbal, es la acción pedagógica realizada por el docente que observa la conducta del estudiante con la intención de corregir y adecuar comportamientos. Es un llamado de atención, previa verificación de una falta cometida. El docente establecerá un diálogo reflexivo y cordial con el estudiante, a partir de una argumentación que invite al cambio. En caso de continuar con la conducta inadecuada, se registrará en el observador con cita textual a la falta cometida. Se acuerdan estrategias de mejoramiento y el compromiso del estudiante. El docente y el estudiante firmarán los acuerdos realizados en la fecha respectiva.
2. Amonestación escrita, si la situación persiste con el mismo docente o con otro, el estudiante será llevado a la siguiente fase del proceso que es el llamado de amonestación escrita. El estudiante es invitado a cambiar la actitud negativa persistente por otras más constructivas. Se acuerdan compromisos, se establecen las estrategias de mejoramiento, la evaluación y el tiempo de estas, se le informa al director(a) de grupo y firman los participantes. Si la actuación del



estudiante afecta los derechos de terceras personas, dentro de la acción formativa y correctiva, debe contemplarse la exigencia, según el caso, de ofrecer excusas y enmendar el error.

3. Trabajo pedagógico, debe realizar un trabajo de consulta y reflexión de acuerdo a la actuación considerada falta y exponerlo al docente, para realizar el seguimiento.

Sanciones y procesos para faltas graves:

1. Se levantará un acta de compromiso individual y familiar donde el estudiante convenga cambiar de actitud y su núcleo familiar asuma el compromiso de colaborar para lograr un cambio efectivo en la conducta del estudiante. Se firma el acta en Coordinación de Convivencia. Igualmente, si hay incumplimientos sistemáticos de los compromisos, estos serán reportados por al comité de convivencia escolar, la cual dialogará con el estudiante.
2. Interrupción del trabajo académico para la capacitación y reflexión familiar: Es un alto en las actividades académicas regulares, por uno (1) y máximo tres (3) días hábiles, para que el estudiante en compañía de su familia, analice y reflexione sobre lo sucedido. Luego, recibe el acompañamiento y seguimiento del Servicio de Orientación o la Coordinación. Durante este tiempo deben desarrollar guías individuales y los talleres en familia sobre el tema que originó la falta, los cuales deben ser entregados al Servicio de orientación o a la Coordinación y socializarlos según lo acordado. La exigencia de esta acción es de carácter reflexivo y formativo. Si la falta cometida es muy grave o hay una sumatoria de dichas faltas, la Coordinación de Convivencia podrá remitir el caso al Comité de Convivencia o a la Rectoría para verificar allí si amerita una sanción.
3. Labor social concertada y/o retributiva: Es una acción formativa que tiene como finalidad socializar con la comunidad educativa las implicaciones que tiene el cometer algunas faltas o daños causados por el estudiante. La labor social concertada se aplica cuando los padres del estudiante involucrado en reiteradas faltas disciplinarias, de forma concertada, aceptan participar por algún tiempo en actividades especiales de acompañamiento a su hijo, dentro del colegio o en un acompañamiento en el aula. Esta medida correctiva es viable cuando el estudiante causa daños a las instalaciones del colegio, a los bienes de la institución, de sus compañeros y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa. En este caso el estudiante y el padre de familia tienen el deber de reparar o responder económicamente por los daños causados.
4. Reubicación para cambio de ambiente escolar: Es una propuesta objetiva y preventiva que solicita el colegio a la familia del estudiante que no ha logrado comprender, ni vivenciar en forma adecuada el PEI del colegio y que tampoco acepta las normas de convivencia acordadas por la comunidad en este Pacto de Convivencia. Se valora como una manifestación clara de rechazo hacia lo establecido y específicamente a las normas.
5. Una vez agotadas las acciones formativas por parte del Director(a) de Curso, Coordinación de Convivencia, Servicio de Orientación y el Comité de Convivencia, si el estudiante persiste en su comportamiento, tornándose su presencia en factor lesivo para la comunidad educativa, el Comité de Convivencia Escolar procederá a citar a los padres y/o acudiente para que de común acuerdo se considere que un cambio de ambiente escolar es la mejor opción para que pueda continuar su proceso de escolaridad en otro entorno formativo.



Sanciones y procesos para faltas muy graves:

1. Se asignará flexibilidad curricular en casa “sanción” de tres (3) o más días según la gravedad de la falta.
2. Se establecerá matrícula en observación, con acuerdos pedagógicos según la gravedad de la falta y la situación tipo III.
3. El estudiante y la familia realizarán trabajo pedagógico sobre el hecho de la falta a la que haya incurrido, para presentar ante coordinación u orientación escolar.
4. El estudiante realizará acciones pedagógicas de reparación y no repetición a las personas afectadas, sin revictimización y/o escarnio público, sin afectación alguna a las personas involucradas en la atención, seguimiento y acompañamiento a la situación de convivencia.
5. Si reincide en la comisión de las mismas faltas u otras consideradas muy graves o de extrema gravedad, se socializará el caso ante el Comité de convivencia, quien podrá sugerir el traslado de institución educativa para continuar con sus estudios.
6. El estudiante y la familia que ha incumplido con sus compromisos y ha hecho caso omiso de los correctivos ofrecidos por el colegio se socializará el caso en comité de convivencia y se sugerirá que sea reubicado en otra institución para continuar sus estudios.
7. Negación del cupo en la institución para el año siguiente: La negación del cupo para el próximo año es también una decisión de Rectoría, solicitada por el Comité de Convivencia. Si se determina, debe hacerse mediante resolución, la cual contará con previo análisis y recomendaciones del Consejo Directivo (si éste lo requiere podrá solicitar informe a la Comisión de Evaluación y Promoción). Por lo tanto, el estudiante **NO** será admitido en la jornada contraria.
8. Cancelación inmediata de matrícula: Es la sanción más rígida y compleja que se aplica en la institución, ya que implica la desvinculación definitiva del estudiante de la IED debido a razones como el extremo desinterés por su responsabilidad académica; reiteradas Situaciones Tipo II y Tipo III que afectan de forma notoria y lesiva a la comunidad educativa. Sólo puede ser impuesta por la Rectoría, mediante resolución motivada, previamente revisado el seguimiento efectuado al estudiante y el agotamiento total del debido proceso.
9. Para los estudiantes de grados transición, 5, 9 y 11 la comisión de faltas muy graves será causal de revisión para acceder al estímulo de proclamación pública.

Artículo 30. Procesos restaurativos

Los procesos restaurativos, buscan “el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y el adolescente, en la toma de conciencia sobre el daño causado, la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación integral de la víctima, el reconocimiento recíproco entre las partes” recuperado y adaptado de cbf.gov.co/system/files/procesos/pu2.p_publicacion_de_procesos_y_practicas_restaurativas_en_el_srpa_-_criterios_orientadores_apv_v1.pdf



Deben contener las siguientes acciones:

- a. Preparación, reflexión y análisis, para que el estudiante pueda interiorizar el acto cometido y transformar su idea, frente a la acción, comportamiento que haya generado la falta o situación de convivencia tipo I, II y III.
- b. Restaurar el lazo social dañado, a través de un proceso de reparación y reconciliación entre la víctima y el ofensor con mediación de la comunidad o estamento de la comunidad educativa a quien designe el rector y el comité de convivencia escolar.

Principios de los procesos restaurativos:

- ❖ Centrarse en los daños y en las necesidades de las víctimas, pero también de la comunidad educativa y de los ofensores.
- ❖ Atender las obligaciones que estos conllevan, tanto para los ofensores como para las comunidades y la sociedad.
- ❖ Usar procesos incluyentes y colaborativos.
- ❖ Involucrar a todos aquellos que tengan un interés legítimo en la situación, lo que incluye a las víctimas, los ofensores, otros miembros de la comunidad educativa y a la sociedad en general.
- ❖ Procurar enmendar el daño causado.
- ❖ Las acciones encaminadas a reparar o enmendar el daño puede ser indirectas o simbólicas, según las necesidades de las víctimas y el tipo de falta o situación I, II y III.
- ❖ Debe generar espacios de dialogo y encuentro que permitan superar y sanar el daño, basados en respeto al expresarse.
- ❖ Contemplar la reparación integral basada en:

Derecho a la verdad: comprende el derecho a conocer la verdad de los hechos: qué pasó, por qué a ellas y/o qué pasó con sus seres queridos, cuando es el caso.

Derecho a la justicia: comprende el derecho a tener acceso a un recurso judicial efectivo que le permita a las víctimas hacer valer sus derechos. Para el Estado conlleva el deber de investigar los delitos y sancionar a los responsables.

Derecho a la reparación: para que tenga un efecto restaurativo mayor, sea cual sea la acción de reparación a realizarse por el ofensor, deberá involucrarse de manera directa, indirecta o simbólica a la(s) víctima(s) y a la comunidad. Estas medidas de reparación comprenden los siguientes aspectos, de acuerdo con el marco normativo vigente:

Medidas de satisfacción: son aquellas medidas que sean eficaces para lograr que no continúe la vulneración de los derechos de las víctimas; comprende disculpas que reconozcan los hechos ocurridos y acepten las responsabilidades.



Reparación simbólica: son medidas que no tienen carácter pecuniario, ni indemnizatorio, pero que cumplen con una finalidad reparadora a través de un contenido simbólico.

Garantías de no repetición: medidas orientadas a prevenir que se vulneren de nuevo los derechos.

Rehabilitación: cuando proceda, hace referencia a la atención médica y psicológica, así como a servicios jurídicos y sociales que se brinden a la víctima para ayudarla a recuperarse de lo ocurrido.

Restitución: siempre que sea posible, se ha de procurar devolver a la víctima a la situación anterior a la vulneración de su derecho. La restitución puede comprender, por ejemplo, el disfrute de un derecho o la devolución de sus bienes.

Posibles acciones de reparación:

- ❖ **Disculpa:** esta puede ser audiovisual, oral, escrita o presencial. Requiere la responsabilidad plena y directa frente a lo sucedido, y el daño real ocasionado, que debe ser expresado de manera asertiva y empática a la víctima o a los afectados.
- ❖ **Cambio de conducta:** implica una reorientación positiva de las acciones y hábitos que desarrolla el adolescente o joven que busca, en compensación por los daños ocasionados, expresar su compromiso con el cambio y mostrar a la víctima su intención de repararla.
- ❖ **Restitución:** acción a favor de la víctima que le permite a esta percibir que se le ha devuelto algo que tenía (no solo un bien), o que se restableció o recuperó algo que tuvo o que aún tiene (emocional, físico, social) y que fue afectado por el delito u ofensa.
- ❖ **Entrega de elementos con contenido simbólico:** objeto o elemento con contenido simbólico que el ofensor da a la víctima o a los afectados con el fin de dar respuesta o satisfacer alguna de sus necesidades.
- ❖ **Verdad:** normalmente se materializa a través del diálogo en un espacio restaurativo¹⁴ y en una práctica restaurativa formal apoyada por un facilitador. Implica que las víctimas y los afectados conozcan la verdad de lo que sucedió.
- ❖ **Servicios a la comunidad o a las víctimas:** servicios que brinda el ofensor a las víctimas, de forma gratuita, buscando prestar una ayuda a la comunidad para resarcir el daño que generó con su conducta de forma directa o indirecta. Normalmente implica un trabajo social que genera un beneficio a la comunidad.

Las acciones de reparación deben contener algunas prácticas como:

- ❖ **Declaración afectiva:** expresar lo que sentimos respetando el sentir del otro, lo hace la víctima, para permitir al ofensor cómo se ha sentido una persona en una determinada situación o conflicto. Importante la actitud empática de los participantes.
- ❖ **Resonancia apreciativa:** rescatar lo mejor de un mensaje, prima el mensaje pedagógico o lo positivo que se pueda



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



rescatar del mensaje.

- ❖ *Referencia vincular*: integra a otro o más personas en el dialogo generando sentido de conexión en la relación, apoyo positivo.
- ❖ *Preguntas restaurativas o afectivas*: estas preguntas movilizan el cambia o persuaden al sujeto para que sea reflexivo, promoviendo la toma de decisiones y el reconocimiento de los hechos., moviliza la responsabilidad, la interacción y la empatía con las personas afectadas.
- ❖ *Preguntas foco*: ayuda a verificar o esclarecer un asunto con el proceso restaurativo, se pueden responder con un sí o un no, no pretenden investigar.



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



CAPITULO 9. PARTICIPACION Y EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 31. Gobierno Escolar

El gobierno escolar del Colegio Ciudadela El Recreo Sonia Osorio de Saint-Malo I.E.D está conformado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación, así como de los artículos 18, 19, 20, y 21 del decreto 1860 de 1994. El gobierno escolar tiene como objetivo articular los procesos de tipo administrativo, académico y proyección comunitaria, así como la facultad para dirimir conflictos, gestionar y decidir todo tipo de acción y comportamiento humano dentro de la institución (Decreto 1860 de 1994).

El Artículo 142 de la Ley General de Educación, establece que cada establecimiento educativo debe constituir un gobierno escolar, el cual está integrado por el rector, el consejo directivo y el consejo académico, para garantizar la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa en la definición y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), propiciando la construcción colectiva del horizonte pedagógico y administrativo del establecimiento educativo.

Artículo 32. El Rector

Además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
8. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.



9. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
10. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
11. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación
12. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
13. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
14. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
15. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
16. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
17. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.” A su vez el artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 de 2015 señala

Artículo 33. El Consejo Directivo

El Consejo Directivo estará constituido por:

- ❖ El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- ❖ Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- ❖ Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- ❖ Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- ❖ Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- ❖ Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Son funciones del Consejo Directivo:

- ❖ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- ❖ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del



establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;

- ❖ Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- ❖ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- ❖ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- ❖ Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- ❖ Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- ❖ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- ❖ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- ❖ Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- ❖ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- ❖ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- ❖ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- ❖ Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ❖ Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- ❖ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- ❖ Darse su propio reglamento.

Artículo 34. Consejo Académico

Encargado de la orientación pedagógica del establecimiento, en la modificación y ajuste al PEI, currículo, organización del plan de estudios y evaluación. Está conformado por:

- ❖ Rector (a) (quien lo preside).
- ❖ Coordinadores
- ❖ Un docente por área.
- ❖ Un docente por ciclo del desarrollo. Son funciones del Consejo Académico:



- ❖ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- ❖ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- ❖ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- ❖ Participar en la evaluación institucional anual;
- ❖ Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- ❖ Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- ❖ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 35. Comité de convivencia escolar

El Comité de Convivencia Escolar está formado por el rector, el personero estudiantil, el docente con función de orientación, el coordinador, presidente del consejo de padres, presidente del consejo de estudiantes y un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia (art 12 ley 1620 de 2013). Este comité es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. (art. 22, decreto 1965 de 2013)

Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité de Convivencia Escolar, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Art. 23, Decreto 1965 de 2013)

Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del Presidente. (Art. 24, Decreto 1965 de 2013)

Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. (Art. 26, Decreto 1965 de 2013)



Artículo 36. Consejo Estudiantil

Es una instancia de participación colegiada que se organiza de manera autónoma, que define su organización interna para el cumplimiento de sus objetivos y que elige al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Conformación del Consejo Estudiantil

- ❖ Un estudiante en representación de los niveles de jardín a 3° primaria.
- ❖ Un estudiante en representación de cada uno de los grados de los niveles de 4° a 11°.

Funciones del Consejo de Estudiantes:

- ❖ Darse su propia organización interna.
- ❖ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- ❖ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Requisitos para postularse a la representación estudiantil:

- ❖ No ejercer otro cargo de elección del gobierno estudiantil.
- ❖ Llevar mínimo un año de estudiante activo en la institución educativa.
- ❖ Ser un referente estudiantil por su excelente desempeño académico y convivencial.
- ❖ Demostrar liderazgo positivo para la comunidad educativa.

Artículo 37. Personería de los Estudiantes

El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca el establecimiento educativo, elegido democráticamente por todos los estudiantes matriculados por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual, elegido por mayoría simple, voto popular y secreto entre los estudiantes de grado cuarto a undécimo.

Funciones de la personería estudiantil:

- ❖ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



formas de deliberación.

- ❖ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- ❖ Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. y
- ❖ Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Requisitos para postularse a la Personería:

- ❖ No ejercer otro cargo de elección del gobierno estudiantil.
- ❖ Llevar mínimo un año de estudiante activo en la institución educativa.
- ❖ Ser un referente estudiantil por su excelente desempeño académico y convivencial.
- ❖ Demostrar liderazgo positivo para la comunidad educativa.
- ❖ Ser estudiante de grado undécimo (11°)

Nota: Los estudiantes de primera infancia (pre-jardín, jardín y transición), primero, segundo y tercero de primaria no elegirán al personero de la institución, sino al personerito(a), estudiante de grado tercero que tendrá los mismos requisitos de postulación que la personería y gestionará su plan de acción junto con la personería estudiantil y otros estamentos del consejo estudiantil.

Artículo 38. Contraloría Estudiantil

La ley 2195 de 2022 creó las contralorías estudiantiles como organismos e instancias que promueven, desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños Y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público. Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos. Son elegibles como integrantes del comité de control social, contralor estudiantil y vice-contralor los estudiantes que cursen entre los grados sexto (6°) y undécimo (11°).

Conformación de la Contraloría Institucional

- ❖ El Contralor Estudiantil.
- ❖ El Vice-Contralor.
- ❖ El Comité Estudiantil de Control Social.



Funciones del Contralor Estudiantil:

- ❖ Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- ❖ Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
- ❖ Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
- ❖ Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
- ❖ Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

Requisitos para postularse a la Contraloría estudiantil:

- ❖ No ejercer otro cargo de elección del gobierno estudiantil.
- ❖ Llevar mínimo un año de estudiante activo en la institución educativa.
- ❖ Ser un referente estudiantil por su excelente desempeño académico y convivencial.
- ❖ Demostrar liderazgo positivo para la comunidad educativa.
- ❖ Ser estudiante de grado décimo (10°)

Artículo 39. Cabildante estudiantil

El objetivo de esta representación es promover, discutir y proponer alternativas sobre las problemáticas existentes en las localidades de Bogotá, en el marco del derecho a la participación establecido en la Constitución y la Ley. Su elección se realiza el mismo día de la elección del personero estudiantil, en los colegios oficiales y privados. Es elegido para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante de los estudiantes al consejo directivo de las instituciones educativas.

Podrán ser elegidos cabildantes estudiantiles los estudiantes que cursen entre los grados sexto (6o.) y once (11) en los colegios oficiales y privados de Bogotá.

Dentro de sus funciones está:

- ❖ Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
- ❖ Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



- ❖ Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- ❖ Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado. Lo anterior según Acuerdo 597 de 2005.

Requisitos para postularse a ser Cabildante:

- ❖ No ejercer otro cargo de elección del gobierno estudiantil.
- ❖ Llevar mínimo un año de estudiante activo en la institución educativa.
- ❖ Ser un referente estudiantil por su excelente desempeño académico y convivencial.
- ❖ Demostrar liderazgo positivo para la comunidad educativa.
- ❖ Vivir dentro de la Localidad 8° de Bosa
- ❖ Ser estudiante de grado noveno (9°)

Artículo 40. Consejo de Padres de Familia:

El Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, establece las normas para promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de la institución educativa de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

Conformación del Consejo de Padres: Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados desde el nivel de educación preescolar hasta el grado 11° de educación media vocacional.

Funciones del Consejo de Padres de Familia:

- ❖ Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- ❖ Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- ❖ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



- ❖ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- ❖ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extra-escolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- ❖ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ❖ Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- ❖ Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- ❖ Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- ❖ Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- ❖ Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.



CAPITULO 10. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El colegio establecerá los mecanismos y medios para una comunicación clara, oportuna y veraz de manera que se promueva y socialice la información sobre los distintos procesos y acontecimientos del colegio, con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, especialmente los órganos del Gobierno Escolar, se generan los espacios físicos y horarios adecuados.

Como estrategias de comunicación, el Colegio Ciudadela El Recreo Sonia Osorio de Saint- Malo I.E.D utilizará los servicios que al respecto la Secretaría de Educación del Distrito ofrece y diseñará los que considere necesarios, involucrando a la comunidad para garantizar su uso y pertinencia. Por ejemplo, periódico mural, boletín, emisora, carteleras, página web, etc.



CAPITULO 11. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Salas de informática

- ❖ Los usuarios de los salones de Tecnología e Informática deben observar las siguientes normas:
- ❖ Cuidar los recursos físicos: muebles, equipos de cómputo, sillas, mesas, tableros, muebles de almacenamiento, elementos tecnológicos complementarios como video beam, herramientas, kits tecnológicos.
- ❖ Usar adecuadamente el software, hardware y demás equipos institucionales, ingresar solo a las páginas autorizadas por el colegio para fines didácticos y/o pedagógicos.
- ❖ Usar adecuadamente la tomacorriente y tableros eléctricos y en general todos los equipos eléctricos y electrónicos y demás extensiones que hagan parte del ambiente de aula.
- ❖ No borrar programas instalados en el equipo o instalar los mismos sin autorización del docente del aula, desconectar equipos o cambiarlos de lugar. Los cambios serán realizados por el docente o quien preste soporte técnico.
- ❖ En caso de daño o pérdida de componentes o elementos del aula, el grupo a cargo del equipo se hará responsable de asumir la reparación o reposición acorde al criterio del departamento técnico del colegio.
- ❖ No jugar, ni correr dentro del aula, conservar la disciplina de trabajo siguiendo las indicaciones del docente.
- ❖ El ingreso de algunos elementos como Tablet, celulares, balones, juguetes y otros dispositivos electrónicos no requeridos por el docente son responsabilidad de los estudiantes.
- ❖ No se permite el ingreso y consumo de alimentos en la sala de informática.
- ❖ El estudiante deberá utilizar los recursos exclusivamente para fines académicos.
- ❖ Dejar limpio y ordenado el lugar de trabajo y solidariamente el aula respectiva.
- ❖ En caso de que ocurra algún daño, deterioro o pérdida de elementos (mouse, teclado, diademas, pantallas, CPU, software, instrumentos o herramientas, entre otros), el estudiante debe reportarlo al iniciar la clase, de lo contrario, asume la responsabilidad por su reparación o reemplazo, según corresponda. Una vez conocido el resultado de la evaluación de la situación, por parte del profesional competente, se procederá a realizar el cobro por intermedio de la administración del Colegio. Si el estudiante ha realizado dicho daño de manera intencional, por negligencia o mal uso del recurso, tendrá valoración baja en el desempeño del ser en el área de Tecnología e Informática y deberá asumir el costo de la reparación del daño ocasionado o el reemplazo del recurso.
- ❖ En aquellos casos donde ha ocurrido daño, hurto o perjuicio de algún elemento de la sala de informática o del taller de Tecnología y ningún estudiante se responsabilice de la situación, se procederá a realizar la reparación o reposición del elemento, y los costos se asumirán en forma solidaria por parte de todos los estudiantes del curso que 6 Adaptado de: orientaciones para la construcción o ajuste en los establecimientos educativos del manual de normas de seguridad en el laboratorio de química y de física. Ministerio de Educación. utilizó la sala o el taller en ese momento. El proceso de recaudo para reposición de equipos será responsabilidad de la administración, ningún docente podrá recibir dinero ni gestionar procesos de recolección de dinero por concepto de daños o hurto de accesorios o equipos, pero sí deberá



realizar el reporte respectivo.

- ❖ Abstenerse de copiar para su uso personal los programas disponibles en las computadoras.
- ❖ No abrir sesiones de SITIOS QUE ATENTEN CONTRA LA MORAL Y EL RESPETO.
- ❖ Evitar hacer conexiones que creen patrones de ruteo que afecten la efectividad del uso compartido de la red de informática.
- ❖ Alterar o borrar archivos magnéticos y/o documentos de otros compañeros, docentes o de la institución.
- ❖ Durante la permanencia en la sala o en los talleres, no se permite el uso de cachucha, sombrero, audífonos, celulares, y medios de reproducción de música o videos.

Laboratorios

- ❖ Asistir con la bata blanca limpia, planchada, abotonada y marcada en lugar visible, a todas las actividades en el aula como norma de bioseguridad, utilizando los guantes, tapabocas, gorro y gafas de protección, cuando las prácticas de laboratorio así lo requieran.
- ❖ Dar uso adecuado a los elementos y recursos que se les facilitan en el aula como libros, revistas, equipos de laboratorio e instalaciones.
- ❖ Al ingresar al laboratorio sólo se deben portar los implementos necesarios para realizar el trabajo de clase y los autorizados por los profesores, no llevar al aula elementos que no están permitidos como: Audífonos, mp3, mp4, cámaras, patinetas u otros elementos ajenos a la práctica o clase.
- ❖ No consumir comestibles como: dulces, chicles, bebidas, entre otros, como norma de bioseguridad.
- ❖ Manejar los reactivos con las debidas normas de bioseguridad, siguiendo las orientaciones dadas por el docente.
- ❖ Responder por los daños causados dentro del aula en elementos como: material de vidrio, deterioro en equipos e instalaciones. En caso de ruptura o pérdida de algún elemento, se debe reemplazar por otro que tenga las mismas características.
- ❖ Devolver oportunamente el material o recursos del laboratorio que le hayan sido asignados para las prácticas. • Llegar puntualmente al aula para el desarrollo de las actividades
- ❖ No correr ni jugar dentro del aula, debido al riesgo y la necesidad de prevenir accidentes que podrían causarse con los elementos, instrumentos y reactivos que allí se encuentran, y la necesidad de proteger la integridad física de los compañeros.
- ❖ Se debe asistir con el cabello recogido para evitar que entren en contacto con sustancias nocivas y mecheros encendidos.
- ❖ Trabajar en silencio o en voz baja con su grupo para no interrumpir el trabajo de los demás compañeros.
- ❖ En el laboratorio se deben cumplir con rigurosidad las normas de bioseguridad industrial y el Manual de Convivencia.
- ❖ Para el desarrollo de prácticas de laboratorio que impliquen el manejo de material biológico o químico se deben tener cuentas las normas establecidas en el manual de laboratorio.
- ❖ En los días de práctica seguir indicaciones de los docentes sobre elementos de protección personal (guantes, gorro y



tapabocas).

- ❖ Prohibido comer en el laboratorio.
- ❖ Lavar las manos una vez finalizada la actividad.
- ❖ Evitar probar las sustancias que se empleen en el laboratorio, ni durante, ni después de la práctica ya que estos se contaminan.
- ❖ Clasificar los residuos sólidos según sus características en los diferentes
- ❖ Prohibido ingresar al área de reactivos químicos.
- ❖ Informar oportunamente si un equipo está dañado o no funciona correctamente Sólo solicitar los elementos que va a emplear en las actividades.
- ❖ Regresar los materiales una vez termine la práctica para poder solicitar nuevos elementos.
- ❖ Informar derrames, y procurar dejar el lugar de trabajo en las mismas o mejores condiciones en que se encontró.

En cuanto a manipulación de reactivos químicos:

- ❖ Evitar inhalar vapores. • Evitar manipular reactivos sin supervisión.
- ❖ NO mezclar sustancias cuya reacción es desconocida.
- ❖ NO acercar las sustancias al rostro o al de sus compañeros.
- ❖ NO consumir ninguna sustancia que se emplee en las prácticas.
- ❖ NO manipular sustancias o equipos en forma de juego o acciones de chanzas.
- ❖ Dejar materiales y elementos alejados del borde del mesón, y tener precaución con los elementos eléctricos que puedan causar un accidente.
- ❖ Evitar la manipulación de residuos peligrosos
- ❖ NO se deben guardar ni transportar sustancias o elementos obtenidos como productos del trabajo práctico, así como los sobrantes de las sustancias empleadas para las diferentes experiencias propuestas (reactivos, guantes, tapabocas, placas, cartones, bolsas, globos, etc.). Debe esperarse la orientación del docente titular de la clase.



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



- ❖ Los guantes y elementos de protección personal únicamente se deben depositar en canecas de bolsa roja.
- ❖ Otros residuos como soluciones o partes de animal deben entregarse en la ventanilla. (Tomado de Unesco-PNUMA Programa Internacional de Educación Ambiental).

NOTA: Se entiende que todos los estudiantes poseen carnet estudiantil; el uso de éste es fundamental para realizar la solicitud de materiales, libros, reactivos para las diferentes clases. Para solicitar material se debe presentar el carnet estudiantil vigente y listado de material que requiere. Solicitar material para prácticas cuando el docente lo indique y entregarlo de igual manera. En caso del deterioro de un material informar inmediatamente y evitar repararlo o destaparlo.

Los talleres experimentales revisten de un ambiente de extrema responsabilidad, la cual compromete acciones de bioseguridad; se requiere realizar la comprensión sobre la naturaleza del adecuado comportamiento en estas aulas y espacios de formación pedagógica. Tenga presente que el laboratorio cuenta con gran variedad de elementos que permite la realización de las actividades programadas por los docentes, por lo tanto, se recomienda abstenerse de:

- ❖ Correr, Empujar, Jugar.
- ❖ Subirse a los mesones
- ❖ Tomar los objetos de los compañeros sin permiso.

Aula polivalente y Auditorio

Para hacer uso de estas aulas se deben tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- ❖ Diligenciar la solicitud y obtener autorización de la persona encargada. Sólo pueden ingresar las personas debidamente autorizadas.
- ❖ Solicitar los equipos y materiales que se requieren para la actividad, por escrito y con la debida anticipación.
- ❖ Responsabilizarse de los equipos, mobiliario y otros enseres del aula.
- ❖ Abstenerse de ingresar o ingerir comestibles, dulces, chicles, bebidas, licor u otros.
- ❖ Mantener un comportamiento acorde con las normas de urbanidad, cultura y seguridad.



- ❖ Cualquier daño que se detecte o sea causado por los usuarios del servicio en el tiempo asignado, debe ser notificado a la persona responsable y se debe responder individual o solidariamente por el mismo.
- ❖ En caso de cancelación de la actividad, debe darse aviso oportunamente a la persona encargada.
- ❖ Después de utilizar el aula máxima o el teatro, tanto el espacio como sus componentes deben quedar en perfecto orden y debe hacerse entrega de estos al personal responsable de su administración.

Biblioteca

- ❖ La biblioteca es de uso exclusivo para consulta.
- ❖ No se permite el ingreso de aparatos electrónicos, u otros elementos que perturben el silencio y el ambiente de estudio.
- ❖ Todo usuario de la biblioteca debe cuidar el material bibliográfico, aparatos electrónicos, mobiliario, responder económica y disciplinariamente por los daños que cause.
- ❖ No se permite ingerir alimentos o bebidas dentro de la biblioteca.
- ❖ Durante las horas de clase los estudiantes no pueden permanecer en la biblioteca, salvo autorización o acompañamiento del docente respectivo.
- ❖ El carné es indispensable para préstamo de material y computadores.
- ❖ Respetar la privacidad de otros usuarios.
- ❖ No está permitido obtener copias intencionales de archivos, códigos, contraseñas o información ajena; ni suplantar a otra persona.
- ❖ Todo colaborador puede solicitar material, computadores y préstamo de sala cumpliendo con las respectivas reglas internas.
- ❖ Es deber de los usuarios conocer y cumplir el reglamento interno de la biblioteca, disponible en la página del colegio.

Laboratorios de ingles

- ❖ Diligenciar la solicitud y obtener autorización de la persona encargada.
- ❖ Sólo pueden ingresar las personas debidamente autorizadas.
- ❖ Solicitar los equipos y materiales que se requieren para la actividad, por escrito y con la debida anticipación.
- ❖ Responsabilizarse de los equipos, mobiliario y otros enseres del aula.



- ❖ Abstenerse de ingresar o ingerir comestibles, dulces, chicles, bebidas, licor u otros.
- ❖ Mantener un comportamiento acorde con las normas de urbanidad, cultura y seguridad.
- ❖ Cualquier daño que se detecte o sea causado por los usuarios del servicio en el tiempo asignado, debe ser notificado a la persona responsable y se debe responder individual o solidariamente por el mismo.
- ❖ En caso de cancelación de la actividad, debe darse aviso oportunamente a la persona encargada.
- ❖ Después de utilizar el aula, tanto el espacio como sus componentes deben quedar en perfecto orden y debe hacerse entrega de estos al personal responsable de su administración

Bicicletero

- ❖ El servicio de parqueadero no tiene ningún costo
- ❖ La solicitud del servicio de bicicletero está sujeto a la aprobación previa por parte de la institución, aportando la documentación requerida de manera completa.
- ❖ La bicicleta que queda en el parqueadero es responsabilidad del propietario; la institución presta el servicio, pero *no se hace responsable por daños causados o por perdida de esta.*
- ❖ Para retirar la bicicleta debe presentar el carné y en caso de extravío del carné, debe presentar la documentación de la bicicleta para ser entregada.
- ❖ La bicicleta se recibirá cuando el guarda de seguridad esté disponible para recibirla, por lo tanto, se solicita esperar con calma.
- ❖ La entrega de la bicicleta se realizará cuando todos los demás estudiantes hayan salido y el guarda de seguridad esté disponible para entregarla, esto con el ánimo de ejercer el control respectivo. se recomienda esperar con calma. dejar carne colegio

Restaurante

- ❖ Los estudiantes entraran al comedor por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
- ❖ Los estudiantes se sentarán en los lugares asignados.
- ❖ Los estudiantes deberán cuidar y respetar las mesas, sillas y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
- ❖ Los estudiantes deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. No podrán levantarse.
- ❖ Los estudiantes deberán comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



hablando en un tono de voz adecuado. No está permitido hablar con alumnos de otras mesas.

- ❖ En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor.
- ❖ Los alumnos están obligados a respetar al personal que labora en la cocina y el comedor.
- ❖ Los estudiantes cuando se acaben de comer esperarán en silencio que se les indique el momento de la salida, el cual se hará en los mismos términos que a la entrada.
- ❖ Los estudiantes deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva.
- ❖ Los estudiantes en caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar un Certificado.



CAPITULO 12. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario; es una oportunidad para identificarse con la sociedad por los beneficios, competencias y capacidades obtenidos a través de su formación y educación. El carácter Académico del servicio social es una retro alimentación permanente de la participación de los estudiantes, la del profesorado, personal directivo y administrativo; quienes con autentico sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso social promuevan e impulsan programas de servicio social que sean el resultado del trabajo académico serio y disciplinado; lo que indudablemente incidirá en la consolidación de la filosofía del colegio en el cumplimiento efectivo de su función social. Los principios formativos del Servicio Social Estudiantil (SSE) en el Colegio Ciudadela El Recreo Sonia Osorio de Saint-Malo IED, se rigen de conformidad con las normas legales y lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, de la Resolución 4210 de 1996 “por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio”, establece:

“El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 373 del mismo Decreto. En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.”

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.

Por lo anterior, el Colegio Ciudadela El Recreo Sonia Osorio de Saint-Malo IED, manifiesta que el servicio social estudiantil es obligatorio como lo establece la Ley y las normas reglamentarias que hacen parte integral del currículo y del proyecto educativo institucional, el cual se encuentra amparado en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y en el manual de convivencia. Así las cosas, el servicio social estudiantil es de carácter obligatorio, y los estudiantes de la institución educativa en educación media, durante los grados 10° y 11°, para que se les considere culminado el proceso formativo deberán haber atendido de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, **haber cumplido con la intensidad horaria mínima de ciento veinte (120) horas**, definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo, lo cual es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga la Ley General de la Educación, para que se considere terminado el proceso formativo se requiere:

- ❖ Atender de manera efectiva las actividades propuestas en el proyecto.
- ❖ Cumplir con la intensidad horaria prevista.
- ❖ Haber obtenido los logros definidos.

LINEAS DE ACCIÓN (PROGRAMAS)

- ❖ Formación gestores proyecto inclusión.
- ❖ Apoyo a Primera Infancia y en aulas de clase
- ❖ Apoyo a estamentos del colegio como: Coordinaciones, Biblioteca, Inclusión y Orientación.
- ❖ Acompañamiento de formación en valores ciudadanos, espacio comedor
- ❖ Monitores de Convivencia.



- ❖ Desarrollo de proyectos de Gestión ambiental
- ❖ Alfabetización y/o proyectos institucionales del colegio

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL:

- ❖ Cumplir con los deberes que establece el manual de convivencia y demás normas establecidas por el colegio Ciudadela el Recreo Sonia Osorio de Saint - Malo
- ❖ Portar uniforme correctamente como está estipulado en el Manual de convivencia, dando ejemplo de porte adecuado del uniforme.
- ❖ El horario de servicio está coordinado entre el funcionario encargado y el estudiante, por esta razón el estudiante debe ser puntual y responsable con las actividades designadas.
- ❖ Debe portar el carné con foto en un lugar visible, de lo contrario puede ser retirado de la institución por cualquier persona de la comunidad educativa.
- ❖ Propiciar una sana convivencia en el lugar asignado, fomentando relaciones basadas en la honestidad, el respeto, la tolerancia, la buena actitud o actitud positiva y proactiva
- ❖ Los estudiantes que prestan su servicio social en el colegio no deben realizar las funciones que corresponden exclusivamente a los docentes, ni asumir las responsabilidades propias del educador, por ejemplo (pasar planillas, notas, entregar estudiantes en la puerta)
- ❖ Los estudiantes no deben utilizar ningún elemento y/o dispositivo electrónico (iPod, celular, Mp3, videojuego, audífonos, etc.) durante la prestación del servicio. La IED no se hace responsable por la pérdida o daño de ninguno de estos dispositivos y/o elementos que no corresponden a su labor.
- ❖ Diligenciar y hacer firmar diariamente el registro de horas cumplidas con las actividades realizadas
- ❖ El docente encargado es quien firma la planilla y está pendiente de la hora de entrada y salida.
- ❖ El estudiante que tome sin autorización materiales o elementos del espacio asignado, será sancionado de acuerdo con este manual.
- ❖ El estudiante que está prestando servicio social debe abstenerse de entablar relaciones afectivas sentimentales con otros estudiantes dentro de la institución en su horario de servicio, las demostraciones de afecto en los espacios de servicio generan una sanción, de ser frecuentes el docente encargado puede solicitar la suspensión del estudiante.
- ❖ En caso de falta, el estudiante debe avisar al funcionario encargado (docente, administrativo, directivo) quien autoriza el permiso, Si la ausencia es igual o mayor a tres días debe presentar excusa escrita.



- ❖ Si el estudiante falta al Servicio Social sin avisar y/o presentar excusa médica, el docente está autorizado a hacerle un llamado de atención escrita, si el estudiante incurre en la inasistencia injustificada por tercera vez será retirado del servicio, se aplazará presentar excusa y/o soporte firmado por el estudiante en caso de inasistencia.
- ❖ Los estudiantes que participen en la jornada de Servicio Social Obligatorio no recibirán almuerzo, desayuno u otra alimentación por parte de la institución. Es responsabilidad de cada estudiante traer los alimentos necesarios para su jornada. Se recomienda a los estudiantes que planifiquen adecuadamente su alimentación y lleven consigo lo necesario durante el tiempo que dure su servicio social.
- ❖ Los estudiantes deben estar plenamente informados sobre los procedimientos y requisitos asociados al servicio social. Es esencial que comprendan los aspectos operativos del servicio, tales como el cumplimiento de horarios establecidos, la correcta presentación de documentación, y las normas de conducta a seguir en el entorno de servicio con responsabilidad. Asimismo, deben conocer cómo registrar sus horas trabajadas, la forma de justificar cualquier ausencia, y las expectativas generales del rol asignado. Este conocimiento asegura que los estudiantes puedan desempeñar sus funciones de manera efectiva y conforme a las normativas establecidas, facilitando una participación productiva y en concordancia con los objetivos del servicio social.
- ❖ Informar oportunamente a orientación de **cualquier dificultad** que se presente durante el desarrollo del servicio social
- ❖ El estudiante que solicite cambio de área asignada debe permanecer mínimo un mes en el espacio
- ❖ Solicitar por escrito justificando el motivo de traslado, ante el departamento de orientación quien autorizara el cambio, los estudiantes no se reubicaran sin previa autorización escrita.
- ❖ En caso de incumplir con las funciones y manual de convivencia se podrá **suspender, aplazar** la realización del servicio social, no se validarán las horas realizadas, deberá **reiniciar** de nuevo con la respectiva autorización, verificación de orientación y/o coordinación e informando a los padres de familia
- ❖ Si se pierde la hoja del registro del servicio social, se debe empezar de nuevo
- ❖ Una vez culminado el servicio social, el (la) estudiante debe presentarse con el orientador quien verificará y certificará la labor.
- ❖ El servicio social estudiantil es un requisito obligatorio para graduarse.

PROTOCOLO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

- ❖ Solicitar el Servicio Social por parte del padre, madre y/o acudiente del estudiante (formato debidamente diligenciado)
- ❖ Hacer la inducción del servicio social con orientación
- ❖ Orientación determina el espacio para el Servicio Social dentro de las opciones que existen en el momento de la solicitud
- ❖ Realizar las horas de servicio social y registrarlas en la hoja de seguimiento con sus respectivas firmas



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



- ❖ Entregar el registro de horas del Servicio Social cuando las termine a orientación devolver el carnet de Servicio Social
- ❖ Expedir la constancia de Servicio Social por Orientación para la secretaria académica
- ❖ Certificar el cumplimiento de requisito para poder oponer el título de bachiller académico por parte de Secretaria Académica para el acto protocolario de graduación



CAPÍTULO 13. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Artículo 41. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Para el desarrollo del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes en el Colegio Ciudadela El Recreo Sonia Osorio de Saint-Malo I.E.D, se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

El Colegio en su proceso de evaluación determina que evaluar al estudiante es una acción por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permita “determinar que avances ha alcanzado con relación a los logros propuestos, que conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, que habilidades y destrezas ha desarrollado, que actitudes y valores ha asumido y hasta donde éstos se han consolidado”.

El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994, decreto 1290 del 16 de abril de 2.009 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales, y los procesos de evaluación.

Artículo 42. Organización de los estudiantes en diferentes niveles

Para garantizar el éxito del proceso educativo se propone que los estudiantes sean organizados en diferentes niveles educativos por jornada, así:

- ❖ Primera infancia (Pre-jardín, jardín y transición).
- ❖ Primaria (Grado primero a quinto).
- ❖ Secundaria (Grado sexto a octavo y noveno a once).
- ❖ Media (Décimo a undécimo)
- ❖ Primaria Acelerada (P.A) /Bachillerato Acelerada (B.A)

NIVELES	CANTIDAD DE ESPACIOS	CAPACIDAD
AULAS PREESCOLAR	8	20
AULAS BÁSICA PRIMARIA	10	40
AULAS BÁSICA SECUNDARIA	8	40
MEDIA	4	40



PRIMARIA ACELERADA/ACELERACIÓN BTO	2	20
------------------------------------	---	----

Con lo cual se mantiene una intencionalidad académica que parte del proceso adecuado de clasificación y organización de los estudiantes en los distintos niveles mencionados a partir de las edades y el desarrollo de los aprendizajes previos. La evaluación de los educandos será continua e integral y referencia a tres (3) períodos académicos de igual duración en los que se dividirá el año escolar.

Artículo 43. Propósitos y finalidades de la evaluación.

El sistema de la institución está diseñado para proporcionar una retroalimentación continua y específica a los estudiantes en cada uno de los procesos que se lleven a cabo, lo que les permite, conocer sus fortalezas y debilidades, para así, a través de diferentes estrategias llevadas a cabo, pueda establecer un mejoramiento. Es importante establecer que esta retroalimentación fomenta la autorreflexión y el ajuste en las estrategias de aprendizaje, lo que a su vez mejora el rendimiento académico y facilita el desarrollo de habilidades y competencias.

Los docentes, establecen desde la evaluación una herramienta para ajustar y mejorar sus métodos pedagógicos. Si bien es cierto, se debe plantear una evaluación que sea continua, dinámica y proyectiva que le permita al niño y la niña, no solo el desarrollo de habilidades académicas, sino que, a su vez el estudiante tenga ese fomento de la retroalimentación y mejora de sus procesos. Es de esta manera donde los propósitos estarían direccionados a:

Propósitos:

1. Monitoreo Constante del Progreso:

- Objetivo: Supervisar el desarrollo académico y el progreso de los estudiantes a lo largo del tiempo.
- Beneficio: Permite a los docentes identificar tendencias y patrones en el rendimiento de los estudiantes, facilitando la intervención temprana si es necesario.

2. Adaptación del Currículo:

- Objetivo: Ajustar el currículo y las estrategias de enseñanza según las necesidades y el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.
- Beneficio: Asegura que la enseñanza sea relevante y adecuada a las habilidades y conocimientos de los estudiantes, promoviendo un aprendizaje más efectivo.

3. Detección de Dificultades:

- Objetivo: Identificar áreas donde los estudiantes pueden estar enfrentando dificultades o desafíos.
- Beneficio: Permite la implementación de estrategias de apoyo específicas para ayudar a los estudiantes a superar



obstáculos antes de que se conviertan en problemas mayores.

4. Fomento de la Responsabilidad:

- **Objetivo:** Involucrar a los estudiantes en su propio proceso de aprendizaje al hacerles conscientes de su progreso y áreas de mejora.
- **Beneficio:** Promueve la autoevaluación y la autorregulación, incentivando a los estudiantes a tomar un papel activo en su educación.

Son propósitos de la evaluación.

1. Valorar el progreso, el alcance y la adquisición de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes, teniendo en cuenta tanto su desarrollo académico como su crecimiento personal y social.
2. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de la educación básica primaria, básica secundaria y media académica, considerando un enfoque integral que incluya el desempeño académico y los aspectos socioemocionales.
3. Diseñar e implementar estrategias de apoyo personalizado para los estudiantes que presenten dificultades en sus estudios, fomentando un acompañamiento cercano que responda a sus necesidades específicas.
4. Proveer información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución, promoviendo la reflexión crítica sobre las prácticas pedagógicas y la actualización continua del plan de estudios.
5. Fomentar una cultura de evaluación continua y formativa, donde la retroalimentación sea utilizada para guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje y no solo para medir resultados finales.
6. Promover la autonomía y la autoevaluación en los estudiantes, motivándolos a reflexionar sobre su propio aprendizaje y a tomar un rol activo en su educación.

Son finalidades de la evaluación.

1. Valorar el progreso continuo y los logros finales de los estudiantes en términos de competencias, conocimientos y actitudes, considerando su diversidad y contexto.
2. Tomar decisiones informadas sobre la promoción de los estudiantes, considerando una evaluación integral que incluya el rendimiento académico, la participación, el desarrollo de competencias y el contexto individual
3. Diseñar e implementar estrategias de apoyo pedagógico individualizadas y basadas en la evidencia, para atender las necesidades específicas de cada estudiante y promover su aprendizaje significativo
4. Fomentar una cultura de evaluación continua y participativa, que involucre a todos los actores educativos en la reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, y en la mejora de la calidad educativa.
5. Realizar diagnósticos iniciales y continuos para identificar los puntos de partida de los estudiantes, monitorear su progreso y ajustar las prácticas pedagógicas de manera flexible.



6. Promover el éxito educativo de todos los estudiantes, mediante la prevención del fracaso escolar, la atención a la diversidad y la creación de ambientes de aprendizaje inclusivos y equitativos
7. Reconocer y valorar la diversidad de los estudiantes, adaptando los procesos de enseñanza y aprendizaje a sus características individuales, intereses y ritmos de aprendizaje
8. Identificar tanto las fortalezas como las áreas de mejora de los estudiantes, para diseñar intervenciones pedagógicas que promuevan su desarrollo integral
9. Fomentar una cultura de aprendizaje continuo y colaborativo, donde los estudiantes reflexionen sobre sus experiencias, identifiquen aprendizajes clave y construyan conocimiento de manera conjunta.
10. Utilizar los resultados de la evaluación como herramienta para tomar decisiones pedagógicas estratégicas, que permitan mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje
11. Generar información confiable y relevante para tomar decisiones informadas a nivel individual, grupal e institucional, que contribuyan a la mejora continua de los procesos educativos
12. Reconocer y certificar los logros de los estudiantes de acuerdo con estándares de calidad establecidos, valorando su diversidad y promoviendo la equidad educativa.
13. Orientar el proceso educativo hacia la mejora continua, promoviendo la innovación pedagógica, la utilización de recursos tecnológicos y la creación de ambientes de aprendizaje enriquecedores.

Artículo 44. Criterios de Evaluación

Son criterios de evaluación: El Colegio Ciudadela El Recreo Sonia Osorio de Saint-Malo I.E.D evaluará integral y permanentemente las habilidades comunicativas y expresivas; fundamentado en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:

Criterios de Evaluación

El Colegio Ciudadela El Recreo Sonia Osorio de Saint-Malo I.E.D evaluará integral y permanentemente las habilidades comunicativas, fundamentado en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos: Saber Conocer: procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas. Saber hacer: procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas. Saber Ser: procesos socio afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.



Criterio 1: El tiempo establecido por la institución con relación a la duración del año escolar será programado en tres (3) trimestres académicos y en cada uno se hará presente el debido proceso evaluativo.

Durante la semana 8 se realizará un corte de notas para establecer los niveles de desempeños de los estudiantes y se notificará a los padres de familia las dificultades presentadas, así como las actividades de mejoramiento.

Criterio 2: Proponer diferentes instrumentos de AUTOEVALUACIÓN como proceso de retroalimentación del aprendizaje, EVALUACIÓN, COEVALUACIÓN y HETEROEVALUACIÓN que garanticen el diseño de las pruebas y los planes de mejoramiento (en los dos primeros

SABER SER:	SABER HACER	SABER CONOCER
Responsabilidad y Compromiso: Evaluar el nivel de responsabilidad y compromiso del estudiante hacia sus tareas y actividades escolares. Incluye la puntualidad, la entrega de trabajos y la participación en el aula. Empatía y Respeto: Valorar la capacidad del estudiante para mostrar empatía hacia sus compañeros, respetar las opiniones y sentimientos de los demás, y contribuir a un ambiente de aprendizaje inclusivo. •Autonomía y Autoevaluación: Medir la capacidad del estudiante para trabajar de manera autónoma, tomar decisiones informadas y reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje. •Actitud y Motivación: Evaluar la actitud general del estudiante hacia el aprendizaje, incluyendo su motivación intrínseca y su disposición para enfrentar desafíos.	Aplicación de Estrategias: Valorar la habilidad del estudiante para aplicar estrategias y métodos adecuados para resolver problemas o completar tareas. •Habilidades Prácticas: Evaluar la competencia en habilidades específicas relacionadas con el área de estudio, como el uso de herramientas, técnicas o procedimientos prácticos. •Creatividad e Innovación: Medir la capacidad del estudiante para desarrollar soluciones originales y creativas a problemas, y para innovar en la aplicación de conocimientos. •Calidad de la Ejecución: Evaluar la precisión, efectividad y calidad en la realización de tareas prácticas, proyectos o actividades específicas.	Dominio del Contenido: Medir el nivel de conocimiento y comprensión que el estudiante tiene sobre los conceptos, teorías y hechos relevantes del área de estudio. •Integración de Conocimientos: Evaluar la capacidad del estudiante para integrar y relacionar diferentes conceptos y temas, mostrando una comprensión holística del contenido. •Aplicación Conceptual: Valorar la habilidad para aplicar conocimientos teóricos en contextos prácticos o resolver problemas que requieren una comprensión profunda del contenido. •Razonamiento y Argumentación: Medir la capacidad del estudiante para razonar, argumentar y justificar sus respuestas basadas en un sólido conocimiento teórico.

trimestres académicos, antes de finalizar periodo). Teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:



- ❖ Autoevaluación 5%
- ❖ Coevaluación 5%
- ❖ Heteroevaluación 90%

Criterio 3. Las habilidades que el estudiante debe alcanzar en cada una de las competencias del saber, saber hacer y saber ser, en cada uno de los niveles de la escala de valoración.

- ❖ La participación en el desarrollo de cada una de las estrategias de aprendizaje dadas por los docentes en cada uno de los campos de conocimiento.
- ❖ La vivencia de los valores y principios institucionales.
- ❖ La evaluación de los aprendizajes del estudiante se realizará teniendo en cuenta los campos de pensamiento y las competencias institucionales que se han definido para cada nivel de escala de valoración.
- ❖ Asiste regularmente a clases, sin faltar más del 25% de clases, con la debida justificación por sus padres y/o acudientes.
- ❖ El estudiante que por situaciones de convivencia y/o enfermedad tenga flexibilización curricular deberá cumplir con el desarrollo de las estrategias de aprendizaje definidas por el colegio y los docentes para el cumplimiento de sus deberes académicos.
- ❖ Justificar oportunamente las inasistencias al colegio, para garantizar la participación oportuna en el desarrollo de las estrategias de aprendizaje en cada una de las asignaturas afectadas.

Criterio 4: Periodicidad en la entrega de informes académicos a los padres de familia. El año escolar se divide en tres (3) trimestres académicos. En cada uno de éstos se evalúa el aprendizaje de los estudiantes y se entrega el informe a los padres de familia dependiendo del nivel educativo. Los estudiantes serán evaluados por:

- ❖ Ejes de desarrollo - en el caso de Preescolar y Primera Infancia.
- ❖ Áreas, conformadas por Asignaturas- Básica primaria, secundaria y media integrada.

Criterio 5: Evaluación de convivencia: a partir del cumplimiento con los mínimos de convivencia escolar que favorecen el aprendizaje personal y colectivo acordes con los valores institucionales. Esta valoración hará parte de los desempeños actitudinales en cada una de las asignaturas el currículo.

Criterio 6. Evaluaciones estudiantes con discapacidad

Nuestra institución como agente socializador por excelencia promueve el desarrollo, aprendizaje y participación en condiciones de equidad con los demás estudiantes y articula la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad.

El Decreto 1421 de 2017 define los ajustes razonables como las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuaciones del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en las necesidades específicas de cada estudiante.



Pueden ser materiales e inmateriales y su realización puede ser implementada con estudiantes con o sin discapacidad y capacidades y/o talentos excepcionales siempre y cuando se vea la necesidad de realizar ajustes razonables para favorecer sus procesos de participación, desarrollo y aprendizaje.

Es decir, la educación inclusiva involucra tomar todas las medidas necesarias relacionadas con la provisión de los apoyos y ajustes razonables, teniendo en cuenta los fundamentos y los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para el estudiante independientemente de su discapacidad o la diversidad que presente, acceda, permanezca, avance y se promueva en el sistema educativo y logre trayectorias educativas completas.

En la institución en conjunto con dirección de curso, docentes y padres se estudian las características de cada estudiante para definir los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.

El Sistema Institucional de Evaluación, garantiza la pertinencia para cada estudiante, y para esto, es necesario tener en cuenta las condiciones particulares que presentan los niños, niñas y jóvenes desde la diversidad que los caracteriza. Por lo tanto, la atención educativa deberá ser analizada y caracterizada teniendo en cuenta los ajustes razonables, los apoyos técnicos, tecnológicos y pedagógicos en el marco de la flexibilización curricular.

- ❖ **Enfoque inclusivo en el sistema de evaluación.** El sistema de evaluación establecido la institución establece un enfoque basado en la inclusión y en la adaptación del servicio educativo a las necesidades de los estudiantes. En consecuencia, establecerá parámetros de diferenciación para identificar los avances en los objetivos individuales que se definan para todos los estudiantes que presenten alguna condición de discapacidad. También considerará las particularidades de los estudiantes que reporten talentos excepcionales.
- ❖ **Seguimiento al desarrollo.** Los docentes y padres de familia harán un seguimiento estricto al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes con alguna condición de discapacidad con el propósito de revisar el cumplimiento de los objetivos trazados y hacer los ajustes que sean necesarios. Lo mismo se aplicará para los estudiantes que demuestren talentos excepcionales.
- ❖ **Involucramiento parental.** La participación de los padres de familia en el proceso de formación de los estudiantes con alguna condición de discapacidad resulta determinante. Por este motivo, desde el Colegio se propiciarán reuniones y actividades periódicas de seguimiento que permitan tener un mejor entendimiento de la situación del estudiante para adoptar las medidas e implementar las adaptaciones requeridas.
- ❖ **Actualización permanente de historial de estudiantes.** Con el fin de asegurar que el Colegio y todas las personas que intervengan en el proceso de formación del estudiante con alguna condición de discapacidad, tengan información actualizada que les permita desarrollar los ajustes razonables y demás medidas necesarias para procurar la inclusión, el historial de los estudiantes con alguna condición de discapacidad deberá estar debidamente actualizado.

Criterios a tener en cuenta en la evaluación de estudiantes con discapacidad.

- a. La evaluación de los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, debe responder a las modalidades



de evaluación y funciones de la evaluación del colegio Sonia Osorio IED.

- b. La evaluación de estudiantes a los cuales se les realiza la adaptación curricular, parte de los desempeños generales de cada asignatura en el periodo y de la adaptación de los mismos, que pueden corresponder a desempeños de niveles inferiores que se adapten a las necesidades de los estudiantes, respetando el estilo y ritmo de aprendizaje.
- c. Debe tener en cuenta las habilidades comunicativas, cognitivas, artísticas, deportivas del estudiante durante el proceso de evaluación en el marco de las estrategias planteadas por la Institución.
- d. Los dispositivos básicos de aprendizaje (atención, memoria, concentración, comprensión, motivación) durante el proceso de evaluación.
- e. En los casos que se consideren necesarios, el profesional de apoyo pedagógico deberá acompañar la adaptación de las guías de trabajo diseñadas por los docentes bajo el diseño universal de aprendizaje para garantizar el acceso y manejo de la información por parte del estudiante y así establecer los desempeños a evaluar según el caso.
- f. El docente valorará los desempeños acordados con el profesional de apoyo especializado al iniciar el periodo académico comunicar si el estudiante está siendo atendido por terapias externas (de lenguaje, ocupacional, psicología, psiquiatría) y los días que posiblemente no asistirá a clase por este motivo no debe afectar la parte académica.
- g. La inclusión es un pilar fundamental en el sistema educativo y es nuestra responsabilidad asegurar que cada niño, independientemente de sus capacidades, tenga igualdad de oportunidades para desarrollarse y aprender. Esta medida busca reconocer y valorar el esfuerzo y el progreso de estos estudiantes, priorizando su desarrollo integral por encima de los obstáculos que puedan enfrentar. Se debe garantizar que los estudiantes con discapacidad se evalúen con unos mínimos, que correspondan a los ajustes razonables como las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuaciones del sistema educativo y la gestión escolar de cada docente de aula, basadas en las necesidades específicas de cada estudiante.

Criterio 7. Evaluación de estudiantes programa volver a la escuela

En el programa VAE la evaluación se concibe como una herramienta integral para el aprendizaje, más que como un simple método de calificación.

A través de la evaluación formativa, los educadores y estudiantes obtienen comprensiones continuas sobre el proceso de aprendizaje, lo que permite ajustes en tiempo real tanto en la enseñanza como en el aprendizaje. Esto implica la implementación de diversas formas de evaluación, como autoevaluaciones, evaluaciones por pares y evaluaciones basadas en proyectos, que ayudan a los estudiantes a reflexionar sobre su propio progreso y aprendizaje.

La propuesta de evaluación también incorpora el uso de portafolios, donde los estudiantes pueden compilar una variedad de trabajos que demuestran su crecimiento y logros a lo largo del tiempo.

Este enfoque no solo ofrece una visión más completa del desarrollo del estudiante, sino que también valora el proceso de aprendizaje



tanto como los resultados finales. Al igual, los portafolios permiten a los estudiantes mostrar sus habilidades de manera integral y reflexiva, abarcando una variedad de competencias y habilidades adquiridas.

La evaluación es participativa ya que los estudiantes son involucrados activamente en el proceso de evaluación, donde ellos pueden reconocerse como aprendices capaces y responsables. Esta participación no solo fomenta un mayor compromiso y responsabilidad en su proceso educativo, sino que también les permite ser partícipes activos en la definición de sus metas de aprendizaje y los criterios con los cuales serán evaluados, manteniendo la claridad institucional de los Derechos Básicos de Aprendizaje y los mínimos pedagógicos, promoviendo así un aprendizaje más significativo y con sentido de pertenencia.

La evaluación de los estudiantes del programa Volver a la Escuela - VAE, se realizará de acuerdo con la organización, flexibilización y adaptaciones realizadas por los docentes del programa y profesionales de apoyo pedagógico, durante los tres periodos académicos del año escolar, a partir de las características propias del programa, estas evaluaciones serán formativas con la intención de motivar y orientar al estudiante en su desarrollo integral.

Criterios de Evaluación programa Volver a la Escuela

1. Valoración diagnóstica previa: El estudiante que aspire al programa y que se encuentre en condición de desescolarización deberá presentar una evaluación diagnóstica donde se valore el nivel educativo en el que se encuentre.
2. En cada periodo se tendrán en cuenta los mínimos básicos de aprendizaje del grado visto, para la aplicación de las evaluaciones.
3. Al ser evaluación formativa debe aplicarse previamente a la culminación de cada periodo para fortalecer las debilidades encontradas en los estudiantes.
4. Los dispositivos básicos de aprendizaje (atención, memoria, concentración, comprensión, motivación) durante el proceso de evaluación.
5. Se debe garantizar que se evalúen los mínimos y se establece que la nota mínima será de 3,0. Esta calificación representa un umbral razonable que refleja un nivel de competencia y esfuerzo acorde con las flexibilizaciones curriculares de los niveles educativos del programa.
6. Prueba de suficiencia mínimos DBA: Teniendo en cuenta que es un modelo flexible que nivela varios grados en un año, y que busca transicionar hacia el aula regular posterior a la superación del desfase de edad-grado, y para fortalecer el proceso educativo, los estudiantes antes de finalizar el año lectivo presentaran una evaluación formativa, que tiene el objetivo de valorar y garantizar los mínimos básicos de aprendizaje adquiridos.

Estudiante que ingresan en fechas posteriores al inicio del año escolar:

Teniendo en cuenta que el Programa VAE aborda los mínimos de los Derechos Básicos del Aprendizaje porque en su metodología se nivelan tres grados en un año para aceleración primaria y dos grados por cada ciclo de secundaria flexible, el entrar en fechas



posteriores al inicio del año escolar, representa un atraso mayor del estudiante, entrando con desventajas en su proceso de nivelación, por ello se determina que:

- ❖ El estudiante debe aplicar a la valoración diagnóstica previa, esta determinará en qué nivel educativo se encuentra y si cumple los mínimos para ingresar al programa.
- ❖ Ingresa con plan de mejoramiento en todas las asignaturas para nivelarse.
- ❖ Un estudiante que ingrese después del receso escolar de mitad de año y que no alcance los mínimos básicos, es candidato para continuar el programa en el siguiente año lectivo

Criterio 8. Evaluación de estudiantes primera infancia

La evaluación en el nivel de primera infancia es un proceso integral, continuo, participativo y cualitativo, que a su vez desea formar sujetos únicos, que puedan transformar el mundo en el que están inmersos, ser participe en su propio proceso de aprendizaje, constructor de sus propios caminos, libres de expresar sus pensamientos y emociones, entre otros propósitos. Según el lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos y las actividades rectoras el juego, la literatura, el arte y la exploración del medio, así como actividades que tengan en cuenta la integración de los ejes de trabajo pedagógico: Eje 1: Desarrollo social y personal en la primera infancia Eje 2: Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento Eje 3: Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia, los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad, es por ello en la articulación entre colegio y Familia se deben fomentar estas actividades, y se hace necesario que los maestros propongan acciones pedagógicas para que los niños encuentren un mundo de posibilidades y elementos para su desarrollo integral.

Criterios de Evaluación primera infancia

1. En cada periodo se realizarán actividades para evaluar los avances desde los ejes de desarrollo.
2. Se realizará un corte de seguimiento para establecer los niveles de desempeños de los estudiantes y se notificará a los padres de familia las dificultades presentadas, así como las actividades de mejoramiento.
3. Para el grado de preescolar por el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 no se reprueban grados ni actividades, todos los estudiantes que avancen en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales, cumplan con la asistencia del año escolar en el tiempo presencial y con el desarrollo de las actividades orientadas por el docente y los padres de familia, serán promovidos al grado primero de Básica Primaria.
4. Se dará la pérdida del año escolar solo si el estudiante acumula un 25% de inasistencias a clase. sin la debida justificación por sus padres y/o acudientes.
5. El estudiante que por situaciones de convivencia y/o enfermedad tenga flexibilización curricular deberá cumplir con el desarrollo de las estrategias de aprendizaje definidas por el colegio y los docentes para el cumplimiento de sus deberes académicos.



Criterio 9: Promoción. Al finalizar cada año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción debe analizar los reportes individuales de los estudiantes frente a su promoción y no promoción bajo el criterio de “alcanzar la totalidad de logros o desempeños establecidos en las distintas asignaturas que conforman el plan de estudios, obteniendo como mínimo niveles de desempeño básico”.

Parágrafo1. Estructura y funciones de las comisiones de promoción y evaluación.

1. Estarán conformadas por los docentes que tiene clases en el grado, el orientador y el coordinador.
2. Contaran con una periodicidad de 3 al año (una por trimestre académico)
3. Asistirán a la comisión, todos los docentes que dicten clase en los grados o niveles convocados
4. Será obligatoria la participación de un padre de familia por nivel a la última comisión de evaluación y promoción del año.

Funciones de las comisiones

1. El director(a) de curso presentara el informe académico del curso soportado en los consolidados del trimestre.
2. La comisión establecerá algunas recomendaciones ´para los estudiantes que presentan bajo desempeño en una o más áreas del currículo.
3. El equipo de orientación escolar entregara informes de caso cuando sea estrictamente necesario y teniendo en cuenta las limitaciones por ley..

Promoción

Los estudiantes serán promovidos al grado siguiente cuando:

1. Cumplan con los desempeños básicos, establecidos para el grado que finaliza, en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios institucional y por lo tanto obtenga una valoración mínima aprobatoria de 3.0 (tres cero), en cada una.
2. Una vez realizadas las comisiones de evaluación de tercer periodo, los estudiantes que pierdan una sola área y el promedio de las valoraciones de todas las áreas, incluida la perdida, es igual o superior a 3.8 (tres ocho), será promovido por promedio aritmético.
3. Pierda una o dos áreas, desarrolle las estrategias de recuperación y logre superar sus dificultades obteniendo una valoración mínima de 3,0 (tres cero) en cada una de las áreas no aprobadas antes de finalizar el calendario escolar.

Parágrafo1. En el caso de que el estudiante sea sujeto de promoción por promedio la calificación asignada al área perdida será de 3.0 (Tres cero).

Parágrafo 2. El estudiante que al cumplir los procesos de recuperación obtenga una valoración 3.0 nivela los desempeños básicos de la asignatura no aprobada.



Parágrafo 3. El estudiante que por motivos justificados por salud u otros certificados legalmente, no asista al colegio debe informar oportunamente a la coordinación y establecer acuerdos de mejoramiento y/ recuperación según el caso, para garantizar el cumplimiento de sus desempeños básicos.

Promociones estudiantes con discapacidad

El PIAR es un documento dinámico que requiere de revisión y ajustes, durante el año académico será necesario que como mínimo tres veces se le haga seguimiento a la implementación de los ajustes para evaluar su impacto y sobre esa base, realizar y reportar las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con el avance del estudiante.

Con el fin de llevar a un adecuado seguimiento al proceso se requiere de un trabajo articulado desde cada una de las instancias de la comunidad educativa, para lo cual se deben implementar las siguientes acciones:

Directores de Grupo y docentes de área

1. Diseñar los ajustes razonables de su asignatura en conjunto con la docente de apoyo pedagógico, haciendo énfasis en lo que hacen y lo que podrían llegar a hacer los estudiantes.
2. Implementar y garantizar los ajustes razonables y apoyos propuestos para cada estudiante en cada trimestre.
3. Mantener una comunicación permanente con la docente de apoyo pedagógico, para asegurar el seguimiento y acompañamiento pertinente, con base en el proceso establecido según el caso.
4. Centrarse en que el estudiante es capaz de demostrar lo aprendido y apostarles a las evaluaciones formativas y de carácter continuo que proporcionen información sobre su progreso.
5. Planear el diseño de experiencias pedagógicas teniendo en cuenta las herramientas y los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
6. Comprender la educación inclusiva como un derecho, sus implicaciones de carácter social, político y cultural.
- 7.

Promoción Anticipada

La promoción anticipada es el proceso por el cual los estudiantes que muestran un rendimiento alto y superior en sus competencias de saber, saber hacer y ser, en el marco de los desempeños básicos del grado que cursa puede ser promovido al grado siguiente. Durante el primer mes del año escolar los y las estudiantes que lo deseen podrán someterse a este proceso por voluntad propia y/o por recomendación de la comisión de evaluación, bajo previo consentimiento de los padres/madres de familia y/o acudientes firmantes en la hoja de matrícula.

El Colegio Sonio Osorio de Saint-Malo IED contempla dos casos en los cuales se podrá solicitar la promoción anticipada:

Promoción anticipada por Excelencia. Este proceso es para aquellos estudiantes que muestran un rendimiento alto y superior en sus componentes cognitivo, socioafectivo y práctico en todas las asignaturas del grado que este cursando. El director de curso



postulará al estudiante previo consentimiento de los padres de familia en la comisión final del año.

Así mismo deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido postulado en la comisión de evaluación final cuya constancia deberá quedar en el acta de promoción final.
 2. Permanencia mínima de 1 año de antigüedad en la Institución.
 3. Cursar mínimo 7 semanas del primer periodo académico del año escolar en el respectivo curso.
 4. Hacer la solicitud por escrito de acuerdo con los tiempos estipulados por este SIEE.
 5. Obtener el 100% de valoraciones en desempeño superior (4.5) en todas áreas de conocimiento del grado en curso.
 6. No presentar ningún llamado de atención y/o anotaciones negativas en el observador, de carácter académico o convivencial.
 7. Tener la edad y madurez cronológica y mental (madurez psicosocial) para el grado al que aspira, en caso de ser estudiante de primaria, ya que la edad es un aspecto muy importante para cumplir con todos los procesos cognitivos y socioemocionales.
- El estudiante postulado se remite a Orientación para ser valorado por psicología por la EPS.

Proceso de promoción anticipada por excelencia:

1. El padre, madre de familia y/o acudiente debe hacer la solicitud escrita ante el Consejo Académico, previa postulación del director de curso, dentro de las tres primeras semanas del año escolar.
2. Iniciando la quinta semana, la coordinación académica recogerá las valoraciones parciales de los y las estudiantes que solicitaron promoción anticipada.
3. El comité de jornada analizará y evaluará las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos.
4. Hacer la solicitud por escrito de acuerdo con los tiempos estipulados por este SIEE.
5. Obtener el 100% de valoraciones en desempeño superior (4.5) en todas áreas de conocimiento del grado en curso.
6. No presentar ningún llamado de atención y/o anotaciones negativas en el observador, de carácter académico o convivencial.
7. Tener la edad y madurez cronológica y mental (madurez psicosocial) para el grado al que aspira, en caso de ser estudiante de primaria, ya que la edad es un aspecto muy importante para cumplir con todos los procesos cognitivos y socioemocionales. El estudiante postulado se remite a Orientación para ser valorado por psicología por la EPS.

Proceso de promoción anticipada por excelencia:

8. El padre, madre de familia y/o acudiente debe hacer la solicitud escrita ante el Consejo Académico, previa postulación del director de curso, dentro de las tres primeras semanas del año escolar.
9. Iniciando la quinta semana, la coordinación académica recogerá las valoraciones parciales de los y las estudiantes que solicitaron promoción anticipada.
10. El comité de jornada analizará y evaluará las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos.
11. Una vez aprobada la solicitud, el o la estudiante presentará una prueba de suficiencia de cada una de las áreas del grado que cursa, las cuales deberán ser aprobadas con valoración mínima de 4.5 (desempeño alto).



La coordinación académica de cada una de las jornadas y sedes presenta el informe de los y las estudiantes que cumplieron a cabalidad el proceso de promoción anticipada ante el Consejo Académico Integrado, quienes darán el aval y elaboran su recomendación de promoción anticipada al Consejo Directivo.

1. El Consejo Directivo revisa las recomendaciones y consigna en acta la decisión.
2. Una vez el o la estudiante haya cumplido con el proceso deberá ser promovido al curso siguiente (en lo posible en la octava semana del periodo en curso).

Promoción anticipada por reinicio de año escolar

Se aplica para aquellos estudiantes que por razones académicas hayan perdido el año escolar anterior. Así mismo deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber perdido máximo tres áreas.
2. Lleven en el colegio un tiempo mínimo de un año de permanencia.
3. Cursar 7 semanas del primer periodo académico del año escolar en el respectivo curso.
4. Hacer la solicitud por escrito de acuerdo con los tiempos estipulados por este SIEE.
5. Obtener el 100% de valoraciones en desempeño superior (4.5) de las áreas del grado en curso.
6. No presentar ningún llamado de atención y/o anotación en el observador.

Proceso de promoción anticipada para estudiantes por reinicio de año escolar:

1. El padre, madre de familia y/o acudiente debe hacer la solicitud escrita ante el Consejo Académico dentro de las tres primeras semanas del año escolar.
2. Durante la quinta semana, la coordinación académica recogerá las valoraciones parciales de los y las estudiantes que solicitaron promoción anticipada.
3. El comité de jornada analizará y evaluará las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos.
4. Una vez aprobada la solicitud, el o la estudiante presentara una prueba de suficiencia de cada una de las áreas que perdió el año anterior. Las cuales deberán ser aprobadas con 4.5 (desempeño superior).
5. La coordinación académica de cada una de las jornadas y sedes presenta el informe de los y las estudiantes que cumplieron a cabalidad el proceso de promoción anticipada ante el Consejo Académico Integrado, quienes darán el aval y elaboran su recomendación de promoción anticipada al Consejo Directivo.
6. El Consejo Directivo revisa las recomendaciones y consigna en acta la decisión.
7. Una vez el o la estudiante haya cumplido con el proceso deberá ser promovido al curso siguiente (en lo posible en la octava semana del periodo en curso).



Parágrafo 1. De acuerdo con la decisión final, la coordinación académica reporta a sistematización, a secretaria académica e informa a la familia los resultados del proceso y ubica al o la estudiante en el grupo correspondiente.

Parágrafo 2. De acuerdo con los lineamientos y procesos de valoración que cada docente maneje en sus asignaturas, tendrá en cuenta la valoración obtenida en el anterior grado como parte de la nota de primer periodo. Así mismo, el o la estudiante se compromete a reforzar los aspectos trabajados durante el primer periodo del grado promovido.

Parágrafo 3. Las orientaciones sobre las pruebas de suficiencia por áreas serán estipuladas por el Consejo Académico Integrado dentro de las tres primeras semanas del año escolar.

Parágrafo 4. Promoción anticipada estudiantes con discapacidad:

La promoción anticipada es la utilizada cuando un estudiante con discapacidad demuestra una edad superior a su grupo etario; en decir, presenta extra-edad con relación a sus pares independientemente de lo que se espera que desarrolle en el grado y su desarrollo cognitivo. De modo que, se da prelación a su desarrollo personal y social; siendo así, es factible que acceda a una promoción anticipada, la cual es viable en el transcurso del año escolar, por la recomendación que hace la docente de apoyo pedagógico, el Consejo Académico y con previo consentimiento de los padres de familia. Esta figura, debe contemplarse como un acto responsable acorde a las necesidades de los estudiantes, teniendo en cuenta los ajustes razonables, los apoyos técnicos, tecnológicos y pedagógicos en el marco de la flexibilización curricular. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, se procederá a realizar la promoción y el registro escolar en las plataformas de seguimiento al aprendizaje.

Parágrafo 5. Los estudiantes que tienen el beneficio del programa VAE no podrán solicitar promoción anticipada, debido a que ya se encuentran asignados a las aulas flexibles que le permiten superar el desfase edad grado:

- Los estudiantes del ciclo 2 Aceleración primaria nivelan tres grados en un año.
- Los estudiantes de ciclo 3 y 4 Secundaria flexible, nivelan dos grados en un año.

No promoción de estudiantes.

La **NO** Promoción de un estudiante al grado siguiente se dará cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Obtenga valoración definitiva reprobatoria (inferior a 3.0, tres cero) en tres o más áreas, al finalizar el año escolar.
2. Presente el 20% o más de inasistencias injustificadas en tres o más áreas.
3. Pierda una o dos áreas, en definitiva, desarrolle el plan de recuperación final y NO supere sus dificultades, obteniendo una valoración inferior a la básica de 3,0 (tres cero) en alguna de las áreas.



4. No se presente a desarrollar los respectivos Planes de Recuperación (estrategias de apoyo) final del área o áreas en las fechas y horas estipuladas, sin justa causa.
5. Cuando los estudiantes con discapacidad no aprueben las asignaturas según el PIAR.

Parágrafo 1. En los casos de los y las estudiantes de segunda repitencia en la institución, estos serán remitidos a Consejo Académico Integrado y al Consejo Directivo con el fin de solicitar el cambio de ambiente pedagógico, esto sustentado en la sentencia de la Corte Constitucional T694/02.

Certificación de educación básica.

Los estudiantes que culminan su grado noveno y sean promovidos, recibirán un Certificado de Estudios del Bachillerato Básico, que acredita la terminación de la educación básica y lo habilita para su ingreso a la educación media o a la capacitación laboral.

Graduación de bachilleres.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos legales que establecen la normatividad vigente y en especial este sistema de evaluación institucional:

1. Cumpla las condiciones de promoción establecidas.
2. Hayan aprobado las áreas, incluyendo las de Media Integrada.
3. Presenten la documentación al día y completa
4. Estén a Paz y Salvo por todo concepto.
5. Presenten certificado de Servicio Social, avalado por Orientación.

Artículo 45. Características de la evaluación.

Son características de la evaluación:

La Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes en las diferentes áreas y asignaturas, durante el año lectivo, debe ser continua, permanente y en búsqueda de la formación integral. Este proceso evaluativo actúa inmerso en dos grandes ejes o pilares: La Responsabilidad y el Respeto, en donde el primero corresponde a todos estos accionares académicos y el segundo, a los accionares comportamentales.

Los Aprendizajes en el Estudiante deben ser significativos, críticos, autónomos, cooperativos, sociales y solidarios, que fomenten y aporten a la formación integral y promueven los proyectos de vida y vocacional, cualificando al ser y fortaleciendo el tejido social.
Ser continua significa: que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento del estudiante, que permita observar el



COLEGIO CIUADDELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, período y proceso del desarrollo de estándares y competencias básicas de cada asignatura del currículo.

Ser integral significa: que se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser bio-psicosocial para evidenciar el proceso de aprendizajes, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos. Recae sobre investigaciones orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, auto aprendizaje y otras formas que los docentes consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes.

En cuanto lo social, la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante. El diálogo con el alumno, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las diferentes actividades académicas y actos pedagógicos. Se fomenta la autoevaluación por parte de los estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de actividades extra-clases. La coevaluación es propicia entre los estudiantes, permitiendo la interacción activa y participativa de los mismos en las actividades académicas dentro y fuera del aula de clase. También se da lugar a conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el docente y el educando o un grupo de ellos.

Ser sistemática significa: Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y/o asignaturas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

Ser flexible significa: Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional,



entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida. Ser interpretativa significa: Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados son tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y docentes o viceversa.

Ser participativa significa: Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en equipo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.

Ser formativa significa: Que permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Evaluación de los aprendizajes en el aprendizaje significativo.

La intención de valorar cómo se aprende y qué se aprende durante el desarrollo de un proceso y al final del mismo, así como la calidad del producto final y otros aspectos que se encuentren relevantes (relaciones entre los estudiantes, relaciones dentro del grupo, cambio actitudinal, etc.), entonces se debe buscar mecanismos de evaluación alternativos más allá de las herramientas convencionales: porque se habla de una evaluación alternativa para una enseñanza alternativa.

Es posible encontrar muchas razones para evaluar: • para saber si la enseñanza está siendo efectiva y poder hacer los ajustes necesarios; • para detectar si se alcanzan los objetivos propuestos; • para detectar dónde encuentra dificultades el estudiante; • para poder dar una calificación a los estudiantes y sus familias; • para determinar si el proyecto educativo es adecuado y está dando resultados; • por cumplir con la normativa...

Esto sugiere un avance desde, los planteamientos de mecanismo de control y vigilancia, tanto de los productos y los procesos como de los sujetos que desempeñaban las acciones de aprendizaje, donde se configuran relaciones de poder ciertamente coercitivas.

La reflexión que define la evaluación de por qué, para qué, cómo, y cuándo evaluar, se hace cada vez más frecuente y por tanto, la evaluación educativa enfrenta ciertos problemas y retos, que se resisten a cambiar las prácticas pese a la transformación de las sociedades y a las necesidades de cada época. Si la evaluación es parte de un proceso de desarrollo de competencias, la autoevaluación y la coevaluación son fundamentales para que el estudiante tome conciencia de su punto de partida, del resultado de sus



COLEGIO CIUADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



esfuerzos y de su evolución a lo largo del tiempo.

Y surgen preguntas al respecto de un proyecto, ¿se evalúa de alguna forma diferenciada el proceso y el producto? ¿Cómo se hace? ¿Qué resultado se tiene? Para la evaluación del proceso es posible usar, entre otros, diarios de aprendizaje, plantillas de observación, cuestionarios de satisfacción o rúbricas. Para la evaluación del producto podemos usar listas de control, análisis de documentos o demostraciones.

Así, “La evaluación debería ser considerada un proceso y no un suceso, y, por eso mismo, debería constituirse siempre en un medio y nunca en un fin” (Ahumada, 2001, p. 7), pero pensar la evaluación desde esta lógica, implica revisar distintos asuntos que tal vez no dependen de una sola institución; la familia, la comunidad y los mismos círculos donde inicia la socialización del sujeto, son clave fundamental donde se legitiman o se desvirtúan los propósitos formativos de los procesos evaluativos; y esto, sin considerar las grandes instancias (del Estado) que los regulan.

Pues de acuerdo con Ahumada (2001) “un proceso evaluativo que esté fuertemente ligado a la naturaleza del aprender, debería pasar inadvertido por el estudiante ya que estaría unido al desarrollo de las distintas actividades o situaciones de aprendizaje que cada docente ha seleccionado”. Siendo este el aspecto clave de la evaluación, queda claro que evaluar para la significación, requiere el conocimiento del contexto, el diálogo con la propia historia y la puesta en marcha de dinámicas de autogestión. El manejo del error Para Londoño-Vásquez (2008) implica su aceptación como una forma natural de aprender que no necesariamente debe conducir a su reconocimiento o sanción.

El Aprendizaje significativo debe ser objeto de una evaluación que permita dilucidar si se han alcanzado los objetivos planteados por el proyecto, si éste ha cumplido con las expectativas, si los participantes están satisfechos y si han surgido problemas o dificultades a lo largo del proyecto que deban ser corregidas para futuros proyectos. Todo esto dentro del marco de ser una evaluación dialógica, formativa e integral.

Es preciso entonces, enfocar la práctica evaluativa desde esos múltiples sentidos, de tal manera que de una u otra fuente, se pueda atender al fortalecimiento del sujeto, de acuerdo con sus posibilidades, sus necesidades, intereses o proyecciones; pero más aún al desarrollo pleno de su condición humana (Rust, O’Donovan & Price, 2005).

Al materializar, algunos aspectos del proceso que pueden ser objeto de evaluación se tienen:

- ❖ Definición de objetivos, competencias, contenidos y actividades a desarrollar a lo largo del proyecto o ¿Había una concepción de la utilización de esquemas lógicos de pensamiento? o ¿Se han conseguido los objetivos previstos? o ¿Han estado disponibles y han sido suficientes los recursos previstos? ¿Es posible aplicarlo en contexto? o ¿Se han cubierto aprendizajes críticos? o ¿Se ha alcanzado el estado de comprensión final?
- ❖ Análisis del impacto y la satisfacción de los participantes o ¿Se observa algún cambio en los estudiantes, en la manera de leer la realidad, entre el inicio y el final del proceso? o ¿Están los participantes directos en el proyecto satisfechos? o ¿Están los participantes indirectos (familias, resto del profesorado, dirección del centro y otros agentes externos) satisfechos con el desarrollo del proyecto? Para esta evaluación disponemos fundamentalmente de dos herramientas: • Cuestionarios, encuestas



o entrevistas

Análisis de los productos realizados a lo largo o al final del proyecto En ambos casos la evaluación del proceso debe conllevar el análisis de los datos, su interpretación y la elaboración de un informe o bien para su publicación (como veremos más adelante) o bien para ser archivado junto al resto del material del proyecto.

Por último, considerar la importancia de una evaluación externa siempre es una señal de calidad en cualquier proyecto pues añade más objetividad al proceso y ofrece perspectivas diferentes al análisis y la reflexión.

Finalmente, tres propuestas de evaluación ajustadas al aprendizaje basado en proyectos: mapas conceptuales el diario de aprendizaje, las rúbricas y el portafolios.

Artículo 46 Herramientas de la evaluación.

En referencia al Decreto 1290, en su Artículo 4, el proceso de evaluación debe ser sistemático, permanente y abarcar la búsqueda de información desde diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, los avances y el rendimiento o logro por parte de los estudiantes. Por lo tanto, el trabajo con diversas herramientas de evaluación pretende definir los parámetros y los medios que le permitan al docente realizar el seguimiento, así como la verificación de los niveles de avance en el aprendizaje de los estudiantes evidenciando el alcance de los desempeños.

Las diferentes herramientas que se mencionan para el trabajo docente en la I.E.D, apoyando el ejercicio evaluativo de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes, son, entre otras:

- ❖ Evaluación escrita o quiz.
- ❖ Mapas conceptuales.
- ❖ Exposiciones orales que demuestren avances discursivos y argumentativos.
- ❖ Procesos de lectura, comprensión e interpretación de textos en los distintos contextos.
- ❖ Producciones textuales con un dominio progresivo del proceso de escritura (además de avances en el manejo de diferentes temáticas, así como aspectos de coherencia, redacción, caligrafía y estilo en sus textos).
- ❖ Participación significativa y aportes en clase.
- ❖ Trabajo colaborativo desde las diferentes técnicas que promueven el trabajo en equipo.
- ❖ Pruebas saber institucionales que constan de un número definido de preguntas tomadas desde las asignaturas, áreas saber o del conocimiento y que responden a los aprendizajes esenciales o las competencias básicas planteadas a lo largo de los tres (3) períodos académicos definidos por la IED.

Parágrafo 1. Con relación a **PLANES DE MEJORAMIENTO**, estos se desarrollarán las dos últimas semanas del trimestre académico y deberán ser elaborados a partir de los DBA, contarán con criterios de evaluación suficientemente definidos (No se desarrollarán las



mismas actividades desarrolladas durante el semestre).

El no cumplimiento del Plan de mejoramiento no significará la disminución de la valoración del trimestre, esta será lo desarrollado durante el periodo académico trabajado.

Parágrafo 2. Con relación a el proceso **de recuperación de final del año**, este contara con las siguientes regulaciones.

- a. Cada área contara con 4 encuentros con los estudiantes efectivos en una semana de trabajo.
- b. Las actividades propuestas deben ser desarrolladas en la institución y contarán con el acompañamiento pedagógico efectivo de los docentes del área.
- c. Las actividades tendrán un peso del 70% de la nota final
- d. Se realizará una evaluación y/o sustentación final equivalente al 30% de la Valoración Final.
- e. Se realizará un registro de asistencia del estudiante, la actividad y la valoración de la misma, por sesión de trabajo.
- f. La nota máxima para procesos de recuperación será máxima de 3.0
- g. Para los estudiantes de inclusión, el plan de recuperación debe contar con el aval del profesional de inclusión con respecto a la aplicación del PIAR.
- h. Los estudiantes que se encuentren en procesos de flexibilización curricular, deberán contar con el material adecuado para el desarrollo de las actividades y se fijaran en acuerdo con coordinación académica las fechas para la entrega o envío de las estrategias aplicadas.

Artículo 47. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

En el Colegio Ciudadela El Recreo Sonia Osorio de Saint-Malo I.E.D, la escala de valoración ha sido elaborada a partir de los principios orientadores y los mecanismos o criterios de evaluación propuestos en el marco del proceso educativo y de aprendizaje que pretende consolidar un ejercicio integral de evaluación para demostrar, cualificar y medir los avances de los estudiantes en los distintos niveles de las competencias y en el énfasis de formación determinado. A continuación, se presenta la escala cualitativa de evaluación para la I.E.D:

EL DECRETO 1290 DE 2009	CRITERIOS DE DESEMPEÑO ACADÉMICO (NIVEL: CONCEPTUAL, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL)
-------------------------	---



DESEMPEÑO SUPERIOR	COGNITIVO: • El estudiante analiza, argumenta, comprende y evalúa adecuada y críticamente los conocimientos, saberes y aprendizajes propuestos en el plan de estudios. PROCEDIMENTAL: • Desarrolla adecuada y coherentemente las actividades propuestas por los docentes de cada asignatura, demostrando análisis y estrategias de solución en su proceso de aprendizaje. ACTITUDINAL Asume responsablemente su proceso de aprendizaje, dando cuenta de sus compromisos académicos y siguiendo las indicaciones brindadas por los docentes.
DESEMPEÑO ALTO	COGNITIVO: El estudiante analiza, argumenta, comprende y evalúa los conocimientos, saberes y aprendizajes propuestos en el plan de estudios. PROCEDIMENTAL: Desarrolla las actividades propuestas por los docentes de cada asignatura, intentando demostrar análisis y estrategias de solución en su proceso de aprendizaje. ACTITUDINAL Asume con actitud positiva su proceso de aprendizaje, dando cuenta de sus compromisos académicos y siguiendo las indicaciones brindadas por los docentes.



DESEMPEÑO BÁSICO	COGNITIVO: El estudiante identifica, reconoce e interpreta los conocimientos, saberes y aprendizajes propuestos en el plan de estudios. PROCEDIMENTAL: Desarrolla las actividades propuestas por los docentes de cada asignatura para optimizar su proceso de aprendizaje. ACTITUDINAL Asume su proceso de aprendizaje, dando cuenta de sus compromisos académicos y siguiendo las indicaciones brindadas por los docentes.
DESEMPEÑO BAJO	COGNITIVO: El estudiante presenta dificultades para reconocer, interpretar, comprender y argumentar los conocimientos, saberes y aprendizajes propuestos en el plan de estudios. PROCEDIMENTAL: Presenta dificultades para desarrollar las actividades propuestas por los docentes de cada asignatura. Por lo tanto, debe mejorar su proceso de aprendizaje. ACTITUDINAL Asume su proceso de aprendizaje sin mayor esfuerzo, obviando los compromisos académicos, así como las indicaciones brindadas por los docentes

La evaluación considera que al finalizar cada período escolar se debe reportar un reporte cuantitativo, reflejo del cualitativo y que indique el estado del aprendizaje de manera final, es decir la nota definitiva del área o asignatura, según corresponda, tomando como referencia única la escala institucional numérica, utilizando hasta un decimal y que se expresa de la siguiente manera:

Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9

De acuerdo con el Decreto 1290 del 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, en los Establecimientos Educativos las escalas valorativas pueden ser numéricas, nominales con letras o nombres, colores, símbolos, entre otras, siempre y cuando guarden relación y presenten su equivalencia con los cuatro niveles de desempeño de la escala nacional.



Artículo 48. Desarrollo Curricular

1. Competencias básicas

Existen diferentes acepciones al vocablo de competencia confundiendo competir, con el hecho de ser competente. En los documentos, elaborados el Ministerio de Educación Nacional al respecto, se ha entendido las competencias como un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, socioafectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores². Una conceptualización más reciente sobre competencias es “la capacidad que integra nuestros conocimientos, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones, manifestadas a través de los desempeños o acciones de aprendizaje propuestas en cada área. Podemos reconocerla como un saber hacer en situaciones concretas y contextos específicos. Las competencias se construyen, se desarrollan y evolucionan permanentemente de acuerdo con nuestras vivencias y aprendizajes”³. En el ámbito nacional, y siguiendo los documentos de lineamientos y estándares básicos de competencias, se han establecido las siguientes competencias básicas: comunicativas, matemáticas, científicas.

2. Competencias en la educación artística.

En consecuencia, las competencias asociadas a la Educación Artística son habilidades, conocimientos y actitudes que se relacionan en contextos particulares, y que deben tener unos dominios específicos. En este sentido, el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones que son responsabilidad de las artes en la escuela permite identificar tres competencias de cuyo desarrollo se ocupa la Educación Artística: 1. Sensibilidad, 2. Apreciación estética y 3. Comunicación

La sensibilidad

(Aesthesis) como una competencia específica de la Educación Artística, es necesario aclarar, por un lado, que no se habla de la mera sensibilidad biológica concebida como el conjunto de reacciones de los organismos frente a diversos estímulos del medio, el cual les permite su adaptación y sobrevivencia. Por otro lado, se reconoce que todos los organismos pueden experimentar en ellos y procurar en otros distintos niveles de sensibilidad.

De este modo, la sensibilidad es una competencia que se sustenta en un tipo de disposición humana evidente al afectarse y afectar a otros, e implica un proceso motivado por los objetos elaborados por los seres humanos en la producción cultural y artística.

Apreciación estética.

consiste en la adquisición del corpus de conceptos y reglas que pertenecen al campo del arte y dirigen la producción artística. Esta



competencia se refiere al conjunto de conocimientos, procesos mentales, actitudes y valoraciones, que, integrados y aplicados a las informaciones sensibles de una producción artística o un hecho estético, nos permiten construir una comprensión de éstos en el campo de la idea, la reflexión y la conceptualización

a competencia comunicativa de la Educación Artística busca que los sujetos que la ejercen accedan y se vinculen con los contextos artísticos y culturales, de manera que puedan relacionarse en y mediante éstos a través de la producción artística y la transformación simbólica. La obra como hecho estético, no sólo permite establecer el nivel de dominio de un estudiante acerca de un lenguaje artístico, sino también, facilita el encuentro y diálogo de los espectadores alrededor de ella.

En consecuencia, forman parte de esta competencia dos componentes fundamentales, que definiremos a continuación: la producción y la transformación simbólica.

3. Competencias comunicativas

El lenguaje es la capacidad humana por excelencia, que lleva al ser humano a apropiarse conceptualmente de la realidad que lo circunda y ofrecer una representación de esta conceptualización por medio de diversos sistemas simbólicos. Las relaciones de contenido y forma, que a su vez se afectan entre sí, les han brindado a los seres humanos la posibilidad de construir un universo conceptual que constituye la base de su pensamiento.

En este tipo de competencia, tiene varios componentes:

- a. **Competencia gramatical o sintáctica:** Referida a las reglas sintácticas, morfológicas, fonológicas y fonéticas que rigen la producción de los enunciados lingüísticos.
- b. **Competencia textual:** Referida a los mecanismos que garantizan coherencia y cohesión a los enunciados (nivel micro) y a los textos (nivel macro). Esta competencia está asociada, también, con el aspecto estructural del discurso, jerarquías semánticas de los enunciados, uso de conectores, por ejemplo; y con la posibilidad de reconocer y seleccionar según las prioridades e intencionalidades discursivas, diferentes tipos de textos.
- c. **Competencia semántica:** Referida a la capacidad de reconocer y usar los significados y el léxico de manera pertinente según las exigencias del contexto de comunicación. Aspectos como el reconocimiento de campos semánticos, tecnicismos o ideolectos particulares hacen parte de esta competencia; lo mismo que el seguimiento de un eje o hilo temático en la producción discursiva.
- d. **Competencia pragmática o socio-cultural:** Referida al reconocimiento y al uso de reglas contextuales de la comunicación. Aspectos como el reconocimiento de intencionalidades y variables del contexto como el componente ideológico y político que está detrás de los enunciados hacen parte de esta competencia, el reconocimiento de variaciones dialectales, registros diversos o, en términos de Bernstein, códigos socio-lingüísticos, presentes en los actos comunicativos son también elementos de esta competencia.



- e. **Competencia Enciclopédica:** Referida a la capacidad de poner en juego, en los actos de significación y comunicación, los saberes con los que cuentan los sujetos y que son contruidos en el ámbito de la cultura escolar o socio- cultural en general, y en el micro-entorno local y familiar.
- f. **Competencia literaria:** entendida como la capacidad de poner en juego, en los procesos de lectura y escritura, un saber literario surgido de la experiencia de lectura y análisis de las obras mismas, y del conocimiento directo de un número significativo de éstas.
- g. **Competencia poética:** Entendida como la capacidad de un sujeto para inventar mundos posibles a través de los lenguajes, e innovar en el uso de estos. Esta competencia tiene que ver con la búsqueda de un estilo personal⁵.
- h. Para desarrollar las competencias comunicativas que hacen parte de la “gran competencia significativa”⁶ se deben propiciar situaciones en donde tengan cabida los procesos de producción y comprensión implicados en la actividad lingüística. Entre estos procesos se tienen la producción y la comprensión oral, la comprensión y producción escrita, así como la comprensión de los demás sistemas signícos, las cuales, en términos de evaluación, se organizan en competencias de lectura y de producción textual, atravesadas a su vez por los componentes semántico, sintáctico y pragmático⁷

4. Competencias de matemáticas

Este tipo de concepto de competencia se relaciona con el saber qué, el saber qué hacer y el saber cómo, cuándo y por qué hacerlo, en términos de ser matemáticamente competente: formular, plantear, transformar y resolver problemas a partir de situaciones de la vida cotidiana, de las otras ciencias y de las matemáticas mismas; utilizar diferentes registros de representación o sistemas de notificación simbólica para crear, expresar y representar ideas matemáticas, para utilizar y transformar dichas representaciones y, con ellas, formular y sustentar puntos de vista; usar la argumentación, la prueba y la refutación, el ejemplo y el contraejemplo, como medios de validar y rechazar conjeturas, y avanzar en el camino hacia la demostración; dominar procedimientos y algoritmos matemáticos y conocer cómo, cuándo y por qué usarlos de manera flexible y eficaz⁸

Las componentes de la competencia matemáticas son:

- ❖ **Formulación, tratamiento y resolución de problemas.** Es un proceso presente a lo largo de todas las actividades curriculares de matemáticas y no una actividad aislada y esporádica. La formulación, el tratamiento y la resolución de los problemas suscitados por una situación problema permiten desarrollar una actitud mental perseverante e inquisitiva, desplegar una serie de estrategias para resolverlos, encontrar resultados, verificar e interpretar lo razonable de ellos, modificar condiciones y originar otros problemas.
- ❖ **Modelación o matematización.** Puede entenderse como la detección de esquemas que se repiten en las situaciones cotidianas, científicas y matemáticas para reconstruirlas mentalmente.
- ❖ **Comunicación.** La adquisición y dominio de los lenguajes propios de las matemáticas ha de ser un proceso deliberado y



cuidadoso que posibilite y fomente la discusión frecuente y explícita sobre situaciones, sentidos, conceptos y simbolizaciones, para tomar conciencia de las conexiones entre ellos y para propiciar el trabajo colectivo, en el que los estudiantes compartan el significado de las palabras, frases, gráficos y símbolos, aprecien la necesidad de tener acuerdos colectivos y aun universales y valoren la eficiencia, y economía de los lenguajes matemáticos.

- ❖ **Razonamiento** las situaciones de aprendizaje deben propiciar el razonamiento en los aspectos espaciales, métricos y geométricos, el razonamiento numérico y, en particular, el razonamiento proporcional apoyado en el uso de gráficas. En esas situaciones pueden aprovecharse diversas ocasiones de reconocer y aplicar tanto el razonamiento lógico inductivo y abductivo, al formular hipótesis o conjeturas, como el deductivo, al intentar comprobar la coherencia de una proposición con otras aceptadas previamente como teoremas, axiomas, postulados o principios, o al intentar refutarla por su contradicción con otras o por la construcción de contraejemplos.
- ❖ **Formulación, comparación y ejercitación de procedimientos.** Este proceso implica comprometer a los estudiantes en la construcción y ejecución segura y rápida de procedimientos mecánicos o de rutina, también llamados “algoritmos”, procurando que la práctica necesaria para aumentar la velocidad y precisión de su ejecución no oscurezca la comprensión de su carácter de herramientas eficaces y útiles en unas situaciones y no en otras y que, por lo tanto, pueden modificarse, ampliarse y adecuarse a situaciones nuevas, o aun hacerse obsoletas y ser sustituidas por otras.

5. Competencias científicas

Concebidas no solamente para aquellos que en su futuro deseen ser científicos, sino por todo ciudadano (y en ese sentido muestran el enfoque como algo equitativo), en aras de lograr un país más eficiente, innovador y por lo tanto competitivo, lo que además le otorga la característica de calidad al sistema educativo como impulsador del progreso⁹

En ciencias naturales se definen los siguientes componentes específicos:

- ❖ **Uso comprensivo del conocimiento científico:** capacidad para comprender y usar conceptos, teorías y modelos en la solución de problemas, a partir del conocimiento adquirido. Esta competencia está íntimamente relacionada con el conocimiento disciplinar de las ciencias naturales.
- ❖ **Explicación de fenómenos:** capacidad para construir explicaciones y comprender argumentos y modelos que den razón de fenómenos. Esta competencia se relaciona con la forma en que los estudiantes van construyendo sus explicaciones en el contexto de la ciencia escolar.
- ❖ **Indagación:** capacidad para plantear preguntas y procedimientos adecuados para buscar, seleccionar, organizar e interpretar información relevante y así dar respuesta a esas preguntas. Esta competencia, entonces, incluye los procedimientos y las distintas metodologías que se dan para generar más preguntas o intentar dar respuesta a una de ellas. Por tanto, el proceso de indagación en ciencias implica, entre otras cosas, observar detenidamente la situación, formular preguntas, buscar rela-



ciones causa/efecto, recurrir a los libros u otras fuentes de información, hacer predicciones, plantear experimentos, identificar variables, realizar mediciones y organizar y analizar resultados^[9]

6. Competencias Ciudadanas

Según el Ministerio de Educación Nacional¹⁰, “las competencias ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática (...) las competencias ciudadanas representan las habilidades y los conocimientos necesarios para construir convivencia, participar democráticamente y valorar el pluralismo”.

Los tipos de competencias ciudadanas son: cognitivas, emocionales, comunicativas, integradoras.

- ❖ **Competencias cognitivas:** Se refieren a la capacidad para realizar diversos procesos mentales, fundamentales en el ejercicio ciudadano. Por ejemplo, la habilidad para identificar las distintas consecuencias que podrá tener una decisión, la capacidad para ver la misma situación desde el punto de vista de las personas involucradas y las capacidades de reflexión y análisis crítico, entre otras.
- ❖ **Competencias emocionales:** son las habilidades necesarias para la identificación y respuesta constructiva ante las emociones propias y las de los demás. Por ejemplo, la capacidad para reconocer los propios sentimientos y tener empatía, es decir, sentir lo que otros sienten, por ejemplo, su dolor o su rabia.
- ❖ **Competencias comunicativas:** son aquellas habilidades necesarias para establecer un diálogo constructivo con las otras personas. Por ejemplo, la capacidad para escuchar atentamente los argumentos ajenos y para comprenderlos, a pesar de no compartirllos. O la capacidad para poder expresar asertivamente, es decir, con claridad, firmeza y sin agresión, los propios puntos de vista.
- ❖ **Competencias integradoras:** articulan, en la acción misma, todas las demás. Por ejemplo, la capacidad para manejar conflictos pacífica y constructivamente, que es una competencia integradora, requiere de ciertos conocimientos sobre las dinámicas de los conflictos, de algunas capacidades cognitivas como la habilidad para generar ideas y opciones creativas ante una situación de conflicto, de competencias emocionales como la autorregulación de la rabia, y de ciertas competencias comunicativas como la capacidad para transmitir asertivamente los propios intereses.

Las competencias ciudadanas se organizan en tres grandes grupos o dimensiones fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía y contribuye a la promoción, el respeto y la defensa de los derechos humanos, presentes en nuestra constitución:

- ❖ **Convivencia y paz** se basan en la consideración de los demás y, especialmente, en la consideración de cada persona como ser humano.
- ❖ **Participación y responsabilidad democrática** Se orientan hacia la toma de decisiones en diversos contextos, teniendo en



cuenta que dichas decisiones deben respetar, tanto los derechos fundamentales de los individuos, como los acuerdos, las normas, las leyes y la Constitución que rigen la vida en comunidad.

- ❖ **Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.** Parten del reconocimiento y el disfrute de la enorme diversidad humana y tienen, a la vez como límite, los derechos de los demás.
- ❖ **Competencias Socioemocionales** son aquellas que incluyen no solo el desarrollo de procesos cognitivos o mentales sino también áreas afectivas como la conciencia y gestión emocional, de relacionamiento con otros y de proyección hacia la sociedad¹¹ Comprenden los procesos mentales como afectivos, la identificación y manejo de las propias emociones, la relación con otros y la proyección hacia la comunidad en procura de construir mejores vínculos con los demás, tomar decisiones de manera responsable, disminuir la agresión y aumentar la satisfacción con su vida.
 - **Autoconciencia o conciencia de sí mismo:** Incluye la autoconfianza basada en una evaluación realista de las fortalezas y debilidades, y el autoconocimiento respecto a las dinámicas interrelacionadas de pensamientos, sentimientos y conductas.
 - **Automanejo o autogestión:** Se refiere a habilidades de autorregulación tales como el control de impulsos, la conducta dirigida a objetivos y la planificación, la regulación emocional y el control del estrés.
 - **Conciencia social:** Implica habilidades de empatía y toma de perspectiva, respeto a la diversidad, comprensión de las normas y valores sociales, y el reconocimiento de apoyos en el ambiente: familia, escuela y comunidad.
 - **Habilidades interpersonales:** La comunicación, la escucha, la cooperación, el asertividad y el manejo de conflictos, entre otras, le permitirán al niño o al adolescente desarrollar y mantener relaciones saludables, resistirse a la presión de grupo, dar y recibir ayuda.
 - **Toma de decisiones responsables:** Es la habilidad para tomar decisiones prosociales a la luz de consideraciones éticas, normas de grupo, preocupación por la seguridad y el bienestar de sí mismo y de otros, y hacer la evaluación realista de las probables consecuencias.
 - **Determinación:** De ella forman parte la perseverancia y la pasión por las metas a largo plazo.

Artículo 49. Asignaturas Fundamentales.

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento, de la siguiente manera:

Área de Ciencias Naturales

- ❖ Ciencias naturales y educación ambiental.
- ❖ Química
- ❖ Física



COLEGIO CIUADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



Área de Ciencias Sociales

- ❖ Ciencias sociales y democracia.
- ❖ Ciencias políticas
- ❖ Ciencias económicas

Área de Filosofía

Área Proyecto ético religioso

- ❖ Educación ética y en valores humanos.
- ❖ Educación religiosa y Cátedra de Paz.

Área de Expresión

- ❖ Educación artística
- ❖ Danzas
- ❖ Música

Área de Educación Física y Deportes

- ❖ Educación Física

Área de Humanidades

- ❖ Lengua Castellana
- ❖ Lenguaje extranjero

Área de matemáticas

- ❖ Matemáticas.

Según el Artículo 31 de la Ley 115 de 1994. Áreas fundamentales de la educación media integrada.

Para el logro de los objetivos de la educación media integrada será obligatorio y fundamental el trabajo con las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado.

Aclaración - Aunque todas las áreas de la educación media integrada son obligatorias y fundamentales, las instituciones educativas son autónomas para organizar su programación académica de acuerdo con la vocación, los gustos e intereses de los estudiantes.

Artículo 50. Asignaturas Adicionales

Ley 1860, Artículo 34. Áreas.

En el plan de estudios se incluyen las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el Artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, tendrá en cuenta grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente el establecimiento educativo podrá seleccionar para lograr los objetivos del Proyecto Educativo Institucional, sin sobrepasar el límite del veinte por ciento (20%) de las áreas establecidas en el plan de estudios.



Las áreas tendrán la posibilidad de concretarse por asignaturas y proyectos pedagógicos que podrían ser implementados en los periodos académicos anuales.

Artículo 51. Plan de Estudios

De acuerdo con las intensidades horarias por niveles descritas en el componente de comunidad y atendiendo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994 que establece las áreas obligatorias y fundamentales, se realiza una proyección de intensidades horarias que posteriormente se ajustará observando la realidad y necesidad institucional y a los acuerdos de la comunidad educativa

Artículo 52. Educación Preescolar

El colegio cuenta con los espacios que se describen a continuación, teniendo en cuenta que la capacidad del colegio es de mil noventa estudiantes, por jornada para un total de 2.180 estudiantes.

(*) EDUCACIÓN PREESCOLAR	Horas em.
1. Eje de desarrollo social y personal en la primera infancia	6
2. Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento	8
3. Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia	6
TOTAL	20

Artículo 53. Intensidad horaria

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA			
ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES	INTENSIDADES HORARIAS		
	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA



1. Ciencias naturales y educación ambiental.	4	5	5
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.	3	4	5
3. Educación artística.	4	4	4
4. Educación ética y en valores humanos.	1	1	1
5. Educación física, recreación y deportes.	2	2	2
6. Educación religiosa.	1	1	1
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros*	4	6	6
8. Matemáticas.	4	5	4
9. Tecnología e informática.	2	2	2
10. Ciencias económicas	0	0	1
11. Ciencias políticas	0	0	2
12. Filosofía	0	0	2
H/S	25	30	30

(*) Ajustándonos al proyecto de bilingüismo se requieren tres horas de inglés en secundaria y media.

Artículo 54. Proyecto de Aceleración del Aprendizaje

1. **OBJETIVO** Brindar educación pertinente a niños, niñas y jóvenes que se encuentran en situación de Extraedad para que superen el desfase edad-grado. Ampliar la cobertura y garantizar la permanencia en el sistema educativo de aquellos niños, niñas y jóvenes que se encuentren por fuera de éste. Desarrollar las competencias básicas de los y las estudiantes a los niveles de desempeño necesarias para poder continuar con su proceso formativo en un grado escolar a su edad.
2. **POBLACIÓN BENEFICIARIA** La población que se atiende en el programa Volver a la Escuela, son niñas, niños, adolescentes y jóvenes en extraedad que han estado fuera del sistema escolar o que por situaciones sociales, económicas y ambientales que impidieron o limitaron el acceso y la permanencia en la escuela, y conllevaron a la situación de extraedad, o que en algún momento de sus vidas se han visto obligados a abandonar su proceso escolar ya sea por enfermedad, discriminación, ausencia



familiar o por falta de interés en la escuela. En el marco de la política de inclusión educativa, la secretaría de Educación del Distrito a través de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones complementa la estrategia educativa flexible del programa Volver a la Escuela -VAE garantizando el acceso y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo para nivelar su desfase escolar edad - grado, en la educación básica (0° a 9°) como derecho fundamental.

3. **CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTE DEL PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA -VAE.** El Programa Volver a la Escuela -VAE cuenta con condiciones específicas, a través de estrategias educativas flexibles de nivelación, pertinentes y oportunas para esta población. El programa atiende a la población en extraedad (entre los 9 y los 17 años) que no ha podido culminar su educación básica primaria y secundaria, permitiendo a los estudiantes avanzar varios grados en un año y superar su desfase escolar. Para llevar a cabo el programa dentro del Colegio Ciudadela el Recreo Sonia Osorio de Saint Malo, se conforman grupos de máximo 25 estudiantes de acuerdo con su desfase edad - grado así:

DESFASE EDAD - GRADO		
NIVEL	GRADO	EXTRA - EDAD
Aceleración primaria (Básica primaria)	3° Tercero	10 a 17 años
	4° Cuarto	
	5° Quinto	
Secundaria flexible 3 y 4 (Básica secundaria)	6° Sexto	14 a 17 años
	7° Séptimo	
	8° Octavo	
	9° Noveno	

En el programa VAE se buscará que los estudiantes nivelen sus conocimientos y competencias, teniendo en cuenta los DBA - Derechos Básicos de Aprendizaje de las asignaturas básicas: matemáticas, español, inglés, ciencias naturales y ciencias sociales. Sin dejar de lado asignaturas importantes como ética, tecnología y educación física.

Fundamentado en la necesidad de atender niñas y jóvenes en extraedad, es una opción educativa que facilita el regreso al sistema de aquellos estudiantes que lo han abandonado o nivelar a los que estando dentro del sistema están en riesgo de abandonarlo por estar en otras edades que las regulares de los niveles establecidos.

El programa busca apoyar a niños, niñas y jóvenes de la básica primaria que están en extraedad, o han tenido fracaso escolar, con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios. Fortaleciendo la autoestima, la resiliencia, enfocándolos a construir su proyecto de vida.



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



Una vez el estudiante se ha nivelado puede dar continuidad a sus estudios en el sistema regular o finalizar la básica primaria.



CAPITULO 14. FIJACION DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

Los costos educativos por concepto de certificados, carne y manual de convivencia serán establecidos por el CONSEJO DIRECTIVO anualmente y publicados en la cartelera del colegio.



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D
Movimiento Integral para la vida
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Nombre del (la) estudiante:		
Documento de identidad:		
Grado:		
Jornada:		
Nombre de la Madre:		
Documento de identidad:		Teléfono:
Nombre del Padre:		
Documento de identidad:		Teléfono:
Nombre del acudiente:		
Documento de identidad:		Teléfono:

Los citados en el presente documento damos constancia de RECIBIR, LEER, REFLEXIONAR Y ACEPTAR el Reglamento citado en el Manual de Convivencia del COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D para el año lectivo y como integrantes de la Comunidad Educativa NOS COMPROMETEMOS EN CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR.

Comprendemos que éste hace parte del contrato de matrícula y que es el marco de referencia de nuestros deberes y derechos, así como una orientación para la resolución de conflictos o dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia, firmamos el día____, del mes de_____, del año_____.

FIRMA DE LA MADRE	FIRMA DEL PADRE
FIRMA DEL (LA) ESTUDIANTE	FIRMA DEL ACUDIENTE